

COLEGIO CLERMONT



CLERMONT SCHOOL

#APRENDIENDOFELICES

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2023-2024

**Fecha última revisión
CONSEJO DIRECTIVO**

Mayo de 2023

Versión 7

TABLA DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO 3 NUESTRO COLEGIO CLERMONT

3.1. Reseña Histórica

3.2. Principios y Objetivos Institucionales

3.3. Símbolos Institucionales

CAPÍTULO 4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1. Misión

4.2. Visión

4.3. Directrices Institucionales

4.4. Valores

CAPÍTULO 5 LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO CLERMONT

5.1. Principios Básicos

5.2. Disciplina Positiva

5.3. Estrategias

CAPÍTULO 6 LA COMUNIDAD CLERMONT

6.1. Padres de Familia Clermont

6.2. Alumno Clermont

6.3. Perfil del Graduando

6.4. Atributos y Valores Clermont/ Cambridge

CAPÍTULO 7 DERECHOS Y DEBERES

7.1. Del colegio

7.2. De los padres de familia

7.3. De los estudiantes

CAPÍTULO 8 NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO EN DIFERENTES ENTORNOS

- 8.1. Aula de Clases**
- 8.2. Comedor**
- 8.3. Buses escolares**
- 8.4. Biblioteca y Ludoteca**
- 8.5. Aula Múltiple y Auditorio Fundadores**
- 8.6. Enfermería**
- 8.7. Educación Física, Deportes y Extracurriculares**
- 8.8. Salidas a Otros Colegios o Eventos**
- 8.9. En caso de emergencia sanitaria**
- 8.10. Acuerdos de responsabilidad y buena conducta en la educación remota**
- 8.11. Acuerdos de responsabilidad y buena conducta en la educación remota para los padres de familia**

CAPÍTULO 9 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

- 9.1. Académicos**
- 9.2. Deportivos y Artísticos**
- 9.3. A los Valores y Atributos Clermont/Cambridge**
- 9.4. Otros reconocimientos**
- 9.5. Reconocimientos propuestos por el Consejo Estudiantil “Muro de la Fama”**
- 9.6. Reconocimientos anuales**

CAPÍTULO 10 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- 10.1. Debido Proceso**
- 10.2. Proceso formativo**
- 10.3. Boletín Disciplinario**
- 10.4. Actividades de Reflexión**
- 10.5. Trabajo Comunitario**
- 10.6. Suspensión – Actividad Reflexivo-Pedagógica**
- 10.7. Compromiso Disciplinario**
- 10.8. Matrícula Condicional o de Última Oportunidad**
- 10.9. Cancelación de matrícula**
- 10.10. Pérdida de cupo**

CAPÍTULO 11 FALTAS

- 11.1. Faltas Leves**
- 11.2. Faltas Graves**
- 11.3. Faltas Muy Graves**

CAPÍTULO 12 PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS.

CAPÍTULO 13 CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- 13.1 Filosofía del Buen Trato**
- 13.2 Programas de Convivencia Escolar**
- 13.3 Definiciones para la Convivencia Escolar**
- 13.4 Caracterización del Tipo de Situaciones**
- 13.5 Protocolos de Intervención**
- 13.6 Abordaje Integral de Situaciones Críticas que Afectan la Convivencia Escolar**

CAPÍTULO 14 GOBIERNO ESCOLAR

- 14.1. Rectoría**
- 14.2. Consejo Directivo**
- 14.3. Consejo Ejecutivo o School Board**
- 14.4. Consejo Académico.**
- 14.5. Comité de Convivencia Escolar**
- 14.6. Comité Académico**
- 14.7. Comité de Evaluación y Promoción.**
- 14.8. Consejo de Padres.**
- 14.9. Consejo Estudiantil**
- 14.10. Personero(a).**
- 14.11. Representantes de curso**
- 14.12. Representante de docentes**
- 14.13 Representantes de los exalumnos**
- 14.14 Comité del Medio Ambiente -Gestores Ambientales-**

CAPÍTULO 15 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO 16 PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA.

CAPÍTULO 17 COSTOS.

GLOSARIO

COLEGIO BILINGÜE CLERMONT LTDA.
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024

Nombre del alumno: _____

Nombre del padre: _____

Nombre de la madre: _____

Fecha: _____ Curso: _____

Al matricular a su hijo en el Colegio Clermont, los padres adquieren un compromiso con nuestra filosofía y el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora les corresponde en primera instancia a los padres de familia. Por lo tanto, familia y colegio, deben estar completamente identificados en la filosofía, valores, objetivos y demás aspectos contenidos en el Manual de Convivencia del Colegio Clermont, para lograr los propósitos establecidos.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el consejo directivo del colegio bilingüe Clermont, integrado por representantes del consejo estudiantil, ex alumnos, profesores, padres de familia y directivas que conforman el organismo que constituye su gobierno escolar, amparándose y guiándose en la constitución nacional, las disposiciones del MEN, la ley general de educación y el código del menor.

El consejo directivo del colegio bilingüe Clermont, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y en el Decreto No. 1695 de 2013, que lo reglamenta, adopta el texto del **“Manual de Convivencia Escolar”**, previa participación activa del comité de convivencia escolar, consejo estudiantil y School Board, y se aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2023-2024, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El colegio bilingüe Clermont es un lugar de encuentro donde la comunidad vive de manera armónica, por tal motivo se proponen en nuestro Manual de Convivencia los derechos propios de todos sus miembros para promover los valores que fundamentan nuestro colegio. Dentro de esta perspectiva, se incluyen normas y procedimientos que tienen como marco de referencia las normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa del colegio bilingüe Clermont, conformado por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales, de acuerdo con su filosofía.

Nuestro manual procura una adecuada convivencia en pro de la armonía, el respeto y la confianza, objetivos fundamentales para obtener el bienestar de toda la comunidad educativa. Buscamos que este manual de convivencia propenda a la formación integral de nuestros niños y jóvenes para que sean ciudadanos de derecho, líderes y seres humanos integrales.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Definir y orientar las normas de convivencia y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa Clermont, de tal manera que nos guíemos por un código de ética universal.
2. Fortalecer a los miembros de la comunidad Clermont en los principios, directrices y valores que hacen parte de nuestra filosofía, orientada al “desarrollo integral del ser”.
3. Estimular la interiorización y vivencia de los valores propios de la filosofía Clermont.
4. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho por parte de toda la comunidad educativa y por lo tanto asumen los deberes que conlleva la vida escolar.
5. Fortalecer el desarrollo de la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad en la toma de decisiones, en relación con el propio comportamiento y acorde con el proyecto de vida de cada estudiante.
6. Promover el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje para una convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana.

CAPÍTULO 2: FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de Convivencia del Colegio Clermont está basado en los fundamentos jurídicos de la Legislación Colombiana en los convenios nacionales e internacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, basados en:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1075, reglamentado el 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación del Ministerio de Educación.
- Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Ministerio de Educación.
- Resolución 2343 de 1996 Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Directiva Ministerial 0016 del 24-09-2003 del Ministerio de Educación.
- Ley 18 de 1990 por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y usos de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia reglamentada parcialmente por el Decreto 860 de 2010.
- 26 artículos de ley 1801 de 2016, o Código de Policía, que son los 26 artículos imputables o endilgables a mayores de 14 años escolarizados, imputables, en responsabilidad penal adolescente.
- Reforma de ley 1878 del 09 de enero de 2018.
- 29 artículos de la ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 29 a 32 artículos del Código Penal Colombiano que son los artículos, imputables o endilgables a mayores de 14 años escolarizados, imputables, en responsabilidad penal adolescente.

- Ley 1146 de 2007. Artículo 12 y 15. Delitos sexuales.
- Ley 1335 de 2009. Cigarrillo y sustancias.
- Decreto 860 de 2010. Responsabilidad penal adolescente.
- Jurisprudencia de las altas cortes.
- Ley 115 de 1994: La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad
- cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.
- Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que tiene como objetivo fundamental reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano.

EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

El libre desarrollo de la personalidad en el colegio bilingüe Clermont, se define por las normas de convivencia que rigen la institución, en virtud de las orientaciones ideológicas y de acuerdo al PEI, los atributos Clermont/ Cambridge, la filosofía y valores institucionales. Este reglamento debe cumplir con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y coincidir con el Proyecto Educativo Institucional". De acuerdo a lo anterior se complementa con lo emanado por la Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional.

“Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Las

normas de aseo, presentación personal y pulcritud, hacen parte de la formación integral que la educación exige". (Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).

*"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. **NADIE OBLIGA AL ASPIRANTE A SUSCRIBIR ESE DOCUMENTO, ASÍ COMO NADIE PUEDE FORZARLO A INGRESAR AL PLANTEL, PERO LO QUE SÍ SE PUEDE EXIGIR, INCLUSIVE MEDIANTE RAZONABLES SANCIONES, ES QUE CUMPLA SUS CLÁUSULAS UNA VEZ HAN ENTRADO EN VIGOR.**"*

El Colegio Clermont entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al colegio como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del colegio.

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia de la corte Constitucional T-037 del 6 de febrero de 1995)".

"La ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un "reglamento o manual de convivencia", "en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes" y estableció, además, la presunción que "los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo"(Sentencia T-386 de 1994 de la Corte Constitucional).

CAPÍTULO 3: NUESTRO COLEGIO CLERMONT

3.1. Reseña histórica

El colegio bilingüe Clermont, es un colegio mixto, calendario “B”, multilingüe, fundado en Bogotá en marzo de 1982. Inició labores en septiembre de ese año con los grados prekínder a tercero, con una visión de organización educativa, líder en la formación académica, comprometido en la construcción de valores humanos y la promoción del liderazgo en sus integrantes, aprovechando los avances de la ciencia, la cultura y la tecnología, para garantizar una educación integral. Desde 1991 cuenta con todos los grados, desde Prekínder a 11° y desde el 2013 está asociado a Cambridge y su filosofía. Actualmente tenemos estudiantes en Nursery.

3.2. Principios y objetivos institucionales

- 3.2.1. Fomentar dentro de la comunidad educativa el respeto a la Constitución Política de Colombia.
- 3.2.2. Fomentar en la comunidad el reconocimiento y divulgación de principios éticos y morales.
- 3.2.3. Promover el desarrollo y la construcción del conocimiento a través de los principios que rigen las diferentes áreas de estudio de los educandos.
- 3.2.4. Desarrollar en la comunidad educativa una clara conciencia social, basada en el respeto y la tolerancia ciudadana.
- 3.2.5. Actualizar de manera permanente la metodología educativa generando el perfeccionamiento de habilidades psicolingüísticas, para el dominio de los idiomas: español, inglés y francés, al igual que los lenguajes informáticos, artísticos y deportivos.
- 3.2.6. Propiciar espacios que permitan fortalecer las relaciones familiares basadas en el amor, el respeto y la aceptación a la diversidad.
- 3.2.7. Fomentar en la comunidad el desarrollo de una conciencia ecológica.

3.3. Símbolos institucionales

La bandera, el himno, el escudo y el uniforme, son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad Clermont un sentido de pertenencia y una identidad personal y colectiva propia del colegio.

3.3.1. La bandera

La bandera tiene los colores azul y verde de manera diagonal con el escudo del colegio en el centro, que significan la inmensidad y la esperanza, pues nuestros estudiantes son un mundo individual, con características que son valoradas por toda la comunidad, en permanente crecimiento.

3.3.2 Himno

Clermont School you'll always be inside our hearts
And you'll give us energy to start a new life
You will be our guide who'll take us to the stars
You will teach us things for life and for the future.

Friends we've made through all the years won't be forgotten
And we'll have them always clear inside our hearts
We'll repeat your name with dignity and pride
We'll be glad to sing your song our Clermont School.

Clermont School your lessons taught us how to grow
To respect all human beings and to give love
Clermont's purpose is to believe in what we've done
Help us realize our compromise will go on

Our legacy is friendship, faith and truth
To confront real life as it's supposed to be
We'll repeat your name with dignity and pride
We'll be glad to sing your song our Clermont School

3.3.3. Escudo



Las dos montañas laterales, simbolizan a los padres de cada estudiante y al colegio protegiendo al niño, quien a su vez está representado por la montaña del medio. El color verde significa la esperanza, pues el ideal educativo no es algo que se adquiere en un instante, sino que requiere un constante trabajo. Las tres montañas tienen un espacio común que comparten y es el suelo, que se abona con la comunicación y acción conjunta de padres, niños y colegio en procura de los logros buscados. La cultura Clermont ha de ser universal, trascender las fronteras por ideología, raza, sexo o condición social; busca ir más allá de las limitaciones que le imponemos a nuestra mente, de los prejuicios, de la intolerancia, de la intransigencia y del mal uso del poder. Finalmente, las letras de nuestras iniciales, la C y la S, se proyectan como un horizonte.

3.3.4. Uniforme (clases presenciales y/o para educación remota)

Lucirlo de manera correcta, digna y aseada, sin variación alguna, es señal de sentido de pertenencia, compromiso y disciplina. En caso de una situación excepcional, se seguirá el proceso definido para tal efecto en la coordinación de convivencia. El uso del uniforme debe ser supervisado tanto por los padres como por los directores de curso, profesores y directivas, quienes se comprometen a asegurar que sea usado de manera correcta y a su vez, a fomentar en los estudiantes la independencia y responsabilidad con el porte del mismo. El uniforme escolar promueve el respeto y la igualdad entre todos.

3.3.4.1. La presentación personal y el correcto uso del uniforme.

- 3.3.4.1.1. Todos los estudiantes deben lucir higiénicamente presentados todos los días, los hombres afeitados. Creemos que la imagen que proyectamos habla de nuestra propia organización y hábitos y que en cada etapa de desarrollo, debemos exteriorizar la mejor versión de nosotros mismos.
- 3.3.4.1.2. Cabello siempre limpio, peinado, en caso de utilizar tinturas se sugieren colores naturales. Para los hombres, se sugiere llevar el cabello corto, bien mantenido y recogido todos los días. Promovemos la naturalidad y la pulcritud en la forma en la que todos nos presentamos al colegio, la igualdad y el respeto por el otro y el desarrollo de la personalidad dentro del contexto más adecuado para cada etapa.
- 3.3.4.1.3. Uñas cortas, arregladas y limpias.
- 3.3.4.1.4. Uniforme limpio, en buen estado, con la talla apropiada y completo, según especificaciones dadas por el colegio. No se permite modificar (pintar, rasgar, entubar, etc.) las prendas del uniforme.
- 3.3.4.1.5. El pantalón de la sudadera se debe llevar de manera adecuada. No se permite remangar, recoger, entubar o bajar de la cintura el pantalón.

- 3.3.4.1.6. Gorra azul oscuro según el diseño del colegio. En caso de requerir el uso de guantes deberán ser de color azul oscuro, al igual que las botas de caucho para los días de invierno.
- 3.3.4.1.7. En caso de requerir el uso de cobijas o almohadas en la ruta, esas son de carácter personal. Dentro de las instalaciones del colegio no está permitido su uso.
- 3.3.4.1.8. Dentro de las instalaciones del colegio no se permite el uso de piercings, perforaciones, expansiones y se sugiere mantener cubiertos los tatuajes, independientemente del género o edad del estudiante.
- 3.3.4.1.9. Los estudiantes que requieran venir con ropa particular para alguna actividad especial, deberán solicitar autorización previa por escrito, del director de grupo y del director de sección.
- 3.3.4.1.10. Cada curso tiene un día asignado al ciclo para asistir de particular (sin uniforme), para tal día los estudiantes deben cumplir con el siguiente código de vestir: la presentación personal debe ser impecable, las faldas y los shorts deben ser del largo adecuado, de máximo 10 centímetros por encima de la rodilla, las medias veladas no deben estar rotas, los crop tops no deben ser tan cortos ni escotados estos deben cubrir el abdomen, la espalda y los hombros. **Este derecho se perderá si el estudiante incumple con el uso adecuado del uniforme sea este de diario o de educación física, también si el estudiante incumple el código de vestir mencionado en esta numeral.**
- 3.3.4.1.11. Está permitido el uso de morrales o maletas escolares para llevar sus textos, útiles y pertenencias, ya sea para cargar en la espalda, llevar en la mano o de ruedas. Las carteras y bolsos no son parte del uniforme y por lo tanto no están permitidos.

3.3.4.2. Uniforme de diario para las estudiantes

- 3.3.4.2.1. Chaqueta azul oscura, según el nuevo diseño aprobado por el consejo directivo tanto para niñas como para niños.
- 3.3.4.2.2. Sweater de rombos con el escudo bordado, ubicado sobre el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.2.3. Falda-pantalón prensada en paño azul oscuro.
- 3.3.4.2.4. Camisa blanca de manga larga en tela Oxford con las letras CS bordadas en el bolsillo.
- 3.3.4.2.5. Medias de rombos, según diseño del colegio.
- 3.3.4.2.6. Zapatos de cuero azul oscuro, lustrables, de amarrar con cordones azules.
- 3.3.4.2.7. Bufanda azul oscura según el diseño del colegio.

- 3.3.4.2.8. Gorra con el logo del colegio.
- 3.3.4.2.9. El largo de la falda permitido es 4 dedos arriba de la rodilla.

3.3.4.3 Uniforme de diario para los estudiantes

- 3.3.4.3.1. Chaqueta azul oscura, según el nuevo diseño aprobado por el consejo directivo tanto para niñas como para niños.
- 3.3.4.3.2. Sweater de rombos con el escudo bordado, ubicado sobre el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.3.3. Pantalón de paño azul oscuro, según diseño aprobado en el colegio.
- 3.3.4.3.4. Camisa blanca de manga larga en tela Oxford con las letras bordadas CS en el bolsillo.
- 3.3.4.3.5. Medias azules oscuras, sin otro color.
- 3.3.4.3.6. Bufanda azul oscura según el diseño del colegio.
- 3.3.4.3.7. Zapatos de cuero azul oscuro, lustrables.
- 3.3.4.3.8. Gorra con el logo del colegio.

3.3.4.4. Uniforme para educación física y deportes para niños y niñas

- 3.3.4.4.1. Sudadera del uniforme azul oscuro (pantalón y chaqueta) según diseño aprobado con el escudo del colegio bordado.
- 3.3.4.4.2. Camiseta del uniforme tipo polo, con tres líneas a en los bordes del cuello y de las mangas: azul oscuro, verde seco y azul rey, con las letras CS bordadas en el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.4.3. Zapatos tenis fondo blanco o azul (blanco con azul o azul con blanco).
- 3.3.4.4.4. Pantalóneta verde según diseño del colegio para educación física (únicamente desde transición hasta undécimo grado; prekínder y kínder realizan estas clases con el pantalón de la sudadera).
- 3.3.4.4.5. Medias blancas por encima del tobillo o hasta la rodilla.
- 3.3.4.4.6. Gorra azul oscuro según el diseño del colegio. En caso de requerir el uso de guantes deberán ser de color azul oscuro, al igual que las botas de caucho para los días de invierno.
- 3.3.4.4.7. Los uniformes de diario, de deportes y las batas de laboratorio son personales, por higiene y organización no se prestan y deben estar debidamente marcados.

3.3.4.5. Uniforme para los integrantes de los equipos deportivos masculinos y femeninos (desde tercero a undécimo grado)

- 3.3.4.5.1. Camiseta y pantaloneta escogidos por el equipo con su distintivo particular.
- 3.3.4.5.2. Los uniformes son personales, por higiene y organización no se prestan y deben estar debidamente marcados.

PARÁGRAFO I:

El estudiante solo puede presentar dos excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en el observador del alumno, continuando con el debido proceso a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se presenta alguna situación imprevista con el uso del uniforme correspondiente de acuerdo al horario establecido, el estudiante debe presentar la excusa enviada por los padres, con el compromiso de solucionar la situación a la mayor brevedad posible).

CAPÍTULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1. Misión

Somos el Colegio Bilingüe Clermont, una institución educativa colombiana con altos estándares de calidad humana y académica, comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y orientada hacia la **innovación, el emprendimiento y la sostenibilidad** de los individuos, la familia y la sociedad.

Utilizamos metodologías activas centradas en el constructivismo, aprendizaje basado en problemas, proyectos de aula y transversales que motivan la curiosidad, la indagación y el interés científico a través del planteamiento y solución de preguntas problemáticas.

Promovemos la ética universal, el respeto y la valoración por la diferencia, el compromiso social, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y empática, el pensamiento crítico y la creatividad, formando a nuestros estudiantes para que sean **ciudadanos globales**, líderes, competentes y capaces de transformar la realidad en procura de una mejor sociedad para todos.

4.2. Visión

En el año 2025 el Colegio Bilingüe Clermont será reconocido como una comunidad educativa de aprendizaje que produce nuevo conocimiento y trabaja a favor de la consecución de los ideales formativos de la innovación, el emprendimiento, la sostenibilidad y la ciudadanía mundial. Su modelo educativo logra que los estudiantes integren armónicamente sus diferentes áreas de desarrollo en lo cognitivo, psico-social, psico-físico, comunicativo, estético y axiológico (formación en valores). Gracias a ello se distinguen por ser personas éticamente responsables, de buen corazón, capaces de liderar procesos, con interés por investigar, creativas y con el criterio para integrar y transformar la sociedad del siglo XXI.

4.3. Directrices Institucionales

- 4.3.1. Comprometidos con el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.3.2. Involucrados con una comunicación asertiva, oportuna y orientada.
- 4.3.3. Comprometidos con ambientes de aprendizaje significativo y cooperativo, coherente con las necesidades y características de cada etapa de desarrollo.
- 4.3.4. Orientados al desarrollo y fortalecimiento de la autodisciplina y la autonomía como competencias para la vida.

4.4. Valores inculcados en el colegio bilingüe Clermont

Para fomentar estos principios institucionales, el colegio Clermont inculca valores en cada uno de sus estudiantes, con el objetivo de generar un sello propio, el cual se manifiesta en la relación con los demás y consigo mismo a través de comportamientos que evidencian su identidad. Estos valores son:

- 4.4.1. Responsabilidad: Los alumnos actúan en coherencia con los compromisos adquiridos (deberes académicos y de convivencia) y asumen las consecuencias de sus propios actos, respetando las normas y parámetros establecidos por la institución.
- 4.4.2. Respeto: Los alumnos se caracterizan por tener un buen trato consigo mismos y con los demás, reconociendo las diferencias, deberes y derechos del otro, para propiciar la sana convivencia.
- 4.4.3. Compromiso: Los alumnos se caracterizan por dar lo mejor de sí mismos para lograr sus objetivos personales e institucionales.
- 4.4.4. Solidaridad: Los alumnos se caracterizan por actuar siempre con sentido de comunidad, siendo empáticos y ofreciendo ayuda y apoyo al que lo necesite.
- 4.4.5. Honestidad: Los alumnos tienen la capacidad para actuar correctamente ante sí mismos y ante los demás, fomentando la verdad sin temor, es decir, actuando de acuerdo con lo que piensan y sienten, de una manera justa, recta e íntegra.
- 4.4.6. Autonomía. Los alumnos están en capacidad de tomar decisiones por sí mismos, orientando sus actos y asumiendo las consecuencias de los mismos.
- 4.4.7. Independencia: Los alumnos tienen la capacidad para realizar por sí mismos las actividades de la vida diaria y a buscar la ayuda más idónea cuando la necesiten, comprometiéndose a fortalecer dicha independencia.
- 4.4.8. Conciencia Ecológica El Estudiante Clermont es un ser humano que se

apropia de su entorno natural dándole la importancia que este merece y consciente del impacto que su actitud y comportamiento genera en él, lo cual le permitirá emprender acciones diarias para disminuir su huella ecológica.

CAPÍTULO 5: LA DISCIPLINA EN EL COLEGIO CLERMONT

5.1. Principios básicos

Todo puede ser educable en el hombre

El estudiante es un potencial infinito el cual nosotros ayudamos a desarrollar. Participamos en la adecuación de sus sentimientos y en el manejo de sus emociones, así como ideando medios a través de los cuales su inteligencia y su creatividad se desarrollen. Igualmente nos es de mucha importancia su desarrollo moral, la apropiación de convicciones razonadas que le lleven a un actuar sano para sí mismo y para los demás comprometiéndose por un mundo mejor (concepto de educabilidad de Philippe Meirieu - Meta cognición).

Nos esforzamos por generar ambientes que liberen a los niños de sus limitaciones, para que rompan sus fronteras y descubran una conciencia más amplia y cada vez más universal. Pero esto no significa permitir el caos o la desorganización. Ellos requieren modelos muy claros de comportamiento que les inspiren en la construcción de sí mismos como personas y como seres que comparten en sociedad. Pero no pensemos que la disciplina surge sólo de la aplicación de un conjunto de normas o reglamentos, su objetivo es permitirnos vivir en comunidad y lograr unas metas propuestas, pero la verdadera disciplina debe brotar “de dentro” de nosotros y no como una reacción a algo externo, al reglamento coercitivo, sino que debe evolucionar hasta la conquista del autocontrol y la autorregulación.

Dependiendo de la edad, nivel de desarrollo de pensamiento y desarrollo moral, la autonomía es un concepto que se va construyendo a lo largo de la vida teniendo en cuenta las pautas de crianza, las experiencias, los modelos familiares y sociales y las consecuencias, entre otros factores. La autorregulación del comportamiento inicia desde edades tempranas y es un proceso que parte de lo concreto en cuanto a las normas y límites y poco a poco estos se van interiorizando y cada individuo va edificando su escala de valores.

Por eso el colegio bilingüe Clermont ha optado por trabajar con los estudiantes, una disciplina positiva, desde nursery hasta grado undécimo. Esta forma de disciplina es una metodología de trabajo que los lleva poco a poco a desarrollar su capacidad de tomar decisiones, les permite cultivar su responsabilidad, les vuelve solidarios para que piensen en los otros, les enseña a

resolver sus conflictos y a que todos ganen; les enfoca en buscar soluciones y no en buscar culpables.

Evidentemente de todo esto somos responsables los educadores puesto que somos ejemplo constante para los estudiantes; nos constituiremos en autoridad sólo en la medida en que la demostramos y esto por supuesto nada tiene que ver con la intimidación o el autoritarismo. Al igual que sus padres nosotros también somos sus modelos, pero no es suficiente con ostentar el título de padre, directivo o profesor si no somos capaces de demostrarles con hechos que les queremos, que de verdad nos interesan, y que estamos profundamente comprometidos con su crecimiento.

Esta es la filosofía de nuestro colegio y sus objetivos, programas, políticas y demás, giran en torno a ella. Unámonos pues a ésta para que nuestros actos estén claramente encaminados sobre esta concepción educativa del colegio bilingüe Clermont.

5.2. Disciplina Positiva.

Tomamos la definición de Jane Nelsen (2016), psicóloga, educadora y codirectora del programa “disciplina positiva” para quien disciplina positiva es un enfoque que no incluye ni el control excesivo ni la permisividad. Se basa en el respeto mutuo y la colaboración, todo con la intención de enseñar a niños y jóvenes competencias básicas para la vida. Está basada en ideas y conceptos para darles un mejor trato a los niños, fundamentadas en el respeto mutuo, el amor, la comunicación abierta, la comprensión y la empatía para disfrutar de las relaciones interpersonales; además resalta la importancia del vínculo. Fortalece el encontrar soluciones a largo plazo que desarrollen la autodisciplina en los niños, comunicar con claridad las expectativas, reglas y límites, construir una relación mutuamente respetuosa con ellos, enseñarles habilidades que les serán útiles para toda la vida, enseñarles cortesía, no violencia, empatía, amor propio, derechos humanos y respeto a los otros.

Da herramientas a los padres y profesores para entender el comportamiento de los niños y orientarlos con respeto, sin castigos y de forma afectuosa. Esperamos que nuestros estudiantes tengan un proceso formativo que les permita, a medida que van creciendo, hacerse cargo de sus acciones, tomando decisiones acertadas y asumiendo las consecuencias de sus actos.

5.3. Estrategias

Implementamos diferentes estrategias para aplicar la Disciplina Positiva en el colegio bilingüe Clermont

- Reuniones de dirección de grupo
- Reuniones de clase

- Asambleas de Aula
- Actividades de Reflexión
- Compromisos Verbales y Escritos
- Hojas de Registro de Comportamientos
- Buzón de Sugerencias y acuerdos para asambleas
- Planillas de asistencia por Conductas meta
- Campañas Pedagógicas y Formativas
- Auto reflexión
- Reuniones de nivel
- Orientación a padres y docentes
- Intervenciones y estrategias del programa PAMI
- Estrategias Kelso
- Intervenciones y estrategias del programa Familia Monty
- Intervenciones y estrategias de centro de paz (Gestores de Paz)
- Constante reconocimiento de acciones positivas

CAPÍTULO 6: LA COMUNIDAD CLERMONT

6.1. Perfil de los padres de familia del colegio bilingüe Clermont

- 6.1.1. Padres identificados con los principios, los valores, la filosofía del colegio, que los conozcan, acepten y sean modelos permanentes para sus hijos.
- 6.1.2. Padres con alto sentido de pertenencia por la institución, que la respeten y la respalden, ejerciendo acciones positivas y proactivas en la búsqueda de su mejoramiento continuo.
- 6.1.3. Padres que apoyen, valoren y sean formadores positivos del proceso educativo que da el colegio para sus hijos.
- 6.1.4. Padres comprometidos con la formación integral de sus hijos, que valoren el trabajo, el esfuerzo y el mejoramiento continuo de sus hijos y docentes.
- 6.1.5. Padres respetuosos de las diferencias individuales.
- 6.1.6. Padres que vivencien la responsabilidad y la solidaridad como una práctica de vida.
- 6.1.7. Padres que reconozcan y respeten la institucionalidad del colegio utilizando los mecanismos y procedimientos establecidos para la toma de decisiones y la solución de conflictos teniendo en cuenta los canales de comunicación formales y establecidos por el colegio (correo electrónico, google classroom, plataforma phidias).

6.2. Alumno Clermont

El estudiante Clermont se proyecta como:

- 6.2.1. Un ser humano integral y de buen corazón.
- 6.2.2. Una persona comprometida con los valores, principios y objetivos institucionales que se inculcan en el colegio.
- 6.2.3. Respetuoso, honesto y colaborador, siendo reconocido por su ejemplo de constancia y compromiso.
- 6.2.4. Capaz de convivir en paz y armonía, consciente de que su existencia transcurre en términos de reciprocidad.
- 6.2.5. Empático, solidario y poseedor de un pensamiento analítico, crítico, creativo, capaz de interactuar afectiva, efectiva y eficazmente en equipos cooperativos y colaborativos de trabajo.

6.3. Perfil del graduado

A continuación, encontrarán apartes del compromiso que hace el estudiante de último año en su ceremonia de grado, resume el perfil del alumno ideal o modelo, del colegio Clermont:

“yo, _____ doy todo de mi parte para ampliar mi conciencia de ser.
Me comprometo con el mundo a extender cada vez más mi voluntad hacia mi propio crecimiento y el de los demás, y en general, a ser fiel expresión de los ideales de mí colegio en las diferentes circunstancias de mi vida.

Graduarme en el Clermont significa, haber logrado una preparación intelectual, poseer valores éticos, tener nobles sentimientos, una mente clara, crítica y disciplinada y el brillo del espíritu por encima de la adversidad.

Hacer realidad estos principios e ideales, es hoy el sentido de mi compromiso.”

Todos nuestros esfuerzos convergen para convertir en realidad este ideal de ser humano que nos hemos propuesto. En esto intervenimos todos, padres, profesores, directivos y los estudiantes por supuesto, porque en suma, los adultos no somos más que guías, modelos que muestran el camino que inevitablemente cada estudiante tiene que aprender a recorrer. La autonomía es pues un claro objetivo el cual se refleja en el texto extraído del compromiso del graduando.

6.4. Atributos y Valores Clermont/ Cambridge para alumnos y docentes

El Colegio Clermont al identificarse con la propuesta formativa de “Cambridge Assessment International Education”, toma la decisión de alinear los valores considerados centrales por la institución con los atributos propuestos por ellos. Estos últimos, surgen a raíz de la necesidad de promover una escolaridad que no enfatice únicamente en la recepción de conocimiento y en la correspondiente alfabetización, sino que también permita en el estudiante el desarrollo de habilidades y la disposición necesaria para que sea un aprendiz íntegro durante toda su vida. A continuación, se describen en singular los 6 valores/atributos que dinamizan el aprendizaje y las relaciones en el Colegio:

- 6.4.1. **Tener confianza ser seguro de sí mismo** (confident): El estudiante del colegio bilingüe Clermont tiene confianza en sí mismo, cuando se siente seguro frente al aprendizaje y es capaz de tomar riesgos. Está continuamente interesado por la exploración de nuevas ideas y es a su vez cuestionador, argumentador y analítico en la búsqueda del desarrollo del pensamiento crítico basado en fuentes legítimas. Es capaz de comunicar y defender sus puntos de vista respetando a su vez los de los otros.
- 6.4.2. **Ser responsable** (responsible): El estudiante Clermont es protagonista de su aprendizaje fijándose sus propias metas e insistiendo en la integridad intelectual. Por consiguiente, es puntual con sus obligaciones académicas, elaborando además trabajos de alta calidad. Colabora y apoya, entendiendo que sus acciones tienen impacto sobre los otros y el medio ambiente, lo que le da un alto sentido de la corresponsabilidad. Aprecia la importancia de la cultura, el contexto, la comunidad y las relaciones interpersonales mediadas por la aceptación de la diferencia y la empatía.
- 6.4.3. **Ser innovador** (innovative): El estudiante Clermont está siempre listo para asumir nuevos retos y lo hace recursivamente, creativamente y con imaginación. Es capaz de aplicar su conocimiento para responder a problemáticas contextualizadas con un alto énfasis en aquellas que implican responsabilidad social. Se pueden adaptar de manera flexible a situaciones novedosas que requieren nuevas formas de pensamiento, tomando en cuenta diversos puntos de vista y posturas diversas.
- 6.4.4. **Ser reflexivo** (reflective): El estudiante Clermont reflexiona de manera permanente sobre su desarrollo académico y formativo, tomando

consciencia de sus fortalezas y debilidades siempre buscando el mejoramiento continuo y el perfeccionamiento de sus potencialidades. Esto le permite motivar estrategias para ser un aprendiz dinámico durante toda su vida. El estudiante Clermont tiene conciencia social, preocupándose por el bienestar de las colectividades.

- 6.4.5. **Estar empoderado** (engaged): El estudiante Clermont permanentemente se empodera de manera social e intelectual, con el ánimo de marcar la diferencia. Es una persona curiosa, indagadora y abierta a las nuevas experiencias. Trabaja asertivamente de manera autónoma pero así mismo disfruta y reconoce la importancia del trabajo en equipo, participando de manera constructiva y considerando las particularidades de los contextos locales, nacionales e internacionales.
- 6.4.6. **Ser respetuoso** (respectful): El estudiante Clermont demuestra un buen trato consigo mismo y con los demás, generando conciencia acerca de sus propias necesidades, las de los otros y las de su entorno. Ello implica asumir una actitud democrática y ética donde se reconoce como sujeto de deberes y derechos, para propiciar la sana convivencia.

CAPÍTULO 7: DERECHOS Y DEBERES

7.1. Deberes del colegio

El colegio Clermont se compromete con todos los estudiantes y sus padres a:

- 7.1.1 Suministrar los recursos indispensables para su desarrollo integral.
- 7.1.2. Aceptar y respetar a cada persona en su individualidad.
- 7.1.3. Otorgar reconocimientos y estímulos individuales y grupales, por diferentes conceptos.
- 7.1.4. Promover la participación activa en diferentes espacios.
- 7.1.5. Escucharlos de manera atenta, respetuosa y activa.
- 7.1.6. Ofrecer los diferentes apoyos y servicios que el colegio tiene, buscando un mejor cumplimiento de la función educativa: Apoyo de psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicopedagogía, servicios de enfermería, biblioteca, ludoteca, laboratorios, transporte escolar y comedor.
- 7.1.7. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 7.1.8. Respetar en toda circunstancia la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.1.9. Facilitar y promover la participación de los estudiantes en la gestión

- académica del colegio.
- 7.1.10. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 - 7.1.11. Organizar Talleres de Oportunidad y Crecimiento (TOCS) y Espacios de Acompañamiento Integral (EAI) para los estudiantes que lo requieran con el apoyo del CAE (Centro de Apoyo Escolar).
 - 7.1.12. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales con la comunidad educativa para tal fin.
 - 7.1.13. Estimular las manifestaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su producción artística, científica y tecnológica.
 - 7.1.14. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada, con base en las normas vigentes.
 - 7.1.15. Garantizar en la medida de lo posible una conectividad óptima a Internet y contar con los dispositivos electrónicos adecuados para el buen desarrollo de las clases presenciales y remotas. Los estudiantes traen sus dispositivos electrónicos de acuerdo a la etapa de desarrollo, con base a las necesidades de la materia y por solicitud directa del titular de la misma.
 - 7.1.16. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
 - 7.1.17. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
 - 7.1.18. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
 - 7.1.19. Fomentar y promover ambientes de buen trato, sana convivencia y paz.
 - 7.1.20. Garantizar el cumplimiento de las normas que velan por los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia.
 - 7.1.21. Garantizar el debido proceso en las situaciones convivenciales y/o disciplinarias según corresponda.
 - 7.1.22. Activar las rutas y protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos según corresponda.
 - 7.1.23. Realizar remisiones externas a profesionales especializados (psicología, psiquiatría, neurología, neuropsicología, psicopedagogía y refuerzos externos) según se requiera para apoyar el desarrollo integral del estudiante.

7.2. Deberes de los padres

Es deber de los padres o acudientes del Colegio Clermont asumir, interiorizar y vivenciar la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, facilitación de recursos y tiempo de calidad, requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto. De conformidad con los valores institucionales que debemos tener todos los miembros de la comunidad educativa.

7.2.1. Deberes de los padres con sus hijos

- 7.2.1.1. Proporcionar a sus hijos (as) o acudidos un ambiente de comprensión, respeto y exigencia formativa en los diferentes escenarios de interacción con el colegio, actividades institucionales, salidas especiales u otras.
- 7.2.1.2. Proveer a sus hijos o acudidos de todos los elementos exigidos por el colegio.
- 7.2.1.3. Velar por el correcto uso del uniforme, la buena presentación y el aseo personal, como lo exige el Manual de Convivencia del colegio Clermont
- 7.2.1.4. Suministrar el uniforme correspondiente a cada actividad como lo exige el colegio, en buen estado, con la talla adecuada para su hijo.
- 7.2.1.5. No permitir el uso de prendas diferentes a las exigidas por el colegio. Si éstas son traídas por los alumnos, serán decomisadas y devueltas al finalizar el trimestre.
- 7.2.1.6. Supervisar, acompañar y guiar a su hijo en el cumplimiento de las responsabilidades académicas que inciden en su rendimiento escolar.
- 7.2.1.7. Asumir una actitud proactiva y participativa en la formación de rutinas y hábitos promoviendo la autonomía e independencia en sus hijos.
- 7.2.1.8. Cumplir oportunamente con los procesos terapéuticos y/o tutorías solicitadas por el colegio en busca del constante mejoramiento del alumno suministrando periódicamente los informes verbales y/o escritos que acompañen los procesos 10 días hábiles después de haber sido solicitados.
- 7.2.1.9. Asistir cumplidamente a las citas y reuniones convocadas por el colegio para hacer seguimiento a los procesos integrales de sus hijos.
- 7.2.1.10. Asistir a los proyectos de sus hijos.
- 7.2.1.11. En caso de ser requerido, conseguir los profesionales idóneos para terapias y/o tutorías solicitadas por el colegio. El colegio no autoriza que sus profesores, psicólogos o terapeutas den clases o presten servicios particulares a los estudiantes o a sus padres, ni que realicen intervenciones

- de tipo terapéutico.
- 7.2.1.12. Asegurar la asistencia de sus hijos a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio como: visitas a parques, museos y sitios culturales, paseos, excursiones pedagógicas, convivencias, preparación del examen de estado, orientación profesional, trabajo social y actividades de apoyo académico, formativas, recreativas, shows culturales e intercasas.
 - 7.2.1.13. Respaldar los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos, buscando sintonía en el proceso formativo casa-colegio.
 - 7.2.1.14. Responder oportuna y económicamente por los daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de profesores, de alumnos o de cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando haya habido responsabilidad de su hijo.
 - 7.2.1.15. Mantenerse enterados sobre el rendimiento integral de sus hijos. (El no encontrarse a paz y salvo no los exime de esta obligación).
 - 7.2.1.16. Asegurarse que su hijo asista oportunamente a las clases, TOC o cursos remediales que el colegio organiza.
 - 7.2.1.17. Velar por el transporte seguro de sus hijos al colegio. Los padres deberán tener en cuenta que el colegio no entrega alumnos a automóviles, rutas o transporte masivo diferente al que proporciona el colegio Clermont o a los particulares de los padres de familia. La STT responsabiliza a nuestra institución de estos vehículos y establece sanciones en caso de incumplimiento.
 - 7.2.1.18. Asegurarse del cumplimiento de sus hijos a la jornada escolar, teniendo en cuenta el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio. La jornada académica es de lunes a viernes de 7:20 a.m. a 2:50 p.m. Los miércoles termina a las 2:00 p.m.

7.2.2. Deberes de los padres con el colegio:

- 7.2.2.1. Conocer, respetar, cumplir e integrar a su vida escolar y familiar la filosofía del colegio Clermont y el manejo normativo y de convivencia que de ella se deriva y que está expuesto en el presente Manual de Convivencia.
- 7.2.2.2. Conocer, cumplir y poner en práctica la filosofía, directrices y objetivos del colegio.
- 7.2.2.3. Conocer, cumplir y poner en práctica con sus hijos, hijas o acudidos, los parámetros del Contrato de prestación de servicios educativos.
- 7.2.2.4. Ser leales y coherentes con su decisión de ser parte de la familia Clermont,

- conociendo, interiorizando y aplicando la filosofía, colaborando en el logro de sus objetivos y aceptando y respetando su orientación y formación humana.
- 7.2.2.5. Respalda la propuesta educativa y la autoridad del Colegio, orientando y corrigiendo asertiva y oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos y avalando con su firma los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
- 7.2.2.6. Apoyar las acciones correctivas, de reparación y compromisos de no repetición, producto del proceso formativo escolar de su hijo, en caso de la comisión de faltas leves, graves o muy graves.
- 7.2.2.7. Tomar las previsiones necesarias para que su hijo(a) o acudido(a) pueda cumplir estrictamente los horarios de llegada o salida del colegio, desarrollo y presentación de actividades académicas y formativas, y participación en equipos de diferente índole que sean autorizados por la institución y por los padres.
- 7.2.2.8. Demostrar un trato cordial, amable y respetuoso al expresar cualquier opinión, sugerencia o inquietud ante cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7.2.2.9. Mantenerse informados de los comunicados institucionales enviados a través de medios electrónicos (medio virtual, portal institucional o correo electrónico) o escritos. Medios como WhatsApp y las redes sociales, no son considerados medios formales de comunicación en el colegio.
- 7.2.2.10. Asistir y participar en las reuniones y talleres programados para padres de familia en las fechas y horas establecidas por el colegio.
- 7.2.2.11. Para cualquier comunicación orientada a aclarar, buscar información y/o solucionar un problema, los padres tienen el deber de hacer llegar sus inquietudes directamente al colegio, específicamente relacionadas con su hijo, por medio de los canales de comunicación formales y establecidos por el colegio (correo electrónico, Google classroom y phidias), evitando la comunicación directa entre los mismos padres.
- 7.2.2.12. Asumir la responsabilidad y consecuencias derivadas de la inasistencia del alumno, en caso de utilizar tiempo escolar para atender actividades, los padres o acudientes se comprometen a acompañar a su hijo(a) o acudido(a), facilitándole las condiciones apropiadas para su nivelación académica oportuna y presentando su autorización a sus profesores en el máximo de dos días hábiles siguientes a su llegada.
- 7.2.2.13. Contestar las comunicaciones escritas, telefónicas o virtuales que le sean enviadas por los docentes o directivos del colegio.
- 7.2.2.14. Acudir a las citas particulares cuando el colegio lo solicite.

- 7.2.2.15. Solicitar una cita previa con la persona requerida. Cuando los padres requieran entrevistarse con algún miembro del colegio, seguirán el siguiente conducto regular:
- Asuntos académicos: con el profesor de la materia, el director de grupo, coordinador de área o director de sección.
 - Asuntos disciplinarios y de convivencia escolar: con el profesor de la materia, el director de grupo y la coordinadora de convivencia escolar.
 - Asuntos financieros o de servicios generales: con la Gerencia financiera y/o coordinador de servicios (transporte, comedor, pagos etc.)
- 7.2.2.16. Diligenciar personalmente con su(s) hijos(as) o acudido(a) la matrícula o renovación de la misma, de acuerdo con el instructivo ofrecido y en los días programados por la institución.
- 7.2.2.17. Planear las citas médicas, salidas familiares y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución ni el horario escolar.
- 7.2.2.18. Solicitar de manera escrita (mínimo con ocho días de anticipación) la autorización de la dirección de sección y de coordinación de convivencia para que el estudiante pueda ausentarse de clase(s) o jornada escolar completa e informar al docente correspondiente acerca del motivo de la ausencia, adjuntando el soporte correspondiente.
- 7.2.2.19. Abstenerse de asumir actitudes o conductas que atenten contra una adecuada comunicación entre las diferentes instancias en la comunidad escolar.
- 7.2.2.20. El consejo directivo y/o ejecutivo del colegio podrá adelantar investigaciones y aplicar correctivos, cuando los padres o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de su(s) hijos(as) o acudidos(as), respalden comportamientos que atenten contra lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia o ellos mismos, en calidad de padres, no actúen con respeto y tolerancia en su relación con los integrantes de la comunidad escolar. En caso de incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia, se seguirá el siguiente procedimiento:
- Serán citados a reunión con coordinación de convivencia y/o dirección de sección para reflexión, en la cual se explicará la importancia del cumplimiento de los deberes y se firmará un compromiso específico sobre los temas que sean de relevancia para su hijo. En caso de temas relacionados con la parte financiera y/o

- administrativa, la citación la hará el gerente financiero y/o el coordinador de servicios.
- De no haber cumplimiento por parte de los padres a los compromisos pactados, se hará citación de padres por parte del comité de convivencia.
 - De no haber cumplimiento de los padres a los compromisos hechos en el comité de convivencia, descritos en el presente manual, se hará citación de los padres de familia por parte de la rectoría, y esto podrá ocasionar la cancelación de la matrícula o el cupo del estudiante en el colegio.
 - 7.2.2.20. Las actuaciones de los padres de familia o acudientes que generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de su hijo(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa, darán lugar a que el colegio ponga la situación en conocimiento de la comisaría de familia o del organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.
- 7.2.2.21. Enviar a coordinación de servicios, las facturas que respalden el ingreso de alimentos para ser consumidos por los estudiantes dentro de las instalaciones del colegio, por ejemplo, con ocasión de eventos especiales.
- 7.2.2.22. Cuando un aparato electrónico sea solicitado por los docentes con un fin pedagógico, los padres tienen la obligación de verificar que tenga control parental que impida el descargue de pornografía o material con contenido violento o inadecuado. Es importante que los padres monitoreen conversaciones por redes sociales de sus hijos para evitar comportamientos de intimidación por este medio. No se permite consultar, descargar o jugar en línea material o juegos con contenido sexual, violento o terrorista dentro de las instalaciones del colegio. Esta falta será considerada como falta muy grave y el elemento será decomisado según el protocolo establecido con la consecuencia disciplinaria respectiva.
- 7.2.2.23. Entregar a coordinación de servicios para su autorización, en el horario establecido (7:00 am a 11:00 am), las solicitudes escritas correspondientes para utilizar una ruta distinta de la asignada.
- 7.2.2.24. Cumplir con los horarios de la mañana y la tarde, así como con el paradero acordado según el Contrato de prestación del servicio. Es deber de los padres de familia garantizar que sus hijos estén a tiempo en los paraderos asignados. Recibir a su hijo en el paradero y hora indicada. De no estar presentes los padres o a quien ellos hayan autorizado, el alumno será devuelto al colegio donde deberá ser recogido por sus padres.
- 7.2.2.25. Remitir a la coordinación de servicios, las recomendaciones médicas

relacionadas con alimentación especial, para asegurar la vinculación al menú de dieta.

- 7.2.2.26. Firmar y devolver oportunamente los desprendibles de circulares, notas y cartas que envíe el Colegio.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de algunos de los deberes expuestos anteriormente, se enviará un comunicado a los padres que se anexará a la plataforma Phidias del estudiante y en caso de ser reiterativo, se considerará el cupo para el siguiente año escolar.

7.2.3. Derechos de los padres.

- 7.2.3.1. Conocer la filosofía institucional, los principios y criterios con los que sus hijos e hijas van a ser formados.
- 7.2.3.2. Recibir capacitación cuando ello sea pertinente acerca de los temas, proyectos y programas que les resulten desconocidos o sean modificados sustancialmente.
- 7.2.3.3. Recibir educación de calidad para sus hijos(as) y acudidos(as).
- 7.2.3.4. Ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as).
- 7.2.3.5. Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos(as) o acudidos(as) o a la familia, por medio impreso y/o electrónico.
- 7.2.3.6. Recibir respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes acerca de los aspectos que los inquieten; ante cualquier situación que involucre a sus hijos (as) o acudidos, ante la instancia correspondiente.
- 7.2.3.7. Conocer acerca de los procesos de desarrollo de los hijos y ser orientados según sus necesidades de acuerdo con la competencia de cada instancia o dependencia, así como recibir sugerencias y explicaciones según lo soliciten.
- 7.2.3.8. Solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio, por escrito. Para tal efecto es requisito que los padres se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas.
- 7.2.3.9. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos relacionados con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos(as).
- 7.2.3.10. Presentar oportunamente a coordinación de convivencia excusa escrita que justifique la ausencia de su hijo(a) y velar para que él o ella cumpla con los compromisos académicos y de convivencia que hayan quedado pendientes a causa de su inasistencia.

- 7.2.3.11. Recibir la información correcta y oportuna de sus obligaciones económicas con el colegio.
- 7.2.3.12. Participar en talleres, escuela de padres, conferencias, reuniones, celebraciones, programadas para padres y madres de familia o en eventos de representación institucional.
- 7.2.3.13. Hacer aportes y sugerencias acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la educación de la comunidad escolar.
- 7.2.3.14. Ser respetados en su integridad personal por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.2.3.15. Estar organizados, representados y participar activamente en los diferentes estamentos del colegio, por medio del consejo de padres, el comité de convivencia, la asociación de padres de familia y otras organizaciones y mecanismos que permita la ley. Así mismo, recibir información de sus representantes en estos órganos y mecanismos de participación y presentar aportes constructivos.
- 7.2.3.16. Ser informados de los asuntos y situaciones pertinentes, por parte de los padres representantes ante los diferentes estamentos y mecanismos de participación o de gobierno escolar, es decir el representante de curso.
- 7.2.3.17. Es obligación de los padres de familia transmitir directa e individualmente sus inquietudes y sugerencias al colegio utilizando el conducto regular; por lo que los representantes de los padres de familia no deben promover ni participar en protestas grupales o dirigirse al colegio para intentar solucionar situaciones que afecten a estudiantes diferentes a sus hijos.

7.3. Derechos de los estudiantes

- 7.3.1. Recibir un trato justo, respetuoso y profesional, acorde con su desarrollo evolutivo, sin ser discriminado, violentado o amenazado, procurando siempre la protección del desarrollo de su personalidad.
- 7.3.2. Recibir una educación pertinente y de calidad, así como una formación integral dentro de un ambiente sano donde se procure su cuidado y protección, el cual proporcione elementos para su formación como ciudadanos del mañana.
- 7.3.3. Ser protegidos contra acciones o conductas físicas o psicológicas que puedan causarle daño en cualquier circunstancia, lugar y momento.
- 7.3.4. Expresar en forma respetuosa sus creencias, opiniones y puntos de vista.
- 7.3.5. Participar en los estamentos del gobierno estudiantil, así como en su

- elección, según las normas del colegio.
- 7.3.6. Formular respetuosamente sus reclamos, inquietudes académicas, disciplinarias, administrativas y/o de convivencia según el conducto regular establecido por el colegio de la siguiente forma:
- a) En casos académicos:
 - Profesor de la materia
 - Director del grupo
 - Coordinadores de área
 - Director de sección
 - Rectoría
 - b) En casos disciplinarios y de convivencia:
 - Profesor de la materia
 - Director del grupo
 - Psicólogo/a de sección
 - Coordinador de convivencia
 - Comité de convivencia
 - School Board
- 7.3.7. Recibir orientación y apoyo acorde con sus necesidades deportivas, académicas, psico-sociales, artísticas y comunitarias.
- 7.3.8. Ser atendido oportuna y respetuosamente por todas las instancias del colegio.
- 7.3.9. Asistir y participar activamente en eventos escolares y extraescolares.
- 7.3.10. Obtener retroalimentación integral de su desempeño por los docentes y directivos del colegio.
- 7.3.11. Ser respetado independientemente de sus creencias y opiniones, sean estas de cualquier tipo.
- 7.3.12. Utilizar los servicios que presta el colegio como: buses, comedor y aulas múltiples.
- 7.3.13. No ser lesionado, ni que se atente contra su integridad personal.
- 7.3.14. Conocer sus resultados y logros académicos en el momento oportuno.
- 7.3.15. Ser acogido por el personal del colegio y recibir su apoyo, cariño y comprensión.
- 7.3.16. Recibir un trato respetuoso de parte de sus pares, profesores y demás miembros de la comunidad escolar.
- 7.3.17. Disfrutar de un ambiente escolar seguro y limpio para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, físicas, de socialización y sano esparcimiento.
- 7.3.18. Tener acceso a los laboratorios, equipos y materiales que tiene el colegio, con el debido cuidado y responsabilizándose por los mismos.
- 7.3.19. Acceder a los programas que desde el departamento de convivencia y el

CAE se manejan para acompañar los procesos que favorezcan su desarrollo integral y auto regulación.

- 7.3.20. Participar en la elección del gobierno escolar y ser postulado y/o elegido como representantes.
- 7.3.21. Para los estudiantes de preescolar, traer juguetes al colegio los días viernes o cuando sea determinado por la dirección de sección y docentes. En cualquier caso, no están permitidos los juguetes bélicos dentro del colegio, dando cumplimiento a la Ley 18 de 1990, ni tampoco los disfraces que hagan alusión a la violencia.

7.3.1. Deberes de los estudiantes

- 7.3.1.1. Conocer, respetar e integrar a su vida escolar y personal la filosofía del colegio bilingüe Clermont y el manejo normativo y de convivencia que de ella se deriva y que está expuesto en el presente manual de convivencia y los programas del colegio.
- 7.3.1.2. Ajustar su conducta al manual de convivencia del colegio.
- 7.3.1.3. Participar activamente en el mejoramiento del ambiente y entorno escolar, expresando apropiadamente sus comentarios y aportes en beneficio de la comunidad.
- 7.3.1.4. Promover y velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, estudiantes, sus directivos y su personal en general.
- 7.3.1.5. Respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa, con las actitudes, modales y vocabulario apropiados, manteniendo una relación amable y de respeto entre compañeros, profesores, empleados y directivos.
- 7.3.1.6. Asistir puntualmente al colegio todos los días según el horario establecido. La jornada académica de lunes a viernes es de 7:30 a.m. a 2:50 p.m., los miércoles termina a la 1:55 p.m. De igual manera y cuando corresponda, a los eventos deportivos, Talleres de Oportunidad y Crecimiento (TOCS), Espacios de Acompañamiento Integral (EAIS) y extracurriculares según el horario establecido y el calendario académico anual.
- 7.3.1.7. Usar diariamente el uniforme como lo exige el colegio, en los días establecidos, lo mismo en las horas de gimnasia y deportes, como está especificado en este manual. En los días muy fríos se debe usar la chaqueta azul del uniforme y se permite usar una bufanda azul oscura, según diseño del colegio. Cualquier prenda diferente a las del uniforme será decomisada y entregada a los padres. De la misma manera, seguir el código de vestir sugerido por el colegio en los “Activity Days”, “Jean Days” y actividades extracurriculares.
- 7.3.1.8. Asistir a todas sus clases y cumplir puntualmente con las actividades

- programadas, llegando puntualmente a la dirección de grupo al inicio de la mañana y a todas las clases, y terminando la jornada escolar completa en el horario establecido.
- 7.3.1.9. Cumplir en las fechas asignadas con las tareas, trabajos y compromisos que se tienen de acuerdo con las políticas de cada grado y cada asignatura.
 - 7.3.1.10. Asistir al colegio con una impecable presentación personal y uso apropiado del uniforme.
 - 7.3.1.11. Participar positivamente del trabajo en grupos.
 - 7.3.1.12. Tener una disciplina adecuada en todos los sitios dentro o fuera del colegio o cuando lo esté representando en otros espacios, así como en el transporte escolar.
 - 7.3.1.13. Mantener ordenado y limpio su puesto y el entorno escolar.
 - 7.3.1.14. Permanecer durante los horarios de clases y durante las labores escolares dentro de la institución.
 - 7.3.1.15. Abstenerse de permanecer en los salones en las horas de descanso o entrar a los mismos sin autorización previa de coordinación de convivencia.
 - 7.3.1.16. Cumplir debidamente con los deberes que le sean asignados por el director de grupo y/o docente encargado de la clase, garantizando su bienestar y el buen mantenimiento de su salón de clase.
 - 7.3.1.17. Representar debidamente al colegio en cualquier lugar, evento o instancia, mientras porte o no el uniforme, adoptando una actitud y comportamiento respetuosos.
 - 7.3.1.18. Asistir a las actividades de formación y/o asambleas de estudiantes puntualmente y mantener un comportamiento respetuoso durante los actos llevados a cabo.
 - 7.3.1.19. Respetar la integridad de los miembros que conforman la comunidad, sus creencias, credo religioso, raza, color, género, orientación sexual, etc.
 - 7.3.1.20. Respetar la propiedad ajena.
 - 7.3.1.21. Respetar la intimidad y privacidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - 7.3.1.22. Cuidar, mantener limpio y en buen estado los libros y materiales de enseñanza, mesa, pupitre y demás enseres que le sean suministrados por el colegio; los daños que se causen deberán ser cancelados por los padres de familia, para poder obtener su paz y salvo al finalizar el año escolar.
 - 7.3.1.23. Comunicarse en inglés con sus profesores y compañeros a excepción de las horas de clase dictadas en español.
 - 7.3.1.24. Dirigirse al salón de clases respectivo al llegar al colegio en las mañanas.
 - 7.3.1.25. Asistir puntualmente a clase o cualquier actividad escolar con todos los materiales y textos necesarios para las mismas.

- 7.3.1.26. Escuchar atentamente a las explicaciones del profesor y participar activa y oportunamente en el momento indicado.
- 7.3.1.27. Saludar y comportarse cortésmente en asambleas o reuniones.
- 7.3.1.28. Evitar conductas que puedan interrumpir la labor del profesor y puedan afectar académicamente sus procesos de aprendizaje y los de sus compañeros.
- 7.3.1.29. Permanecer dentro del salón de clases; sólo se podrá retirar por solicitud escrita de un directivo o profesionales del CAE o por situaciones de salud según el caso.
- 7.3.1.30. Entregar y presentar completos, limpios, ordenados y en la fecha indicada sus trabajos y tareas, actividades evaluativas, etc.; garantizando que los mismos cumplan con los criterios de éxito solicitados y que sean de la propiedad intelectual del estudiante.
- 7.3.1.31. Mantener todos sus útiles y elementos personales marcados y guardados en su maleta o el pupitre. Cada salón tendrá un espacio específico para los libros y materiales. Las maletas, chaquetas y demás útiles, deben permanecer dentro del salón. El colegio no se hace responsable en caso de daño, pérdida o robo de aparatos electrónicos
- 7.3.1.32. Ingresar a los laboratorios utilizando los equipos, elementos, reactivos que el profesor permita durante la clase. Estas zonas deben permanecer limpias y ordenadas. Las batas deben ser marcadas en el bolsillo.
- 7.3.1.33. Justificar ante convivencia las ausencias que presente, con el debido documento soporte, teniendo en cuenta que es responsabilidad del estudiante adelantarse y presentar las actividades que tenga pendientes cuando no asista al colegio.
- 7.3.1.34. Asumir responsablemente los TOCS y EAIS ofrecidos por el colegio; así como los compromisos a los que haya lugar en procura de su mejoramiento continuo.

CAPÍTULO 8: NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO EN DIFERENTES ENTORNOS

8.1. Normas de comportamiento y actitudes durante las clases presenciales

- 8.1.1. Las normas de convivencia en la clase son generales para todos los cursos y se trabajan al inicio, durante y al terminar las clases.
- 8.1.2. Comportamientos y actitudes en clase.
- Mantener siempre una actitud y modales respetuosos
 - Esperar al profesor dentro del salón
 - Hablar con un tono de voz apropiado
 - Levantar la mano para pedir el turno para hablar
 - Ubicar la basura en el interior del cubo de basura
 - Mantener su lugar y un escritorio ordenado y limpio.
 - Cuidar su ropa, textos y útiles escolares
 - Escuchar en silencio mientras otra persona está hablando
 - No jugar con balones o elementos deportivos, ni correr dentro del aula
 - Trabajar de manera cooperativa.
 - No comer en clase. Solamente se podrá hidratar si se porta un termo personal el cual se debe recargar en los espacios de snacks o almuerzo.
 - Mantener el teléfono móvil apagado o en silencio en todo momento y guardado dentro del morral, a excepción de las situaciones en las cuales el docente indique lo contrario.
- 8.1.3. El salón de clase es nuestro lugar de estudio y trabajo. Debemos mantenerlo limpio y ordenado.
- 8.1.4. Los estudiantes deben permanecer dentro del salón durante los horarios de clase. Para salir de estas, se requiere autorización escrita de un directivo o profesionales del centro de apoyo escolar.
- 8.1.5. Antes de salir de las aulas todos los estudiantes deben dejar las sillas encima del pupitre y sus puestos ordenados y limpios.
- 8.1.6. Al terminar la jornada todos los estudiantes deben salir con el profesor de la última clase, para dirigirse a las rutas.
- 8.1.7. La bodega del salón debe permanecer cerrada en todo momento a menos que el director de grupo determine otro curso de acción.

ACOMPañAMIENTOS:

Los acompañamientos en el colegio Bilingüe Clermont, tienen una doble función. Estrechar vínculos con los estudiantes en las áreas verdes, en los espacios de descanso y garantizar que en los recreos los estudiantes tengan una compañía efectiva que pueda actuar en caso de algún incidente o eventualidad.

El acompañamiento, puede ser la excusa perfecta para estrechar vínculos con los estudiantes, generar dinámicas de interacción, que, en oportunidades, se ven revertidas con buenos frutos en los salones de clase. En el acompañamiento se debe ser activo, participativo y atento. El acompañamiento, dista mucho de las vigilancias que se hacen en otras instituciones o de la idea de “cuidar recreo”. Este es un espacio de aprendizaje e interacción igual de importante a una clase.

El profesor debe estar en el lugar asignado desde que suena el timbre hasta que termina el descanso. Los acompañamientos deben hacerse tanto en el descanso de la mañana como en el almuerzo. Al ser un aula más, una clase más dentro de nuestras labores, es inconcebible dejar a los chicos solos, abandonar el lugar asignado o no asistir.

En todos los espacios es importante verificar que los estudiantes cumplan con los horarios y tan pronto suene el timbre, se dirijan a sus respectivos salones. También se debe recalcar a los chicos la importancia del aseo, invitarlos a lavarse las manos en los lugares asignados para tal fin, a recoger la basura y a depositarla en las canecas que se han dispuesto para ello.

Todos los profesores y auxiliares del colegio tienen asignado un espacio, el colegio se ha dividido en las siguientes zonas, que los profesores deben recorrer durante el tiempo que dura el acompañamiento.

Puntos de acompañamiento en el campus:

- Canchas de Fútbol
- Coliseo Cubierto
- Canchas de Baloncesto y Voleibol.
- Parque de preescolar.
- Zona externa de la cafetería.
- Edificios de Primaria y Bachillerato.

Los incidentes que se presenten en las horas de recreo, deben ser informados a los directores de grupo, coordinación de convivencia y director de sección, preferiblemente por correo electrónico. Esto permite acompañar los procesos de seguimiento y poder llevar un registro de lo que pueda suceder.

8.2. Normas de comportamiento en el comedor

- 8.2.1. Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por su director y/o codirector de grupo.
- 8.2.2. Respetar la organización en el comedor y ubicarse en los lugares que les son asignados.
- 8.2.3. Demostrar normas de respeto, amabilidad y cortesía tanto con docentes como con el personal que atiende en el comedor.
- 8.2.4. Servir los alimentos de forma moderada teniendo en cuenta sus necesidades nutricionales específicas, evitando el desperdicio. Si el alumno quiere repetir debe pedir al personal de apoyo del comedor que le traigan otra porción de lo que desee.
- 8.2.5. Demostrar permanentemente modales y adecuadas normas de comportamiento dentro del comedor y en la mesa, buen uso del menaje, etiqueta al comer, adecuado uso del tiempo y de los recursos, orden en las filas, respeto por los turnos y comunicación asertiva.
- 8.2.6. Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.
- 8.2.7. Mantener y dejar la mesa, silla y su puesto limpio después de tomar los alimentos.
- 8.2.8. No dañar ningún implemento del comedor (cubiertos, vasos, sillas, mesas, platos, jarras).
- 8.2.9. Hablar en voz baja y con vocabulario adecuado.
- 8.2.10. No jugar con la comida.
- 8.2.11. No sacar los alimentos fuera del comedor.
- 8.2.12. No ingresar morrales, útiles, libros o cuadernos al comedor a menos que un docente o directivo indique lo contrario y esté plenamente justificado.
- 8.2.13. Dejar los juguetes e implementos deportivos en el lugar asignado antes de entrar al comedor.
- 8.2.14. Entrar y permanecer de forma ordenada, sin correr ni gritar.
- 8.2.15. Ingresar y salir del comedor con el uniforme completo y correcta presentación personal.
- 8.2.16. No se permite ingresar con uniformes o implementos deportivos ni el uso de gorra. De acuerdo a las situaciones excepcionales los equipos deportivos podrán consumir sus alimentos dentro del comedor vistiendo el uniforme deportivo, si el tiempo de sus encuentros lo requiere. Serán supervisados por los docentes encargados.

8.3. Normas de comportamiento en los buses escolares

- 8.3.1. Tratar de manera respetuosa a las auxiliares y conductores. Los alumnos saludarán y se despedirán del conductor y de la auxiliar al subir y bajar del bus.
- 8.3.2. Los estudiantes deben subir y bajar de los buses, según las normas de presentación personal y con el uniforme de acuerdo al numeral 3.3.4. De no cumplir, no podrán subir a la ruta.
- 8.3.3. Seguir las instrucciones de la auxiliar de la ruta, quien es la persona encargada y responsable del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento establecidos por el colegio, así como las pertinentes a la seguridad vial.
- 8.3.4. Hablar en voz baja durante el recorrido del bus, manteniendo siempre un vocabulario adecuado dentro del mismo y conversaciones respetuosas que tengan en consideración al resto de estudiantes que viajan en el vehículo. A este respecto se aclara que únicamente se podrá emplear el teléfono para escuchar música utilizando audífonos, esto para asegurar el respeto por todos y la sana convivencia. En caso de necesitar comunicarse con padres de familia, se solicitará a la auxiliar de ruta.
- 8.3.5. Mantener las manos y la cabeza dentro del bus sin sacarlas por la ventana.
- 8.3.6. Permanecer en el asiento asignado y emplear el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- 8.3.7. Responder por el correcto estado de orden, aseo y cuidado que le sea asignado dentro del bus. Cualquier daño será responsabilidad del estudiante y sus padres.
- 8.3.8. Durante los recorridos de la ruta, no se permiten compras a vendedores ambulantes, así como tampoco se permite consumir alimentos dentro del vehículo.
- 8.3.9. Los alumnos no podrán bajarse en paraderos diferentes al asignado sin autorización escrita de sus padres y firmada por el coordinador de servicios, en el horario establecido para este fin. En caso de cambiar de bus o paradero, el estudiante deberá entregar a autorización respectiva a la auxiliar(es) encargada(s).
- 8.3.10. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deben dirigirse a su ruta de manera organizada, inmediatamente se acabe la última clase y hayan cumplido con las rutinas del final del día escolar, de acuerdo al numeral 8.1.5.
- 8.3.11. Una vez se haya dado la orden de partida de las busetas, no se autoriza el abordaje a ninguna ruta. El estudiante que no haya ingresado será dejado en

- la institución y la responsabilidad de recogerlo será de sus padres.
- 8.3.12. Para quedarse en el colegio después de la jornada escolar, el estudiante requiere autorización escrita de sus padres y de coordinación de servicios.
 - 8.3.13. Durante los recorridos de las rutas, ya sean formales, extracurriculares o de cualquier otra actividad, los estudiantes no deben arrojar basura por las ventanas, y/o exhibir comportamientos irrespetuosos u ofensivos contra otras personas.
 - 8.3.14. Cada estudiante debe cuidar sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro de la ruta. El colegio no se hace responsable por su daño, pérdida o robo.
 - 8.3.15. En la ruta no está permitido hacer fiestas ni realizar ningún tipo de celebración.
 - 8.3.16. Los estudiantes que no están vinculados al servicio de transporte que presta el colegio, deben llegar y salir del colegio en las mismas condiciones y horarios que establece el colegio. Fuera de estos horarios, los estudiantes son responsabilidad de los padres.
 - 8.3.17. Los estudiantes que infrinjan de manera reiterativa las normas de comportamiento en la ruta, serán reportados a coordinación de convivencia para seguir el debido proceso.

8.4. Normas de Comportamiento en la biblioteca y ludoteca

Nuestra biblioteca y ludoteca promueven un ambiente tranquilo y placentero, para que nuestros estudiantes y profesores encuentren un espacio para la lectura, construcción de conocimiento e investigación. Nuestra biblioteca posee además de los libros de consulta, herramientas tecnológicas para el acceso a la información.

- 8.4.1. Todas las personas que ingresen a estos espacios deben consumir antes o dejar los alimentos fuera de la biblioteca y de la ludoteca.
- 8.4.2. Ingresar a estos sitios siempre caminando y nunca correr dentro de ellos.
- 8.4.3. Si requerimos hablar, hacerlo siempre en voz baja.
- 8.6.4. Las sillas y mesas deben permanecer organizadas después de hacer uso de ellas.
- 8.6.5. Depositar la basura en las canecas y mantener el espacio limpio.
- 8.6.6. Cuidar los libros y materiales, para que todos podamos aprovechar estos recursos y utilizar los equipos de cómputo con responsabilidad. El uso de teléfonos móviles está restringido a menos que el docente a cargo lo requiera.
- 8.6.7. Después de hacer uso de cualquier material debe dejarse en su lugar

- 8.6.8. correspondiente o pedir ayuda de las personas encargadas de la biblioteca. Solicitar el préstamo del material con las personas encargadas para que sea registrado respectivamente.
- 8.6.9. Retornar a tiempo el material solicitado en préstamo dentro de los plazos asignados para ello.
- 8.6.10. Reservar con anticipación la biblioteca y/o la ludoteca.

8.5. Normas de Comportamiento en el aula múltiple y el auditorio Fundadores

El aula múltiple y el auditorio Fundadores son espacios que disponemos para realizar reuniones y encuentros académicos, sociales o formativos.

- 8.5.1. Todas las personas que ingresen deben abstenerse de ingresar o consumir alimentos o bebidas dentro de éstos espacios.
- 8.5.2. Ingresar al aula o auditorio siempre caminando y de manera organizada.
- 8.5.3. La persona que solicita el aula o auditorio será responsable del buen uso y cuidado de las instalaciones y equipos.
- 8.5.4. Las sillas deben permanecer organizadas después de hacer uso de ellas.
- 8.5.5. Depositar la basura en las canecas y mantener el espacio limpio.
- 8.5.6. Cuidar de los equipos e instalaciones del aula o auditorio, para que todos podamos aprovechar estos espacios.
- 8.5.7. Mantener una buena postura, un vocabulario y tono de voz adecuado.
- 8.5.8. Tener una adecuada presentación personal y portar el uniforme de manera correcta.
- 8.5.9. No se permite el uso de teléfonos móviles dentro de estos espacios a menos que sea indicado por quien dirige la reunión o por algún docente o directivo.

8.6. Normas de comportamiento en la enfermería

- 8.6.1. El alumno que se encuentre en clase y requiera acudir al servicio de enfermería, debe llegar con una nota de remisión del profesor respectivo.
- 8.6.2. Sólo se permite la permanencia en la enfermería de alumnos que realmente requieren la asistencia profesional de la enfermera por algún malestar físico.
- 8.6.3. Al salir de la enfermería, el estudiante debe pedir una boleta de salida para presentarla al profesor y así poder ingresar a clases.
- 8.6.4. El alumno que acuda al servicio de enfermería debe consumir únicamente la medicina suministrada por la enfermera o si tiene algún medicamento formulado, puede tomarlo presentando la fórmula médica y la autorización de los padres.

8.6.5. No se pueden ingresar alimentos ni bebidas a la enfermería y el uso del teléfono móvil debe ser limitado.

8.7. Normas de comportamiento en educación física, deportes y actividades extracurriculares

8.7.1. Cada estudiante debe traer y portar el uniforme de forma adecuada al deporte o actividad artística de su elección.

8.7.2. Iniciar y salir del entrenamiento, la actividad, evento o partido, con el uniforme bien presentado.

8.7.3. Su actitud y comportamiento deben ser ejemplares como representante del colegio bilingüe Clermont. No se permite el uso de vocabulario o expresiones soeces o inadecuadas, ni burlas, mofas o cualquier comportamiento ofensivo para los demás.

8.7.4. Cuidar los elementos deportivos y artísticos y las instalaciones que el colegio u otro colegio facilita.

8.7.5. Sea la actividad dentro del colegio o fuera de él, respetar los horarios de inicio y culminación, así como de llegada y salida.

8.7.6. Cuando un estudiante se inscribe en una práctica deportiva o artística debe asistir a todos los entrenamientos y cumplir con todos los compromisos de su respectiva disciplina.

8.7.7. En caso de enfermedad o calamidad doméstica, el estudiante debe traer constancia escrita de sus padres y presentarla al entrenador o profesor respectivo. Una vez revisada y aprobada por escrito por el profesor, coordinación de convivencia autorizará la inasistencia.

8.7.8. Los estudiantes deben traer los implementos necesarios para el buen desarrollo de la práctica deportiva o artística.

8.7.9. El colegio bilingüe Clermont promueve el buen trato y la sana convivencia y competencia en los eventos deportivos y artísticos. Estimulamos el hacer barras positivas y motivantes en los eventos, dentro y fuera del colegio cuidando siempre el ser respetuosos con todos los equipos o grupos participantes y con el público en general.

8.7.10. El estudiante que incumpla un entrenamiento o evento deportivo tendrá la siguiente consecuencia:

8.7.11. En caso que se ausente tres veces de los entrenamientos deportivos o artísticos de la disciplina en la que esté participando sin excusa previa, se determina que este deberá ser retirado del equipo en la temporada que esté participando.

- 8.7.12. Los estudiantes no pueden ausentarse por ningún motivo a los partidos, presentaciones y eventos a los que asistan, ya que se les entrega con anterioridad el cronograma de las fechas establecidas para la temporada, de lo contrario podrá asumir una multa económica establecida por la Unión de Colegios Bilingües (U.C.B).
- 8.7.13. En la disciplina de cheers, si algún estudiante falta a entrenamientos previos a las competencias sin justificación médica, será retirado del equipo.

8.8. Normas de Comportamiento en otros colegios o eventos.

- 8.8.1 Cada estudiante debe portar siempre el uniforme completo según la actividad y/o el horario correspondiente.
- 8.8.2 Tener un trato cortés y respetuoso con las personas que visitan el colegio o personas que estén en otros recintos.
- 8.8.3 Abstenerse de comer en las oficinas y/o recepción.
- 8.8.4 No se permite el ingreso de estudiantes a los salones de profesores, salas de reuniones, cocina, zona de parqueadero de rutas escolares, áreas de servicios generales o mantenimiento.
- 8.8.5 Para salidas pedagógicas, excursiones, viajes al interior o exterior del país y convivencias, los estudiantes y acompañantes se acogen al presente manual de convivencia.

8.9. EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA:

Este numeral corresponde a acciones que permitirán la asistencia en la virtualidad y el esquema de alternancia, la cual en la segunda opción estará fortalecida con medidas de bioseguridad, pero aún más importante con el compromiso de responsabilidad por parte del estudiante y la familia, con aquellas medidas que permitan el autocuidado y cuidado del otro.

Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio en la modalidad virtual y/o de alternancia, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.

Cumplir y participar activamente en los espacios virtuales y/o de alternancia con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 1: se mantiene para la modalidad de virtualidad y/o alternancia, la entrega de excusas en el formato institucional desde la virtualidad

por correo electrónico del acudiente, dentro del horario correspondiente a la jornada académica y del tiempo límite, a la coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 2: en caso de ausencia por enfermedad o malestar general, el padre de familia debe informar al colegio por correo electrónico a la coordinación de convivencia, presentando excusa médica con soporte de la EPS.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 3: en caso de ausencia por sospecha o enfermedad el padre de familia debe informar a la institución por correo electrónico a la dirección de sección y coordinación de convivencia, donde se mantendrá confidencialidad y se brindará la ayuda pertinente de apoyo desde las instancias que correspondan.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 4: Dar uso adecuado de los elementos que garantizan los controles de bioseguridad, tal como lavamanos, tapetes, dispensadores (jabón-antibacterial, toallas, alcohol antiséptico, etc.). Al igual con las demarcaciones generadas para los desplazamientos o ubicaciones.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 5: mantener en completo orden y aseo los espacios del colegio, incluyendo los sitios de los lavamanos ubicados en los diferentes espacios del colegio.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 6: Mantener un adecuado comportamiento en los espacios de cuidado o aislamiento por síntomas o sospecha de enfermedad.

8.9.1 Deberes de los profesores:

- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, establecidos por el colegio y ser ejemplo y modelo de conducta para el cumplimiento de los mismos. (Uso de mascarilla o tapabocas todo el tiempo, mantener el lavado frecuente de manos y el distanciamiento físico exigido, de igual manera mantener el silencio en el comedor en el momento de ingerir los alimentos y hacer cumplir a los estudiantes con el mismo).
- Comunicar a los estudiantes y padres de familia /acudientes el protocolo de bioseguridad del Colegio.
- Dar a conocer de manera inmediata al director/a de sección y a la Coordinadora de Convivencia el incumplimiento del protocolo de bioseguridad del Colegio por parte de algún miembro de la comunidad educativa para iniciar el procedimiento respectivo para este tipo de faltas.

8.9.2. Deberes de los estudiantes:

Teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y demás regulaciones emanadas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación los estudiantes deben cumplir con las normas y protocolos establecidos por el Colegio de manera especial el uso de tapabocas en todo momento, guardar el distanciamiento social y lavado frecuente de manos.

8.9.3. Faltas Graves:

- Asistir al Colegio con síntomas relacionados con la enfermedad, poniendo en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incumplir los deberes de: uso de tapabocas de manera continua, distanciamiento social respectivo, lavado frecuente de manos y demás normas del protocolo de bioseguridad del Colegio.

Circunstancias agravantes de las faltas cometidas:

Nota: En caso de presentarse un estudiante al Colegio con síntomas relacionados con enfermedad, se procederá de manera inmediata al cumplimiento del protocolo de bioseguridad y de manera específica aislarlo de la comunidad escolar solicitando la presencia inmediata de los padres de familia/ acudiente a la institución.

El Coordinador de convivencia iniciará la indagación de los hechos para dar cumplimiento al procedimiento de faltas graves.

8.10. ACUERDOS DE RESPONSABILIDAD Y BUENA CONDUCTA EN LA EDUCACIÓN REMOTA:

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado. El ingreso a las salas virtuales debe ser mediante el correo y las claves otorgadas por el colegio, respetando las condiciones de su uso responsable.

Durante las clases virtuales rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el colegio Clermont, estas serán aplicadas en las clases virtuales, especialmente en lo referido al respeto, responsabilidad de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

Para esto es fundamental regirnos por el concepto de Netiqueta:

NETIQUETA:

La netiqueta es un conjunto de normas de comportamiento que hacen de internet y las TIC, sitios más agradables, en donde la convivencia y el respeto mutuo son primordiales. Aunque representan un código de conducta, la netiqueta no fue ideada para limitar la libertad de expresión, sino para indicar la mejor manera de comportarse usando las TIC. Gracias a ella las personas pueden comunicarse adecuadamente, mientras disfrutan y aprovechan de mejor manera las redes sociales, chats, videojuegos, foros, y las TIC en general.

No hay una especie de policía virtual que vigile el respeto a las normas de netiqueta, nadie las impone. La netiqueta es un claro ejemplo del trabajo colectivo, se hacen entre todos y para todos. Cada una de estas normas ha sido producto de la comunicación a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, del deseo de hacerla cada vez más efectiva, clara y respetuosa. Y, como todos se benefician de ella, es importante y fundamental actuar de manera adecuada y pedir lo mismo de las personas con las que se interactúa virtualmente.

Principios básicos de la netiqueta:

- Mantener los modales: saludar, despedirse, agradecer, y pedir el favor.
- La entonación es una parte importante de la expresión oral, por ello, al escribir, es importante usar los distintos recursos disponibles para dar la entonación que se quiera al mensaje y así evitar malos entendidos. Las comillas, signos de puntuación, exclamación e interrogación, dibujos y emoticones son muy útiles para esto.
- Procurar escribir adecuadamente: revisar ortografía, evita las abreviaciones de las palabras y el uso de mayúsculas cuando sea innecesario.
- Ante situaciones molestas, no reaccionar de manera inmediata. Tener calma, contar hasta 10 y así evitar responder de manera agresiva.
- Las distintas plataformas tienen una opción de denuncia, usarlas sólo cuando la ocasión lo amerita.
- Respetar la privacidad de los demás. Evitar publicar y compartir información, fotos y videos de las personas sin su consentimiento.
- Cada plataforma de comunicación tiene unas reglas de netiqueta. Por ello es importante conocerlas y saber cómo comportarte en cada una.

8.10.1. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

1. Se debe respetar la asistencia y la puntualidad.
2. Al ingresar a la clase virtual saludar e identificarse apareciendo en cámara.
3. Si se llega tarde, ingresar en silencio y enviar un mensaje al profesor informando que se ha llegado.
4. Poner el micrófono del dispositivo -celular, tablet, computador- en silencio (mute).
5. El profesor podrá poner en silencio a los estudiantes, o bien activará el micrófono para favorecer la escucha y buena comunicación.
6. El trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen. No se deben utilizar mayúsculas, porque esto es sinónimo de gritar, y no se debe olvidar solicitar “por favor” y utilizar el “gracias”.
7. Se debe respetar los espacios dados para las preguntas, levantando su mano cuando desean consultar. Este espacio es para el trabajo de los docentes con los estudiantes, se debe respetar el espacio creado para la clase y la asignatura.

8.10.2. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Se debe ingresar de forma diaria (de lunes a viernes-durante los 6 ciclos de clases) a la plataforma para realizar las actividades entregadas por los docentes, los más pequeños bajo la supervisión de sus padres o adultos responsables.
2. Los alumnos deben dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de tareas planteadas.
3. Deben ingresar regularmente a revisar si hay nuevo contenido y a participar de los foros de discusión que este espacio permite. Asimismo, deben cumplir con los plazos de entrega de trabajos para ser evaluados.
4. El encargado de ingresar a la plataforma es el estudiante.
5. Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de consultas.
6. Las particularidades y diferencias entre los estudiantes son valiosas para el desarrollo de su individualidad, pero se debe respetar el espacio para debates académicos y desarrollo de competencias específicas.
7. Respetar el espacio de aprendizaje y la planificación del docente, cumpliendo con los materiales y bibliografías solicitadas.

8.10.3. QUE SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES

1. Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
2. Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
3. Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.
4. Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

8.10.4. PARA LOS PADRES

1. Los padres o adultos responsables deben participar activamente en las actividades realizadas, acompañando a sus hijos en la revisión de su quehacer.
2. Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
3. Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente, dotándolo de los materiales y elementos necesarios para el buen desarrollo de las clases, en la medida de lo posible los padres de familia debe garantizar una buena calidad de internet y de electricidad, con equipos electrónicos óptimos para el buen desarrollo de las clases y de esta manera apoyar en el proceso de enseñanza aprendizaje de manera óptima y que beneficie el aprendizaje. De no darse de esta manera es responsabilidad de los padres de familia buscar la manera de mejorar estos procesos en beneficio de sus hijos.

4. Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
5. Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros). Invitar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan desagradables.
6. Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.
7. Supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional utilizada por su hijo.
8. Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.

8.10.5. FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

1) FALTAS LEVES

- 1.1 Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual.
- 1.2 Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- 1.3 Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase.
- 1.4 Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

2) FALTAS GRAVES

- 2.1 Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar al padre de familia.
- 2.2 Hacer mal uso del correo institucional. (ejemplo: enviar bromas que afecten a compañeros o docentes). Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (Ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).

3) FALTAS MUY GRAVES

- 3.1. Expresarse de manera irrespetuosa con los integrantes de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- 3.2. Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten el odio.
- 3.3. Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, compañeros de curso o a cualquier persona).
- 3.4. Que los estudiantes graben o difundan las sesiones virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento de todos los participantes.

- 3.5. Que se haga un uso malintencionado, que falte el respeto a algún estudiante o profesor, de las sesiones virtuales o de las plataformas de Aprendizaje en Línea.
- 3.6. Está prohibido subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que puedan dañar a algún miembro de la comunidad.
- 3.7. Publicar frases que motiven a los estudiantes para no desarrollar las clases virtuales.
- 3.8. Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.

Las medidas pedagógicas y las sanciones para cada una de estas acciones están incorporadas en este Manual de convivencia.

8.10.6. Antes de las clases

1. Estar siempre puntual y asistir a todas las clases, sean online u offline.
2. Mantener hábitos alimenticios saludables, desayunando antes de iniciar la primera actividad escolar, y tomando las onces y el almuerzo en los espacios correspondientes dentro del horario de clases.
3. Asumir de manera permanente hábitos de higiene personal, como presentarse a las clases bañado y adecuadamente vestido, tal como si llegara al colegio. Los estudiantes asistirán con el uniforme de deportes a las clases de educación física y el día de las Asambleas con el uniforme de diario.
4. Asegurar que el espacio en el que se va a estudiar esté bien dispuesto, limpio, bien iluminado y ventilado y libre de distracciones. Apagar o retirar televisor, consola de juegos, teléfono móvil, juguetes y mascotas, etc.
5. Ajustar los horarios de casa con los horarios de las clases; comidas, actividades familiares, etc.
6. Revisar unos minutos antes de la clase la conexión, batería del portátil en caso de que se usen, micrófono y audífonos, material para las asignaturas y los elementos personales.
7. Utilizar un calendario físico o digital (Google classroom) que sea visible en el lugar de trabajo para recordar fechas de clases, actividades, entregas, etc. Actualizarlo permanentemente.
8. Determinar diferentes momentos del día para revisar el correo electrónico y responder mensajes.

8.10.7 Durante las clases

1. Encender la cámara en el momento de iniciar las clases y apagarla cuando el profesor lo solicite.
2. Tratar siempre con respeto a los docentes y compañeros; pedir la palabra por medio del chat si se quiere intervenir y siempre emplear un lenguaje y tono adecuados en las intervenciones orales o escritas.

3. Utilizar el chat únicamente para temas relacionados con la clase, cuidando la ortografía y siendo concreto.
4. Tener en cuenta que el docente es el único moderador de la clase y administrará las intervenciones de manera equitativa.
5. Mantener el micrófono apagado hasta que el docente solicite que se habilite. Esto permitirá una mejor organización y evitará interferencias.
6. Participar activamente durante las clases.
7. Citar la referencia de la información que se está consultando bajo los parámetros de las normas APA.
8. Utilizar los minutos entre clases para descansar, hacer una pausa activa e hidratarse.
9. No comer durante las clases a excepción de la hidratación.
10. Al final de la jornada y antes de iniciar otras actividades, tomar un descanso, alejarse de la pantalla y cambiar de actividad.

8.10.7. Después de las clases

1. Asegurarse de cerrar la sesión.
2. Preparar todo el material necesario para la siguiente clase.
3. Comprender que el docente reportará al coordinador de convivencia y al director de sección cualquier novedad ocurrida antes, durante o después de las clases. Recordar que las normas de convivencia que se cumplen en el colegio aplican en el aprendizaje en casa o educación remota y en todos los casos se seguirá el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
4. Entender que solamente el docente controlará las invitaciones a las clases. Se debe esperar la siguiente invitación revisando diariamente el correo electrónico.
5. Organizar el tiempo en casa para descansar, compartir con la familia y finalizar cualquier actividad escolar que haya podido quedar pendiente.

8.11. ACUERDOS DE RESPONSABILIDAD Y BUENA CONDUCTA EN LA EDUCACIÓN REMOTA PARA LOS PADRES DE FAMILIA

8.11.1 Generalidades

1. Velar y acompañar a mi hijo en el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos enunciados en el numeral 8.10.

2. Tener en cuenta que el medio de comunicación formal con los docentes y directivos es el correo institucional.
3. Evitar intervenir durante los espacios de clases.
4. Permitir que los estudiantes trabajen de manera autónoma durante las clases.

Normas para los Padres –Buen uso de las redes sociales:

1. Hacer seguimiento a todas las publicaciones que los estudiantes envían y reciben a través del WhatsApp, Chat, Twitter, Facebook, Instagram, etc.
2. Explicar a los niños, la necesidad de entrar puntualmente a las clases y de salir de ellas una vez se terminen. Enfatizando en que sólo pueden estar en las clases a través de Google Meet cuando el profesor esté presente.
3. Explicar a los niños que desde el colegio no está permitido el uso del chat de Gmail (hangout); si requieren comunicarse entre ellos, deben utilizar los mecanismos que su familia tenga dispuestos para tal fin. Es responsabilidad de los padres supervisar los encuentros que ellos tengan fuera de clases.
4. Los padres de familia tienen la gran responsabilidad de alertar a sus hijos sobre los peligros de la Web, así como la obligación legal de vigilar el uso que ellos le dan a las diferentes redes sociales, enseñando a los niños a utilizar Internet y las herramientas, programas y servicios de forma segura.
5. Reforzar cada día desde casa y desde el colegio, valores como el respeto en la relación con los demás, la valoración de la privacidad y el conocimiento de lo que es aceptable y qué no, tanto en la vida real como en la red.
6. Garantizar que se dé un buen uso de las redes sociales, evitando la burla, las bromas pesadas, los comentarios o imágenes inadecuadas, las malas palabras, vocabulario inapropiado, retos, chistes de mal gusto, desprestigio que vulneran los derechos y afectan el ambiente escolar.
7. Explicar las posibles consecuencias y correctivos para estas situaciones indicando que deben acudir a los adultos y no responder a la provocación.
8. Utilizar todos los sistemas de protección disponibles para evitar el acceso a páginas no apropiadas para menores. En la propia red encontrarán páginas en las que pueden descargar estos programas de protección infantil.
9. Tener en cuenta que por encima de la privacidad de los niños está la responsabilidad civil de los padres, ante cualquier posible situación derivada del mal uso de las redes sociales por parte de sus hijos.

10. Recordar a los niños que las consecuencias por el mal uso de las redes sociales, son las mismas que si estuvieran en clases presenciales.
11. Por último, es importante que los estudiantes tengan en cuenta, que, si no siguen las recomendaciones antes mencionadas, tendrán consecuencias convivenciales.

CAPÍTULO 9: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El Colegio Bilingüe Clermont busca que sus estudiantes sean reconocidos por su integralidad y en todas las dimensiones del ser, en la que se favorezca formación integral, su autoestima, autoconfianza y automotivación. La evaluación formativa que se realiza permanentemente en el colegio nos permite valorar a cada estudiante tanto en sus fortalezas como en sus debilidades, dándoles la oportunidad de un crecimiento y mejoramiento continuo en pro de su formación integral. Los profesores y directivas, de manera cálida y justa, dan estímulos y reconocimientos de forma personal o grupal, verbal o escrita, por los logros y esfuerzo de los alumnos.

Otorgamos reconocimientos y estímulos por actitudes y comportamientos en los estudiantes que sobresalgan en aspectos como:

- Desempeño académico
- Participación y desempeño en actividades curriculares y extracurriculares
- Valores y atributos Clermont/Cambridge.
- Talentos especiales.
- Premios por la participación en eventos externos académicos, deportivos, artísticos o culturales en los cuales los estudiantes alcanzan posiciones destacadas.

9.1. Reconocimientos académicos:

- 9.1.1. Reconocimiento a la investigación y las ciencias
- 9.1.2. Reconocimiento al liderazgo en proyectos
- 9.1.3. Reconocimiento Penkrit por desarrollo del pensamiento crítico
- 9.1.4. Reconocimiento de lengua castellana: día del autor
- 9.1.5. Distinción al estudiante con mejores resultados en las pruebas Saber, ICFES, DELF, TOEFL y Cambridge
- 9.1.6. Participación en eventos culturales, artísticos, deportivos y pedagógicos representando al colegio.
- 9.1.7. Ser postulado y/o elegido como representante al gobierno escolar

9.2. Reconocimientos deportivos y artísticos:

Estos reconocimientos pueden ser a nivel individual o grupal.

- 9.2.1. Deportista Clermont: Este reconocimiento se entrega al estudiante de cada sección que durante el año lectivo se destacó por la práctica de los valores institucionales en su actividad deportiva y por su compromiso con esta actividad en el colegio.
- 9.2.2. Presentaciones y exposiciones artísticas en teatro, danzas, música, arte.
- 9.2.3. Copa a la casa ganadora. El colegio está dividido en cuatro casas: fuego, aire, tierra y agua y en las actividades de intercasas se desarrolla y fortalece una sana competencia que genera sentido de pertenencia y trabajo en equipo.
- 9.2.4. Competencias deportivas dentro o fuera del colegio: atletismo, baloncesto, voleibol, fútbol, tenis, equitación, golf, porras.

9.3. Reconocimiento a los valores Clermont:

- 9.3.1. Reconocimiento “Lazos de Afecto”: Por la solidaridad y sensibilidad hacia los demás. La generación de compromiso con las necesidades y situaciones de los demás
- 9.3.2. Reconocimiento a los valores Clermont/Cambridge: La honestidad, respeto, responsabilidad y autonomía para analizar y asumir las consecuencias de sus acciones. Reconocimiento al estudiante que mejor represente los valores y atributos Clermont/Cambridge.
- 9.3.3. Stars of the Week: En cada uno de los salones se hace un reconocimiento a los valores por los que sobresalen los niños. De acuerdo a los valores y atributos Clermont Cambridge.
- 9.3.4. Premio “Gestores de paz”: Se otorga a aquellos alumnos que sobresalen por su capacidad de gestión en la resolución de conflictos, mediación y construcción de paz.

9.4. Otros reconocimientos:

9.4.1. CONCIENCIA AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD:

El estudiante CLERMONT que recibe distinción por **CONCIENCIA AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD**, se caracteriza por utilizar el pensamiento crítico para comprender el impacto de sus acciones sobre su entorno y, en consecuencia, se compromete a proteger, cuidar y conservar el medioambiente. Así, establece estrategias fundamentadas y argumentadas que se enfocan en la

importancia de asegurar la salubridad de los ecosistemas y entornos garantizando el bienestar de las generaciones tanto actuales como futuras.

9.4.2. EMPATÍA Y SOLIDARIDAD:

El **estudiante CLERMONT** que recibe distinción por **EMPATÍA Y SOLIDARIDAD**, se caracteriza por entender a los otros y comprender las razones de quienes lo rodean, esa habilidad le permite reconocer e identificarse y ser capaz de percibir lo que el otro puede sentir y pensar y de realizar esfuerzos de manera constante por brindar apoyo sincero para ayudar a quienes más lo necesitan, valorando la individualidad y aceptando la diferencia y de esta manera promoviendo los valores que fundamentan el buen trato y la sana convivencia.

9.4.3 ESPÍRITU INVESTIGATIVO

El **estudiante CLERMONT** que recibe distinción por **ESPÍRITU INVESTIGATIVO**, se caracteriza por su constante motivación para identificar y resolver problemas del contexto. Eso lo lleva a trabajar con esmero para generar nuevo conocimiento considerando los saberes acumulados, el trabajo colaborativo y el compromiso ético, impactando positivamente su realidad. Para lograrlo, comprende la lógica de la metodología de la investigación y es capaz de utilizarla para planificar y ejecutar los proyectos que emprende.

9.4.4. ESPÍRITU EMPRENDEDOR

El **estudiante CLERMONT** que recibe la distinción por **EMPRENDIMIENTO**, se caracteriza por una actitud propositiva y dinámica frente a los retos y problemáticas específicas de su comunidad y de su entorno académico y social; evidencia las habilidades transversales del Siglo XXI relacionadas con la creatividad, el liderazgo, el trabajo en equipo y la autonomía; así como la capacidad para tomar iniciativas innovadoras enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

9.4.5 MEJOR BACHILLER:

El estudiante **CLERMONT** que recibe la distinción como **MEJOR BACHILLER**, es aquél que según el criterio del Comité Académico, se ha destacado por haber mantenido durante toda su vida escolar excelentes records académicos, haber sido una persona digna de representar a su grupo en las diferentes actividades tanto intra como extra escolares y por ser un evidente líder positivo y propositivo para el colegio.

9.5 RECONOCIMIENTOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO ESTUDIANTIL (2022-2023) Y APROBADOS POR EL SCHOOL BOARD

La presente iniciativa del Consejo Estudiantil se fundamenta en una serie de reuniones por departamentos en las cuales se postularán entre uno y tres estudiantes de último año que tendrán

la oportunidad de ser parte del Muro de la Fama el cual será inaugurado por el Consejo Estudiantil. Para el Reconocimiento Deportivo, se reunirán los profesores encargados del área de deportes y Educación Física; para el Reconocimiento Académico se reunirán los docentes de 11°; para el Reconocimiento Artístico se reunirán los profesores encargados del área de artes. Es importante tener en cuenta que no es necesario llenar los tres cupos disponibles para ser parte del muro de la fama y que un mismo estudiante no podrá ser acreedor de más de un reconocimiento, aunque sí podrá ser postulado para más de una categoría.

Los reconocimientos serán adjudicados teniendo en cuenta:

a. **Reconocimiento Deportivo:**

El estudiante acreedor al reconocimiento debe:

- Haber ganado la medalla deportiva por lo menos dos veces en su historia escolar.
- Cumplir las expectativas de los docentes del área de deportes, ser disciplinado, cumplir puntualmente sus entrenamientos y encuentros deportivos y exhibir siempre una conducta ética frente a la práctica deportiva.
- Será un elemento importante a considerar el hecho de que el estudiante haya practicado más de un deporte durante su vida escolar.
- Mostrar un gran liderazgo tanto en los entrenamientos como en los partidos.
- Participar activamente en los encuentros colegiales deportivos, como lo son el torneo de intercursos y las actividades intercasas.
- Ser una insignia del juego limpio y demostrar dicha característica mediante el respeto y fair play tanto dentro como fuera del colegio.

b. **Reconocimiento Académico:**

El estudiante acreedor al reconocimiento debe:

- Haber ganado la medalla por el desempeño académico por lo menos una vez durante su vida escolar.
- Participar activamente en los encuentros académicos del colegio, como lo son las actividades intercasas y activity days.
- Estar comprometido y cumplir cabalmente con las expectativas docentes en cada actividad académica (exámenes, entregas, proyectos, etc.).
- Tener un alto nivel de disciplina, reflejada en la calidad de las entregas y en su autoexigencia dentro del aula.
- Participa activamente en las clases, apoyando a sus compañeros en el proceso y generando discusiones frente a temas de interés para todos.
- Haber participado en algún proyecto de investigación dentro del colegio y haber obtenido algún reconocimiento por parte del docente guía o del director del Centro de Investigación correspondiente.

c. Reconocimiento Artístico:

El estudiante acreedor al reconocimiento debe:

- Haber ganado la medalla a la expresión artística por lo menos una vez durante su vida escolar.
- Demostrar un alto grado de creatividad que se vea reflejado en sus puestas en escena, obras, o cualquier tipo de representaciones artísticas.
- Ser un líder que promueve la actividad artística tanto dentro como fuera del aula de clase, participando en diversas actividades escolares.
- Haber participado de manera destacada mínimo tres años en actividades como el Show Cultural o el Big Family Day.
- Mantener un excelente promedio en sus clases de talleres artísticos, por encima del 90% (GOLD)

Nota: Para este reconocimiento específicamente, es posible considerar la divulgación masiva de la obra del estudiante destacado, por ejemplo, enmarcando alguna de sus obras y exhibiéndola.

9.6. RECONOCIMIENTOS ANUALES

Al finalizar el año escolar, el colegio otorga medallas en:

- Medalla de excelencia
- Medalla al mejor desempeño académico
- Medalla por sentido de pertenencia
- Medalla al compañerismo y valores humanos
- Medalla al progreso
- Medalla alumno integral
- Copa Clermont que se entrega al alumno que demuestre la integralidad
- Placa Clermont: Se otorga a los bachilleres que cursaron toda su escolaridad en el colegio desde pre-escolar

CAPÍTULO 10: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

10.1 Debido proceso

El sistema disciplinario establecido en el manual de convivencia del colegio bilingüe Clermont, debe garantizar la formación del alumno en el respeto, la tolerancia, y la convivencia armónica, así mismo debe fomentar la responsabilidad ante la libre decisión y asegurar el bienestar general de la comunidad educativa, de acuerdo con la misión, visión, filosofía y orientación pedagógica de la Institución. Igualmente se deberán proteger el derecho del estudiante a un debido proceso, es

decir a la comprobación de los hechos que le son imputados, a ser escuchado y a que le sean atendidos debidamente los descargos presentados. Cuando un alumno presente comportamientos que lo hagan merecedor de una sanción, siempre deben observarse los siguientes aspectos:

10.1.1 Principios del debido proceso:

El espíritu del Manual de Convivencia es garantizar al estudiante las condiciones adecuadas para su desarrollo, por eso es importante antes de hablar de las faltas, dar elementos que le permitan a las partes entender sus derechos y señalar los procedimientos a seguir.

1. Legalidad. Deben aparecer de manera clara los comportamientos que se consideren faltas (Leves, Graves, Muy graves, Tipo I, Tipo II y Tipo III), así como las estrategias pedagógicas y la sanción correspondiente a cada una de ellas y los procedimientos establecidos para imponer sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, aclarando, quién está en potestad para sancionar.

2. Presunción de inocencia. Todo miembro de la comunidad es inocente hasta que se demuestre con evidencias lo contrario.

3. Competencia. Solo puede imponer sanciones quien posea esta función, siendo consecuente con su cargo y la gravedad de la falta.

4. Proporcionalidad: El proceso debe ofrecer la aplicación de una sanción conforme y/o proporcional a la falta cometida.

5. Favorabilidad. El proceso debe ofrecer un contexto imparcial.

6. Derecho a la defensa. Se deben establecer tiempos específicos (término) para el desarrollo del debido proceso.

7. Comunicación. Los padres deben estar al tanto del proceso, en especial tratándose de menores de edad.

8. Apelación. Permite al estudiante o a sus acudientes refutar y argumentar las decisiones tomadas y las sanciones impuestas.

Lo relacionado con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para La Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se rige de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965.

10.2 Proceso formativo

10.2.1 Toda consecuencia o sanción debe estar acompañada de actividades de reflexión y de reparación que fortalezcan en el alumno un juicio crítico sobre su propio comportamiento, para motivar así su proceso de mejora. Por ello, la primera y más importante labor del docente ante la falta del alumno, es crear el espacio para el diálogo y el establecimiento de los compromisos formativos y de mejora.

10.2.2 La aplicación de las sanciones se hace teniendo en cuenta las diferencias individuales, la edad y la etapa de desarrollo del alumno implicado. En el análisis de cada caso se debe considerar la historia del estudiante en el colegio, su situación familiar y personal y los posibles factores causales del acto. Esto permitirá determinar atenuantes o agravantes a la falta cometida por el alumno.

10.2.3 Todo estudiante tendrá derecho a ser escuchado por su profesor de materia, director de curso, director de sección, coordinador de convivencia, psicólogos, rectoría y/o School Board.

10.2.4 Siempre se partirá de la presunción de inocencia y sinceridad del alumno hasta que se demuestre lo contrario.

10.2.5 Toda consecuencia o sanción disciplinaria será registrada en la plataforma Phidias y comunicada a través de la misma a padres y estudiantes. Según la gravedad de la falta se informará mediante comunicación escrita, que se entregará al alumno en presencia de sus padres o acudiente, en los términos que se determinen, pero nunca en un término superior a ocho días académicamente hábiles, después de haberse aprobado en la instancia respectiva.

10.2.6 En caso de no poder contar con la presencia de los padres o en su defecto el acudiente, por imposibilidad comprobada de localizarlos o por su incumplimiento a las citas asignadas por el colegio, el estudiante será notificado en presencia del personero estudiantil.

10.2.7 Los alumnos que incumplan con sus deberes, abusen de los derechos o atenten contra las normas y prohibiciones descritas en este manual, serán objeto de los siguientes correctivos pedagógicos que configuran el debido proceso:

10.2.8 Llamado de atención verbal hecho por el docente, director de curso, director de sección y/o coordinador de convivencia, con el respectivo registro en la plataforma phidias como reflexión formativa.

10.2.8.1 Llamado de atención escrito hecho por el docente, director de curso, director de sección y/o coordinador de convivencia, con el respectivo registro en la plataforma phidias como falta.

10.2.8.2 Llamado de atención verbal y escrito, con el establecimiento de un boletín disciplinario o académico, según corresponda y registro de la falta y la consecuencia formativa en la plataforma phidias.

10.2.8.3 Comunicación a padres de familia

10.2.8.4 Notificación y aplicación de correctivos.

10.2.8.5 Según el caso en la comisión de una falta o la reincidencia de una falta, según su gravedad, se establecerán otras acciones correctivas como: Actividades de reflexión,

Servicio Comunitario, Suspensión: Actividad reflexivo-pedagógica, Compromiso Disciplinario y/o Académico, Matricula de Última Oportunidad, Cancelación de Matrícula y/o Pérdida de Cupo en el colegio Clermont.

10.3. Boletín disciplinario y comunicación a padres

Elaborado por el docente o directivo ante quien se cometió la falta. La amonestación deberá conducir a la reflexión sobre el comportamiento manifestado y a la definición de las estrategias que permitan enmendar la falta. Las faltas se registran especificando la fecha, el nombre del docente o directivo, área, el nombre del alumno, breve descripción de la falta, reflexión realizada y firma del alumno y del profesor o directivo. En caso de que el alumno se niegue a firmar, podrá hacerlo el representante de grupo dejando constancia de ello en el boletín. El boletín debe ser firmado por los padres y devuelto al colegio al día siguiente de su envío.

10.4. Actividades de reflexión

Son actividades en las que el estudiante, luego de realizar un trabajo de investigación sobre las implicaciones de las faltas cometidas, extiende su aprendizaje a otros contextos y personas con el fin de analizar y reparar su falta.

10.5. Trabajo Comunitario

Parte del trabajo formativo y de reflexión y como estrategia de reparación, es poder ayudar a otras personas que lo necesiten, de una manera servicial y con actitud de entrega y solidaridad. Por este motivo, los estudiantes son llamados a prestar servicio a la comunidad dentro del colegio.

10.6. Suspensión - actividad reflexivo-pedagógica-

De 1 a 15 días, hasta por 2 veces en el año escolar: Puede ser dentro del colegio o en la casa del estudiante. Durante el día o los días de suspensión, el alumno no podrá participar de las actividades regulares del colegio, asumiendo todas las consecuencias académicas que se deriven de ello. En todos los casos de suspensión el estudiante deberá realizar una actividad reflexivo-pedagógica escrita sobre su comportamiento, analizando los factores que lo llevaron a él a cometer la falta, los compromisos de cambio que asumirá y las actividades académicas que le sean asignadas, asumiendo la consecuencia en la calificación que será la mínima permitida.

10.7. Compromiso disciplinario y/o académico.

El comité de evaluación y promoción y/o coordinación de convivencia, luego de analizar cada caso en particular, determina adjudicar este compromiso con unos acuerdos especiales de

cumplimiento. En los casos de convivencia y disciplina se coloca para las faltas graves y muy graves.

10.8. Matrícula de última oportunidad

Es la sanción que se genera cuando el estudiante ha cometido una o más faltas muy graves o cuando a pesar de seguir el debido proceso, reincide en la comisión de las faltas graves y no muestra mejoras significativas ni en su actitud ni en su conducta. Su objetivo es propiciar un cambio definitivo de comportamiento.

Tiene una vigencia definida en el año lectivo, según el criterio del School Board o del comité de convivencia, las instancias que se encargan de avalar y aprobar esta sanción.

Esta medida implica que el estudiante no podrá cometer alguna falta a partir de la fecha en que padres y estudiante firman la matrícula y hasta que School Board así lo determine, ya que de no cumplir con las normas y acuerdos de convivencia que establece el colegio bilingüe Clermont, se procederá a la cancelación de la matrícula y a la pérdida de cupo para el próximo año escolar.

La coordinadora de convivencia hará seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos adquiridos y tendrá en cuenta la actitud y comportamiento general del estudiante según el reporte de todos sus profesores, coordinadores y director de sección.

El estudiante demostrará de manera permanente el cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia.

En el comité de evaluación y promoción de final de año se determinará la continuidad del estudiante para el próximo año escolar. Estas determinaciones serán comunicadas a los padres de familia y al estudiante oportunamente.

Es el School Board quien determinará, como parte de la matrícula de última oportunidad, las ayudas externas que el estudiante requiere para cumplir con la misma. El estudiante y sus padres se comprometen a recibir las ayudas internas y externas con los profesionales idóneos que estén en disposición de comunicarse periódicamente con el colegio. Deberán presentar constancia escrita de asistencia semanal al coordinador de convivencia e informe de evaluación y evolución al coordinador de orientación y gestión humana.

Se harán las anotaciones pertinentes en la plataforma Phidias. Se notificará al estudiante y a los padres de familia de esta determinación, haciendo saber que contra la presente procede tanto el recurso de reposición, como el de apelación, el que deberá proponerse dentro de los 3 días posteriores a la firma del mismo.

Si un estudiante con matrícula de última oportunidad, comete de nuevo una falta grave o muy grave, el comité de convivencia presentará ante el School Board y el consejo directivo la situación para determinar la inmediata cancelación de matrícula y en todo caso no se renovará la matrícula para el año siguiente.

10.9. Cancelación de la matrícula:

La suspensión inmediata del contrato de matrícula se da cuando un estudiante comete una falta muy grave, según lo estipulado en el presente manual o se presenta reincidencia en falta grave, a pesar de tener matrícula condicional; el consejo directivo previa recomendación del comité de convivencia y del School Board, procederá a la suspensión inmediata de la matrícula y por ende a la desvinculación del Colegio hasta por 3 años consecutivos, de acuerdo con el artículo 96 de la ley general de educación (ley 115 de 1994) que establece: “**ARTÍCULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia**” (subrayado y resaltado por fuera del texto).

10.10. Pérdida de cupo en el colegio Clermont -Cambio de ambiente escolar -

Son causales de no renovación de la matrícula y por lo tanto de pérdida del derecho al cupo en el colegio, las siguientes:

- No aprobar el año lectivo, habiendo perdido por segunda vez, durante su vida escolar. Un alumno sólo podrá repetir en el colegio un año escolar, siempre y cuando haya demostrado buen comportamiento, identificación con la filosofía institucional y exista un compromiso formativo de la familia con el proyecto educativo del colegio.
- Obtener un rendimiento académico y disciplinario bajo (no aprobación del año escolar en la escala evaluativa). Un estudiante que no aprueba por primera vez tres o más áreas, sólo podrá permanecer en la institución, si manifiesta voluntad de superación, responsabilidad frente a sus deberes, y cumplimiento de las normas disciplinarias y de conducta estipuladas en este manual, siempre y cuando sea autorizado por el School Board.
- Cometer una falta grave o muy grave cuando el estudiante ya cuenta con una matrícula de última oportunidad
- Reincidir en comportamientos disciplinarios inadecuados a la luz del

manual de convivencia encontrándose en matrícula de última oportunidad.

- Los alumnos de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas consideradas en este manual podrán ser sancionados por el School Board y el comité de convivencia escolar, según el caso, con:
 - Cancelación de matrícula
 - Exclusión del acto oficial de proclamación de bachilleres.
 - Pérdida del distintivo bachiller Clermont, si el alumno tenía derecho al mismo.
 - Ingreso al programa de estudio semiescolarizado, de acuerdo al análisis del comportamiento del estudiante a lo largo de todo el año escolar, considerando en dicho análisis su desempeño académico, actitud, compromiso y responsabilidad.

CAPÍTULO 11: FALTAS

CAUSALES DE ATENUACIÓN. Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta. Tener excelentes antecedentes de disciplina y de convivencia.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente. -La confesión espontánea.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.
- Reparar el daño causado por iniciativa propia y no como parte de la reflexión.
- Haber sido inducido(a) a realizar la falta, por un compañero.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN. Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- Reincidir en la falta. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y compañeros.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- La trascendencia de la falta: el efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer la falta con premeditación y/o alevosía.
- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores del autor o de curso académico inferior.
- Cometer la falta usando las redes sociales o cualquier medio que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Aprovechar circunstancias que faciliten la realización de la falta.
- No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- Cometer la falta induciendo a otras personas.
- Negar de manera sistemática haber cometido la falta, cuando las pruebas o evidencias del caso hayan demostrado la responsabilidad del estudiante.

CAUSALES DE EXONERACIÓN. Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

← Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.

← Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

← La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador de convivencia con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

11.1. Faltas leves

Faltas leves son todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden académico, interfiriendo con la buena marcha de la Institución al dificultar el orden colectivo, la convivencia, y la organización de la comunidad educativa. Son consideradas faltas leves entre otras, las siguientes:

- 11.1.1. Estar por fuera o ausentarse del salón de clase sin autorización y sin una excusa justificada o solicitud escrita del Centro de Apoyo Escolar CAE, enfermería o directivas del colegio.
- 11.1.2. Incurrir en máximo dos (2) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante un trimestre escolar, sin justificación o autorización de coordinación de convivencia.
- 11.1.3. Descuidar la correcta presentación personal y el uso adecuado del uniforme según el horario establecido.
- 11.1.4. Utilizar prendas o elementos ajenos al uniforme, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.4.1. “Correcto uso del uniforme”. Estas serán decomisadas y entregadas a los padres de familia al terminar cada trimestre. No se permite el uso de cobijas dentro de los salones de clases, ni en ninguna de los espacios del colegio.
- 11.1.5. Impedir el normal desarrollo de la clase, asambleas o reuniones, así como formaciones, actos generales, y actividades, al sostener conversaciones, actitudes o comportamientos que generen desorden.
- 11.1.6. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
- 11.1.7. Incumplir con la entrega de circulares, notificaciones y evaluaciones.
- 11.1.8. Incumplir con las normas explícitas o implícitas que se tienen para el uso de la

biblioteca, las rutas, el comedor, los baños, laboratorios, o cualquier otro espacio escolar.

- 11.1.9. Dañar o ensuciar con o sin intención los diferentes lugares comunes del colegio.
- 11.1.10. Manifestaciones de negativismo o indiferencia frente al trabajo formativo del colegio, que obstaculicen su crecimiento personal y el de sus compañeros.
- 11.1.11. Causar molestias o incomodidades a cualquier miembro de la comunidad escolar
- 11.1.12. Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle dentro del salón, asambleas, actos culturales, cívicos, formativos, artísticos o deportivos, o en las rutas escolares.
- 11.1.13. Utilizar vocabulario soez, expresiones verbales, gestuales o físicas vulgares, o comentarios ofensivos durante cualquier actividad escolar dentro o fuera del colegio.
- 11.1.14. Ingresar sin autorización a cualquier recinto no permitido.
- 11.1.15. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de los salones de clase y colegio en general.
- 11.1.16. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad en la comisión de una falta leve.
- 11.1.17. Ir en contra de los principios que el colegio promueve en términos de presentación y cuidado personal, igualdad, respeto por el otro y sano desarrollo de la personalidad, de acuerdo a lo manifestado en el capítulo 3, numerales 3.3.4 y 3.3.4.1.
- 11.1.18. Realizar actividades en clase que no correspondan a la asignatura, sin previa autorización del profesor.

11.1.2 Correctivos

- 11.1.2.1. Llamado de atención Verbal.
- 11.1.2.2. Llamado de atención escrito (agenda, boletín u anotación en la plataforma de Phidias), con comunicación a padres de familia.
- 11.1.2.3. Actividad reflexiva.

11.2. Faltas graves

Son aquellas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, ya sean de convivencia o académicas, atentan contra la integridad física, emocional, el respeto, la honradez y la moral de sí mismo y/o algún miembro de la comunidad en general. Las faltas leves se vuelven graves cuando son reiterativas, considerando reiteración cuando es cometida por segunda vez. Son consideradas faltas graves entre otras las siguientes:

- 11.2.1. Reincidencia (incurrir una vez más) en una misma falta leve.
- 11.2.2. La comisión de tres (3) diferentes faltas leves.
- 11.2.3. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
- 11.2.4. Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 11.2.5. Utilizar durante el tiempo de clase, en cambios de clase o en descansos teléfono móvil o celular.
- 11.2.6. Utilizar durante el tiempo de clase, en cambios de clase o en descansos sin autorización de algún profesor dispositivos electrónicos como tablet, portátil, entre otros.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA Y/O OTROS ESPACIOS SIN AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR O DIRECTOR/A DE SECCIÓN O COORDINADOR DE CONVIVENCIA:

- I. El docente informará a los estudiantes las consecuencias que tiene el uso indebido de los dispositivos tecnológicos indicando claramente las reglas de respeto que deben existir en el aula.
- II. En el caso que un estudiante utilice de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, el docente podrá hacer retención del mismo. Lo llevará a la oficina del Coordinador de convivencia, informará al director de grupo sobre el evento y realizará la respectiva anotación en el observador del alumno.
- III. Los dispositivos serán entregados por el coordinador de convivencia a los estudiantes, luego de realizar la respectiva retroalimentación sobre su correcto uso al interior del colegio.
- IV. En caso de reiteración de las faltas 11.2.5. y 11.2.6 el dispositivo electrónico será entregado únicamente al familiar o acudiente.
- 11.2.7. Realizar o llevar a cabo de manera irregular cualquier actividad que involucre elementos químicos, agua, pintura, maicena, huevos o cualquier otro material durante la jornada escolar.
- 11.2.8. Dibujar, escribir o hacer grafitis en cualquier lugar de la institución.
- 11.2.9. Participar y/o promover rifas, compras, ventas o apuestas no autorizadas por el colegio, de productos y/o servicios, con la intención de obtener un beneficio personal, económico o de otra índole.

- 11.2.10. Elaborar algún trabajo o actividades para otros estudiantes buscando o no obtener un beneficio.
- 11.2.11. Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a cualquier tipo de actos o actividad donde se represente al colegio, dentro o fuera de él.
- 11.2.12. Discriminar a una persona por cualquier tipo de condición.
- 11.2.13. La inasistencia, sin debida justificación escrita ni permiso del colegio a las actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas y pedagógicas programadas por el colegio.
- 11.2.14. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- 11.2.15. Incitar a compañeros a que formulen reclamos injustos.
- 11.2.16. Agredir en cualquier forma, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio (oral, escrito, virtual o gráfico) a algún integrante de la comunidad educativa.
- 11.2.17. Insultar o maltratar de manera intencional con vocabulario soez, expresiones groseras o mediante chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.2.18. Realizar juegos o “bromas pesadas” que puedan afectar o poner en peligro a sí mismo y/o algún miembro de la comunidad escolar.
- 11.2.19. Exhibir demostraciones afectivas inapropiadas dentro del colegio, ruta escolar o espacios en que se represente a la institución, que alteren el bienestar o convivencia armónica de la comunidad educativa, faltando a los conceptos de lo público, lo privado, la intimidad, la autorregulación, la moral y virtudes promovidas por el colegio y al rol que cada uno tiene al ser ejemplo de comportamiento para los demás.
- 11.2.20. Tener demostraciones físicas excesivas, en cualquier tipo de relación afectiva, con algún miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la institución, en las rutas, o mientras esté representando al colegio.
- 11.2.21. Actuar de manera violenta por iniciativa propia o por reacción impulsiva incontrolada e injustificada.
- 11.2.22. Simular una enfermedad o utilizar otra razón de causa inexistente como pretexto, para evadir o interrumpir cualquier actividad propuesta por el colegio, para no asistir o ausentarse del mismo.
- 11.2.23. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad educativa en la comisión de una falta grave.
- 11.2.24. No devolver o devolver en mal estado elementos que le sean prestados por docentes, estudiantes y personal administrativo del colegio.
- 11.2.25. No abordar la ruta o cambiar de ruta o de paradero sin previa autorización.

11.2.2. Correctivos

- 11.2.2.1. Actividad de Reflexión.
- 11.2.2.2. Acto de reparación.
- 11.2.2.3. Llamado de atención verbal y escrito con anotación en la plataforma Phidias del alumno.
- 11.2.2.4. Citación a los padres de familia.
- 11.2.2.5. Trabajo Comunitario.
- 11.2.2.6. Suspensión de 1 a 15 días la cual se puede cumplir dentro del colegio o en la casa.
- 11.2.2.7. Compromiso disciplinario.

NOTA: En caso de faltas graves se podrá aplicar cualquiera de los correctivos contemplados en el numeral de este Manual, sin que medie todo el proceso disciplinario establecido.

11.3. Faltas muy graves.

Son consideradas faltas muy graves, aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, emocional, psicológica o moral de las personas y/o los principios educativos de la Institución e incluso que atentan contra las leyes establecidas en la sociedad. Son consideradas faltas muy graves entre otras:

- 11.3.1. La reincidencia en una falta grave, de su misma o de diferente naturaleza.
- 11.3.2. Salir del colegio sin autorización escrita del coordinador de convivencia.
- 11.3.3. Suministrar datos escritos, verbales o virtuales a compañeros para ayudarles en forma indebida en un examen que ha sido establecido como una actividad de carácter individual.
- 11.3.4. Realizar comportamientos o hacer comentarios que menoscaben el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- 11.3.5. Organizar, divulgar información y/o participar en riñas dentro o fuera del colegio.
- 11.3.6. Dañar intencionalmente el material educativo o las instalaciones del colegio.
- 11.3.7. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de: drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes o embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados, narguile, cigarrillo electrónico y vaporizador o cualquiera otra clase de sustancias indebidas, dentro del plantel o en actividades del colegio. En caso

- 11.3.8. de inducir a compañeros al consumo, el colegio podrá determinar la cancelación inmediata del cupo del alumno en el Colegio
- Cualquier tipo de fraude en actividades académicas como copiar o intentar copiar, usar o intentar usar cualquier información no autorizada por el profesor, cooperar para que otros lo hagan o inducirlos a hacerlo, o suplantar a un estudiante, docente o a cualquier miembro de la comunidad para evitar compromisos o responsabilidades académicas o disciplinarias. Realizar cualquier tipo de plagio, de acuerdo al párrafo siguiente:

POLÍTICA EN CASO DE PLAGIO

El plagio es entendido como un acto deshonesto que involucra un engaño, en cuanto se hace pasar una idea ajena como propia, y un irrespeto al creador de la misma, además, supone falta de esfuerzo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esto en el Colegio Clermont no puede haber tolerancia ante el plagio, ya que contradice sus principios y valores. (Ver Proyecto Educativo Institucional - PEI) Estos son algunos casos de plagio, los cuales no pueden ser considerados como una lista cerrada que tipifica los mismos, sino como una herramienta que intenta esclarecer el concepto de plagio:

- *Copiar de un compañero una tarea o una evaluación con o sin la autorización de éste, o permitir que esto suceda.*
- *Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar la fuente.*
- *Cambiar, eliminar, modificar o reubicar en un escrito palabras que no cambien sustancialmente la redacción.*
- *No citar a los autores que desarrollan pensamientos o teorías en cuyas ideas está la esencia del trabajo (parafrasear).*
- *No citar la fuente de donde se tomó la idea o se recuperó la información. En este caso el profesor debe conversar con el estudiante y hacerle conocer las normas APA para que no se presente nuevamente. No será excusa el desconocimiento de esta técnica.*
- *En cada nivel escolar que esto ocurra, la instancia conoecedora de casos de plagio adelantará el debido proceso, de acuerdo con el contenido de este Manual de Convivencia, como falta grave y en caso de reincidencia, como falta muy grave.*

Se aplicará de igual manera para las situaciones de plagio que se den de manera presencial y de manera remota.

- 11.3.9. Irrespetar de palabra o de hecho a directivas, docentes, empleados y compañeros
- 11.3.10. La comisión de hechos graves calificados como tales por las leyes.
- 11.3.11. Irrespetar a la institución al realizar acciones fuera del colegio contrarias a los valores ciudadanos, los principios formativos y los valores del colegio portando el uniforme del mismo.
- 11.3.12. Irrespetar a la propiedad privada y a los bienes de las personas de la institución.
- 11.3.13. Participar en la destrucción de las zonas verdes de la institución, mediante la contaminación ocasionada por arrojar basuras, residuos tóxicos o maltrato a la misma.
- 11.3.14. Manifestaciones afectivas físicas contrarias a la intimidad, al respeto a los menores y compañeros, de acuerdo a lo establecido al numeral 11.1.17.
- 11.3.15. Promover o participar en desórdenes o sabotajes.
- 11.3.16. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 11.3.17. Reincidir en una o más faltas graves.
- 11.3.18. Ocasionar daño a los sistemas de información o de comunicación del colegio
- 11.3.19. Todo acto de perversión con los menores.
- 11.3.20. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida, la moral y las buenas costumbres.
- 11.3.21. Portar, explotar detonantes o fulminantes y utilizar sustancias químicas dentro del colegio, contaminando el ambiente y perturbando la organización de la institución.
- 11.3.22. Amenazar, intimidar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 11.3.23. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución
- 11.3.24. Hurtar artículos, dinero u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la Institución.
- 11.3.25. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.26. Conformar o hacer parte de grupos, bandas o pandillas en la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 11.3.27. Acosar o abusar sexualmente o inducir a otros a hacerlo a través de cualquier medio audiovisual, electrónico o virtual, involucrando a cualquier miembro de la comunidad.

- 11.3.28. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- 11.3.29. Escribir textos con mensajes grotescos, denigrantes, difamantes o amenazantes contra la comunidad educativa, a través de distintos medios, cartas, Internet, audios, imágenes, entre otras.
- 11.3.30. Sustraer cualquier tipo de pruebas, cuestionarios, exámenes, talleres y todo tipo de documentos que van a ser usados en la realización de pruebas evaluativas.
- 11.3.31. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, participando en actos colectivos de desorden e incultura o utilizando expresiones verbales, gestuales, corporales o medios verbales, auditivos, impresos o electrónicos.
- 11.3.32. Intimidar, amedrentar o amenazar a las directivas, docentes, empleados y compañeros.
- 11.3.33. Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, Internet u otros medios que atenten contra la moral.
- 11.3.34. Portar y usar pólvora, gas pimienta, cuchillos, fósforos, elementos explosivos, bromas de descarga eléctrica, químicos o cualquier tipo de arma u objeto corto-punzante.
- 11.3.35. Utilizar cualquier elemento o útil escolar para hacer daño a otro miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.36. Chantajear, amenazar o presionar a cualquier miembro de la institución.
- 11.3.37. Falsificar, suplantar o plagiar cualquier documento, texto, firmas o información relacionada con la vida escolar y el colegio.
- 11.3.38. Consultar, portar y/o distribuir a través de medios electrónicos, audio visual o escrito, contenidos inapropiados que hagan apología a la violencia, consumo de drogas, conductas autodestructivas y a la sexualidad de manera irresponsable.
- 11.3.39. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad educativa en la comisión de una falta muy grave.
- 11.3.40. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico.
- 11.3.41. Tener relaciones sexuales o caricias íntimas en el colegio o durante eventos organizados por el mismo y/o en eventos que no estén organizados por el colegio o en los que lo estén representando
- 11.3.42. Crear falsas alarmas que puedan propiciar el desorden y el pánico colectivo y las consecuencias negativas que estas conllevan
- 11.3.43. Portar aerosoles paralizantes, gas pimienta, tasers, ácidos, o cualquier otro elemento que afecte negativamente la integridad física de las personas.
- 11.3.44. Formar o promover pandillas o grupos que atenten contra la sana convivencia, dentro o fuera del colegio

- 11.3.45. Tomar para sí bienes ajenos, abrir lockers, bolsos, escritorios o cualquier elemento sin la respectiva autorización de su dueño.
- 11.3.46. Agredir en cualquier forma a algún miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.47. Acceder por medio electrónico a cualquier información privada o personal, sin la autorización del respectivo dueño como por ejemplo usar la contraseña de celulares, computadores o tabletas o entrar a sesiones abiertas de otras personas.
- 11.3.48. Descargar y publicar, ver, jugar o compartir a través de aparatos electrónicos pornografía, material con contenido de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio. Esta falta será considerada como falta muy grave y el elemento será decomisado según el protocolo establecido, con la consecuencia disciplinaria respectiva
- 11.3.49. Modificar o borrar la información privada de cualquier medio electrónico o virtual de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.50. Omitir información o mentir en circunstancias de conocimiento sobre hechos que afecten la honra, el buen nombre y/o la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 11.3.51. Cometer o ser partícipe de cualquier delito informático que afecte de cualquier forma a cualquier otra persona sea o no miembro de la comunidad educativa
- 11.3.52. Desvestirse, exhibirse o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución
- 11.3.53. Permitir que le sean tomadas fotos, videos o grabaciones o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de estas situaciones mencionadas en el apartado anterior y/o divulgar este material en cualquier medio o red social o de comunicación, tales como: Internet, Messenger, WhatsApp, salas de chat, Facebook, YouTube u otras redes sociales que aparezcan .Así mismo no está permitido en revistas, periódicos, emisoras radiales, cualquier información que pueda perjudicar o afectar el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar
- 11.3.54. Dañar las pertenencias, textos y útiles e implementos de trabajo de los compañeros o profesores o directivas.
- 11.3.55. Si se trata de un estudiante que está cursando el grado undécimo, la sanción consistirá en no poder ser proclamado en la ceremonia de grado.
- 11.3.56. En caso de que un alumno sea privado de su libertad por disposición de la ley, por un delito comprobado, perderá el cupo en el colegio inmediatamente.

11.3.3. Correctivos

- 11.3.3.1 Suspensión de uno o varios días; éstos los determinará el School Board de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.
- 11.3.3.2 Matrícula de última oportunidad
- 11.3.3.3 Pérdida del cupo para el año siguiente.

LA PÉRDIDA DE CUPO:

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

← No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

← No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).

← No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento, Sana Convivencia y disciplina (T316-12-VII-94).

- 11.3.3.4. Cancelación de la matrícula.

En caso de faltas muy graves se podrá aplicar cualquiera de los correctivos contemplados en el numeral de este Manual, sin que medie todo el proceso disciplinario establecido.

Parágrafo.

A los estudiantes a quienes se les apliquen los correctivos de faltas muy graves, la información de este proceso, reposará en los documentos oficiales del colegio.

NOTA: En caso de consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el punto anterior 11.3.7., el estudiante deberá recibir tratamiento de rehabilitación llevado a cabo por alguna institución especializada y apoyado por el departamento de gestión humana del colegio, propiciando con ello el proceso de recuperación. Este aplicará para cualquier tipo de adicción.

No obstante, si el comportamiento del estudiante se ve afectado por el consumo de manera que incide en el sano desarrollo del grupo, el estudiante y su familia se responsabilizarán de tomar las medidas pertinentes para la rehabilitación.

CAPÍTULO 12: PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS

- 12.1. Las citas médicas, viajes y otras actividades como viajes y asuntos personales de los padres o del alumno, deben programarse en horario que no interfiera con la jornada escolar. Esto con el fin de no afectar el desempeño académico y es responsabilidad de los padres y del estudiante tanto el cumplimiento de la jornada escolar como el ponerse al día con sus deberes escolares.
- 12.2. En caso de inasistencia del estudiante, llegadas tarde o salidas más temprano, los padres deben informar enviando comunicación escrita a dirección de sección y coordinación de convivencia escolar en un documento diferente de la agenda escolar o al correo electrónico de estas dos dependencias.
- 12.3. Los permisos deben indicar el nombre completo del alumno, curso, fecha y hora en que se va a ausentar, motivo del permiso y persona autorizada para recogerlo. En caso de no ser el papá o la mamá, debe indicarse el número de identificación, el parentesco de quién lo recogerá y la placa del vehículo.
- 12.4. Sólo se reciben permisos hasta las 11 am. Estos cambios que afectan el transporte escolar, requieren el tiempo suficiente para avisar a dirección de sección y coordinación de servicios.
- 12.5. El estudiante que se ausente por problemas de salud (justificadas) debe respaldar la ausencia al día siguiente de su regreso al colegio, con la incapacidad que le suministre el médico o la EPS o medicina prepagada. Sólo bajo estas condiciones el director de sección reprogramará las fechas de evaluaciones y entrega de tareas sin que se afecte el desempeño.
- 12.6. Ausencias por otras causas (viajes, otras actividades) no son justificadas, por lo tanto, no se reprogramarán evaluaciones y el estudiante tendrá que asumir la responsabilidad por la pérdida de éstas. Ausencias por calamidades domésticas deben estar plenamente justificadas para que se reprogramen actividades académicas.
- 12.7. Los estudiantes que se ausenten del colegio por motivos de salud, ya sea por inasistencia de uno o varios días, llegada tarde al colegio o salidas más temprano, deben presentar excusa escrita expedida por un médico, al día siguiente de su regreso a coordinación de convivencia.
- 12.8. Los estudiantes que están inscritos previamente en actividades deportivas o artísticas, tienen un compromiso ya adquirido con su colegio, con su grupo

- y en ocasiones con otros colegios. Por tal motivo no se autorizarán permisos para faltar, al igual que en las tardes de los miércoles para los alumnos de 10° y 11° que tienen los refuerzos para las Pruebas Saber y exámenes Cambridge
- 12.9. En caso de requerir permisos para ausentarse a entrenamientos deportivos o artísticos, por enfermedad o calamidad doméstica, el estudiante presentará solicitud escrita y firmada por sus padres para la aprobación previa por parte del profesor o entrenador encargado. Esto es requisito para tramitar la autorización con coordinación de convivencia.
- 12.10. Los días de eventos especiales como “activity day” y socialización de proyectos, no se autorizarán salidas fuera del horario escolar, salvo las excepciones mencionadas en el numeral 12.9.
- 12.11. Los retardos al colegio o a las clases, no justificados, generarán la pérdida del año por fallas, La reprobación se puede dar en todos los grados si hay inasistencia al 25% del tiempo total previsto (área o año lectivo), sin justificación alguna. De acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el PEI del colegio y el sistema de evaluación del mismo.

CAPÍTULO 13: CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

13.1. Filosofía del buen trato

El colegio Clermont promueve el buen trato entre todos los miembros de su comunidad. Esto se refiere a una buena manera de relacionarse en la cual se valore, respete y tolere al otro, a pesar de lo diferente que pueda parecerlos. El colegio promueve el buen trato y desestimula el maltrato, es decir, cualquier situación de agresión física, verbal, psicológica, o social o intención de hacer sentir mal a otra persona de la comunidad escolar. El maltrato es un síntoma de problemas de convivencia de una persona o grupo de personas. La mejor manera de evitar el maltrato es enseñando a los niños a convivir pacíficamente entre ellos.

El colegio entiende el acoso escolar o matoneo (bullying) entre los alumnos como un evento sistemático y repetitivo en contra de alguien, haciéndole la vida imposible y abusando del poder físico o psicológico que el maltratador tiene sobre los demás. El matoneo puede causar consecuencias negativas graves para las víctimas entre las cuales se encuentran: el miedo, la inseguridad, la disminución de su autoestima, el bajo rendimiento académico, la aparición de enfermedades psicosomáticas como dolores de cabeza, de estómago, tensiones musculares, entre otros. A lo anterior se puede sumar la angustia y la negativa de volver al colegio.

Por otro lado, el conflicto y el desacuerdo son normales en toda situación de relación humana y la resolución de conflictos es una herramienta social que debe ser promovida, enseñada y orientada por los directores de grupo con sus alumnos siempre que un conflicto se presente. Sólo cuando el conflicto se convierte en maltrato será objeto de intervención en PAMI.

El colegio Clermont no acepta ninguna forma de maltrato, acoso, agresión o matoneo y trabaja desde diferentes frentes para prevenir estas formas de comportamiento e intervenir oportuna y eficazmente cuando se presentan. Reconoce que algunos comportamientos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa pueden incomodar a otros, aun cuando no sea intencionado. Estos casos en los cuales la conducta, actitud, expresiones, etc., de un miembro de la comunidad hacia otro generan molestia pueden ser el punto de partida para una situación de maltrato escolar y, una vez son identificadas, generan un trabajo de reflexión y acompañamiento por parte de docentes, psicólogos, coordinadores, directivos, etc., en conjunto con los padres o acudientes.

13.2 Programas De Convivencia Escolar

13.2.1 PAMI: Programa de Prevención de Actos de Maltrato e Intimidación.

Es un programa que en el colegio se ha venido consolidando como la estrategia oficial de promoción del buen trato y la sana convivencia. PAMI enseña a los estudiantes cómo relacionarse e integrarse genuinamente con los otros, desarrollando sus habilidades sociales, de comunicación y de manejo de conflictos, esenciales para la vida, entre ellas, la empatía, la comunicación efectiva y la asertividad, propiciando un entorno escolar seguro. **PAMI** se ha venido fortaleciendo como respuesta positiva ante las dificultades de convivencia entre pares, generando en los niños y en los padres una sensación de tranquilidad en un entorno educativo seguro. En caso que un estudiante reciba maltrato, existe en el Clermont una instancia para ayudar a todas las partes intervinientes: víctima, maltratador, testigos y sus familias, como organismo constructor de paz, que se sensibiliza a todos los actores educativos a preocuparse de forma auténtica por el bienestar de los demás.

El comité de PAMI maneja la información en 3 niveles, de la siguiente forma:

- 13.2.1.1 Generalidades: información que puede ser conocida por el director de la Sección, el coordinador de convivencia, el director de Grupo y Psicología.
- 13.2.1.2 Particularidades: información que será conocida por el Comité de PAMI.
- 13.2.1.3 Confidencialidad: información manejada por el Psicólogo Tratante y el Coordinador de Convivencia.

13.2.2 Habilidades sociales

El Programa de habilidades sociales del colegio Clermont da la posibilidad a los niños de preescolar y primaria de ser gestores en la resolución de sus conflictos. Con estrategias muy puntuales, lleva a los niños de estas edades a ser autónomos en las relaciones interpersonales y los empodera a aplicar las 9 opciones de Kelso por ellos mismos si el problema es pequeño, o por el contrario, saber cuándo un problema requiere la presencia e intervención de un adulto. Partimos del hecho de que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje significativo y resolverlo, es una competencia para la vida.

Igualmente tenemos el programa de dirección de grupo LOS CAPITANES DEL BUEN TRATO, que se realiza con los pequeñitos; chicos y chicas de Pre kínder a Tercer grado, quienes trabajan en *grupos informales cooperativos* en torno a la “Alegoría del Viaje Espacial” construyendo poco a poco sus valores, imitando al “Capitán Monty” y a la “Capitana Monty” y compartiendo las aventuras de sus dos hijos Claire y Green Monty quienes les revelan los secretos del capitán enviaje por el espacio interestelar que representa la vida.

Durante el tiempo de implementación que llevamos con estos programas, hemos observado que se disminuyen los conflictos entre los niños, buscando alternativas de solución inmediatas. También permite que los niños fortalezcan su pensamiento crítico y su toma de decisiones aprendiendo a diferenciar entre un evento de menor o mayor trascendencia. Al ser los niños los protagonistas de la resolución de conflictos, aprenden a autorregularse y a introyectar las normas del colegio que contempla nuestro manual de convivencia.

Cuando el niño se dé cuenta que él mismo puede resolver sus conflictos, le genera mayor seguridad y confianza en sí mismo y mayor autoestima. Siempre insistimos en la importancia del acompañamiento y la comunicación oportuna con los adultos cercanos a los niños, ya sean sus profesores y/o sus padres.

Buscamos que en casa se use la misma estrategia y se hable el mismo lenguaje, para que los niños puedan generalizar lo aprendido a otros ambientes. De igual manera, da a los padres de familia la posibilidad de utilizar la estrategia para resolver conflictos en casa. Al trabajar casa y colegio en el mismo sentido, podemos garantizar un mayor aprendizaje a través del moldeamiento de conductas proactivas y pro sociales.

De esta manera, el colegio promueve en los más pequeños habilidades sociales, de resolución de conflictos, así como competencias ciudadanas, para la construcción de paz. A medida que vayan creciendo, podrán transformar sus acciones de forma asertiva y conciliadora cuando sea necesario.

13.2.3 Centro de paz y conciliación

El centro de paz del colegio bilingüe Clermont nace de la necesidad de promover las mejores relaciones interpersonales, las cuales en ocasiones se pueden ver afectadas por la presencia de un conflicto. Por lo tanto, el centro de paz intenta crear espacios que permitan fortalecer la competencia para la identificación y el manejo adecuado de un conflicto, mediante un diálogo abierto y transparente, a través de un proceso de formación, sensibilización y participación activa de estudiantes, profesores, padres de familia y comunidad académica en general. Funciona con el apoyo de un grupo de estudiantes los cuales serán llamados “Gestores de Paz”, (un Líder Gestor de Paz por curso), la misión de los gestores de paz es fomentar conciliaciones entre estudiantes que voluntariamente quieran acudir a ellos para solucionar sus problemas interpersonales. El grupo será apoyado por el departamento de sociales mediante cátedras de paz, por los psicólogos del colegio y por el coordinador de convivencia

Su objetivo es lograr que las diferencias y conflictos entre estudiantes y/o profesores y estudiantes sean resueltos mediante procesos de transformación efectivos en donde se logren acuerdos que beneficien a los involucrados. Entendiendo el conflicto como una oportunidad de crecimiento personal y la resolución de los mismos como una competencia para la vida. En este sentido, la conciliación es una manera de resolver de forma directa y amistosa los conflictos que aparecen en cualquier tipo de relación, que involucra la voluntad de las partes, favoreciendo habilidades sociales y manteniendo una perspectiva de aprendizaje, la resolución de conflictos es acompañada con la colaboración de un tercero (gestor de paz) y de esta manera, lograr llegar a acuerdos y dar por terminadas las diferencias.

En los espacios de reunión del centro de paz se identifican situaciones de conflicto dentro de la institución, se determinan acciones para intervenir y se establecen espacios de formación para los estudiantes en manejos de conflictos, conciliación y cultura de paz. Igualmente, el centro de paz busca que toda nuestra comunidad educativa pueda encontrar respuestas a todos aquellos inconvenientes que pueden suceder en el día a día, dialogar sobre las mismas y lo mejor de todo, podemos ayudar a cambiarlas.

13.2.4 Programa de inclusión

Inclusión Educativa

Según el Ministerio de Educación Nacional, la inclusión es el camino adecuado para la consolidación de un sistema educativo articulado, y recuerda también la necesidad de mirar y aceptar las diferencias como un factor primordial para el crecimiento y madurez de la sociedad

el cual debe verse reflejado en las aulas de las instituciones educativas, donde se encuentran estudiantes con problemas de aprendizajes, discapacidad o limitaciones ya que ellas poseen capacidades o talentos excepcionales y otros.

La puesta en marcha de este principio permite atender grupos poblacionales, independientemente de su situación personal y social (cultura, raza, economía, religión, etc.) y busca que todos los educandos tengan igualdad de oportunidades reciban una adecuada educación, acorde con sus necesidades y circunstancias particulares.

Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración. Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de los alumnos, y no al contrario. Una educación inclusiva no sólo respeta el derecho a la diversidad como algo legítimo, sino que valora explícitamente la existencia de esa diversidad. Lo cual supone un modelo de escuela en el que los profesores, los estudiantes y los padres de familia hacen parte de las actividades y desarrollan un sentido de comunidad entre todos los participantes.

Proceso de atención a grupos con necesidades especiales

Se identifican como poblaciones con necesidades educativas especiales las conformadas por personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales. La inclusión del concepto de personas con necesidades educativas especiales en el sistema educativo, se plantea en la actualidad como una alternativa efectiva tanto para la comprensión del desempeño del aprendizaje, como para la oferta de servicios de carácter educativo y social; esto contribuye significativamente a la construcción de una cultura de atención a la diversidad, lo cual contempla también las diferencias étnicas y multiculturales.

Por lo tanto, el concepto de necesidades educativas especiales hace referencia a aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto para acceder a los conocimientos y competencias que les corresponden por edad, o que manejan desfases con relación al currículo por diversas causas, y que para progresar en su aprendizaje puedan requerir, de adaptaciones curriculares, servicios de apoyos especiales y adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula. La conferencia mundial de Jomtien, Tailandia, marzo de 1990 en la sede de la UNESCO [2], fija el objetivo de la educación para todo tipo de estudiante.

Así mismo, en abril del 2000, durante el foro mundial de la educación de Dakar, se señala la urgencia de brindar oportunidades educativas a aquellos estudiantes vulnerables a la marginación y la exclusión. El marco de acción mundial de la educación inclusiva, cuyo fundamento es el derecho humano a la educación, consagrado en la *Declaración Mundial de los Derechos Humanos* de 1949, maneja dos procesos estrechamente relacionados entre sí: el

proceso de reducir la exclusión de estudiantes que están escolarizados en las escuelas y el de aumentar la participación de todos los estudiantes, incluidos aquellos que tienen discapacidad de dicha escuela. En el contexto nacional, la Constitución Política de 1991 señala que *“el estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; y protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad”*.

La Ley General de Educación establece que *“la educación para personas con limitaciones y/o con capacidades excepcionales es parte integrante del servicio público educativo y el Decreto 2082 de 1996, reglamentario de la Ley General De Educación menciona que la atención de este grupo social es de carácter formal, no formal e informal, y se ofrece en instituciones educativas estatales y privadas”*.

El Decreto 3020 del 2002, reglamentario de la ley 715 del 2001, *“señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, la entidad territorial debe respetar los criterios establecidos por el Ministerio De Educación Nacional”*.

La resolución 2565 del 2003 establece *“Los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a esta población. La ley 115 de 1994 en su Título 3 Capítulo 1 y en sus Artículos 46 Al 49, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognitivo o emocional como parte del servicio público educativo”*.

Así mismo, el Artículo 46 se refiere a la integración con el servicio educativo. *“La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.”*

Por otra parte, el Artículo 47 habla en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 60 de la Constitución Política de Colombia y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacional y territorial, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a las que se refiere el artículo 46 de esta ley. Igualmente, fomentará programas y experiencias para la formación de docentes idóneos para el mismo fin, y el artículo 48 se refiere a aulas especializadas. Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones.

El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el finde atender a las personas con limitaciones.

Finalmente, el artículo 49 se refiere a alumnos con capacidades excepcionales. *“El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la atención temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios que permitan su formación integral. Los Establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”.*

Las leyes 1346 de 2009: *Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y la 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad,* son el referente que deberá seguir la institución para poder brindar atención especial a las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales

El Colegio Bilingüe Clermont adoptará cambios y se actualizará constantemente con el fin de que sea posible la atención y permanencia de los estudiantes con necesidades especiales, en la medida de nuestras posibilidades, a través de capacitaciones a los docentes para que éstos adopten las metodologías y los ajustes curriculares necesarios para su formación integral; y de igual manera realizará los ajustes correspondientes en el P.E.I para responder con ética, profesionalismo y preparación a este requerimiento.

13.2.5 Programa Servicio Social

Lineamientos Generales Servicio Social:

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

JUSTIFICACIÓN:

Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Sensibilizar al Estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

COMPROMISOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE:

- 1-Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.

- 2- Presentarse con el traje correspondiente completo, proyectando una imagen de orden y aseo.
- 3- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el servicio social al cual fue asignado.
- 4- No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
- 5- Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
- 6- Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.
- 7- Portar carné de su E.P.S. carné del colegio y póliza estudiantil.
- 8- Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y Manifieste que se dio un buen comportamiento.

COMPROMISOS POR PARTE DEL COLEGIO:

- 1- Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario.
- 2- Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del servicio social del colegio.
- 3- Que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Clermont.

COMPROMISO DE LOS PADRES:

- 1- Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
- 2- Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.

¿EN QUÉ GRADOS SE PRESTA?

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el

título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996. *En el colegio Bilingüe Clermont el Servicio Social se llevará a cabo en el grado Noveno, de acuerdo a nuestro PEI y Filosofía Institucional.*

TIEMPO DE PRESTACIÓN:

De acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio se ha definido que el estudiante debe prestar mínimo 80 horas de servicio social, según aprobación hecha por el Consejo Directivo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- A nivel interno: Cuando el estudiante presta su servicio social dentro del colegio, recibe una planilla en la que registra sus horas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.
- A nivel externo: Hay instituciones que tienen su propio mecanismo de control y en otros casos se tiene la misma planilla que tiene el colegio.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

- Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.
- COMETER FALTAS GRAVES (según lo definido en el Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social; lo cual, en caso de presentarse, seguirá el proceso de seguimiento correspondiente.
- Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.
- Sí el estudiante es suspendido de su servicio social por mal comportamiento, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación del mismo.

¿DÓNDE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL? DENTRO DEL COLEGIO:

- 1- Programa Lazos de afecto.
- 2- En la actividad UCB SOCIAL.
- 3- En campañas de solidaridad.
- 4- Cuidado del entorno de primaria y preescolar en las horas del snack.
- 5- En oficinas de la parte administrativa.
- 6- En el CAE, (Centro de Apoyo Escolar)
- 7- En cursos de inglés para niños (los sábados).
- 8- En el taller de música.
- 9- En el Taller de danzas.

- 10- En el Taller de teatro
- 11- En los programas de convivencia escolar (PAMI, Kelso, Centro de Conciliación, Capitán Monty)
- 12- En los proyectos de investigación establecidos en el colegio.

¿DÓNDE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL? FUERA DEL COLEGIO:

En la entidad, fundación o comunidad que se seleccione con base en los criterios establecidos por el colegio, de acuerdo a lo sugerido por el coordinador de servicio social junto con los aportes de los estudiantes y con la aprobación de coordinación de convivencia y rectoría.

SERVICIO SOCIAL DEPORTISTAS:

Resolución No. 1758, del 26 de julio de 1993: La Secretaría de Educación de Bogotá exoneró del Servicio Social obligatorio a los estudiantes - bachilleres deportistas que pertenezcan a las diferentes ligas de la capital del país y que representen a la ciudad en certámenes nacionales o internacionales.

Tal decisión fue adoptada ya que estos estudiantes-deportistas requieren un régimen especial en su preparación atlética.

CONDICIONES:

- 1-El estudiante debe tener por lo menos un año y medio de permanencia en la Liga correspondiente.
- 2-Los tiempos de entrenamiento deben ser entre semana.
- 3-Debe haber participado en por lo menos 3 eventos de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

13.3. Definiciones para la convivencia escolar

De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se transcriben las siguientes definiciones.

- 13.3.1 **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para el Colegio Bilingüe Clermont es necesario ampliar dicha definición como “una situación normal de la vida que puede generar malestar en los estudiantes pero que no necesariamente conduce al maltrato entre iguales”. El conflicto es una situación en la cual dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, sus intereses, sus

deseos, o sus creencias son incompatibles, o son percibidos como incompatibles” [Borrego, Juan Carlos Pág. 24]

13.3.2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

13.3.3 **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones. Cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

13.3.4. **Matoneo, acoso escolar o bullying:** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

- determinado.
- 13.3.5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 13.3.6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- 13.3.7 **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 13.3.8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos que le han sido vulnerados.
- 13.3.9. Del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se toman las siguientes clasificaciones de las situaciones. Las situaciones que afectan la vida escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

13.4 Caracterización de tipos de situaciones:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos

contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el “título IV del libro II de la Ley 599 de 2000”, o cuando constituyen cualquier otro tipo de delito establecido de la ley penal colombiana vigente.

13.5. Protocolos de intervención del colegio

13.5.1. **Intervención Situaciones Tipo I:** Conflictos manejados Inadecuadamente (MEN. 2013, p. 16).

PASOS:

1. Los estudiantes, profesores, directores de sección, psicólogos y coordinador de convivencia, reciben el caso y lo remiten al Psicólogo de la sección correspondiente, quien será el orientador que intervendrá el conflicto.
2. El psicólogo asignado define los objetivos a alcanzar con la intervención para resolver el conflicto entre las partes y otros que de allí puedan derivarse.
3. Se utiliza el método más apropiado: nueve opciones de Kelso, mediación, centro de conciliación u otro.
4. Implementar mecanismos pedagógicos (en caso de ser necesarios)
5. Se hacen los seguimientos a la conciliación, en caso de ser necesario.
6. Se verifican y registran las medidas adoptadas para comprobar si la intervención fue efectiva.
7. Se termina la intervención se define el cierre y deja registrado en los documentos pertinentes y en la plataforma Phidias.

13.5.2. **Intervención Situaciones Tipo II** Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying). (MEN. 2013, p.16)

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE PAMI

FASE 1: Análisis y valoración del caso

Cuando se recibe un reporte, por cualquier medio, el comité PAMI se reúne y toma las siguientes consideraciones:

1. Cuando la seguridad personal del niño agredido esté en peligro la persona que recibe la solicitud lo comunica de inmediato a la coordinadora de convivencia para que se tomen las medidas de control necesarias que aseguren el bienestar del niño.
2. Si es evidente que se trata de una situación tipo III de inmediato se reúne el comité de convivencia para analizar el caso siguiendo el protocolo caso III.

3. El grupo PAMI analiza la solicitud de intervención y decide quién va a hacerse cargo del caso para que:
 - a. Abra el documento electrónico en el cual se registrará toda la historia de la intervención. Esta información será confidencial teniendo acceso al archivo compartido únicamente coordinación de Gestión Humana, psicólogo de la sección y el orientador asignado.
 - b. Establezca contacto con la persona que hace la solicitud
 - c. Contacte a la psicóloga de la sección para compartir la información
 - d. Entreviste al niño o la niña remitida a PAMI
 - e. Contacte telefónicamente a los padres de familia para:
 - Anunciarles que se ha recibido la solicitud de intervención de PAMI para apoyar a su hijo(a)
 - Decirles que hay un protocolo que se sigue en PAMI, que requiere un tiempo prudencial para que sea efectivo y que de inmediato se va a empezar a aplicar
 - Pedirles su opinión sobre lo que le está pasando con su hijo(a)
 - Anunciarles que el encargado de PAMI les mantendrá al tanto y se volverá a comunicar con ellos en un plazo de ocho días.

Con la información obtenida en los pasos previos la persona a cargo presenta al grupo PAMI su criterio y argumentos para concluir si es un caso para PAMI y en caso de serlo determinar si es una situación tipo I, II o III.

Si no es un tema de trabajo para PAMI el comité remite el caso por escrito a la persona apropiada con una sugerencia de intervención.

Si es una situación I, II o III el comité procede con la fase dos.

FASE 2A.

Intervención. Tipo I. Estrategias y alternativas de solución

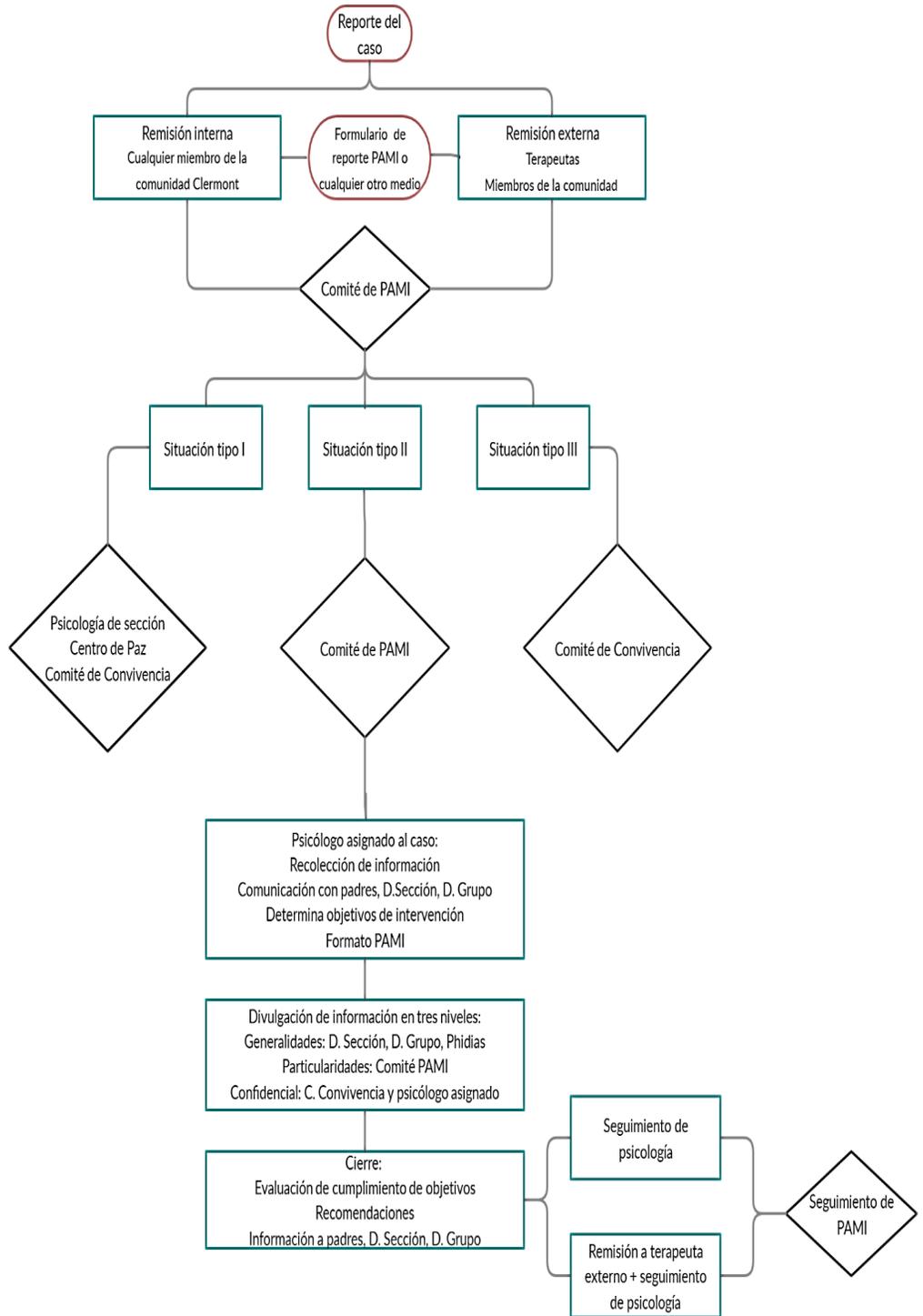
1. Se define el método más apropiado: nueve opciones de Kelso, mediación, centro de paz u otra instancia que el comité considere.
2. Se determinan mecanismos pedagógicos (en caso de ser necesarios)
3. Intervención de convivencia (si es necesaria) especificando las consecuencias y los mecanismos de reparación apropiados
4. Se hacen los seguimientos a la conciliación o al proceso determinado
5. Se verifican y registran las medidas adoptadas para comprobar si la intervención fue efectiva y el equipo PAMI define el cierre.

FASE 2B. Intervención. Tipo II. Estrategias y alternativas de solución

1. El comité de PAMI definirá el orientador de la intervención
2. El comité de PAMI define los objetivos de la intervención

3. Se establecen las acciones directas a seguir (plazo ocho días) a saber:
 - a. Llamar a cada persona implicada para que pueda exponer lo sucedido
 - b. Entrevistar otras personas que puedan ayudar a esclarecer los hechos como testigos presenciales, profesores, padres de familia y otros.
 - c. Comunicación con los padres de los niños implicados de la cual se dejará constancia escrita
4. Se establecen las acciones indirectas que sean necesarias y los responsables
 - a. Intervención convivencial especificando las consecuencias para los agresores y determinando las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de buenas relaciones en el colegio (MEN, 2013, p. 17)
 - b. Mecanismos pedagógicos en clases y/o en dirección de grupo de apoyo
 - c. Remisiones externas de ser necesario
5. Se define el método de intervención más apropiado para ayudar a todas las partes involucradas (víctima, agresor, testigos)
6. Se pone en marcha el método de intervención y se registra cada una de las sesiones especificando el desarrollo y la evolución
7. Se verifican las medidas adoptadas para comprobar si la intervención fue efectiva
8. Rendición de cuentas por escrito del orientador, al grupo PAMI
9. Rendición de cuentas por escrito del grupo PAMI al comité de convivencia del colegio, la cual será discutida, aprobada y registrada en el acta.
10. Se termina la intervención y el Grupo PAMI define el cierre.
11. Carta (comunicación por correo electrónico) a los padres cerrando el caso y explicando los resultados positivos de la intervención

A continuación, se anexa la ruta que se tendrá en cuenta para el manejo de los casos tipo II.



Nota: Las situaciones tipo III se salen de la acción de PAMI y son directamente gestionadas por el comité de convivencia escolar y la rectora del colegio

13.5.3 Intervención Situaciones tipo III:

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, (MEN. 2013, p.16)

PASOS

1. Es importante tener en cuenta que cuando la integridad del niño, niña o adolescente esté en riesgo, la persona que recibe la información del caso lo comunica inmediatamente al coordinador de convivencia para que se tomen las medidas de control necesarias que aseguren su bienestar. En el caso que el coordinador de convivencia no se encuentre, la situación será manejada inicialmente por el psicólogo de la sección con el apoyo del director de la sección, reportando lo ocurrido al coordinador de convivencia tan pronto sea posible.
2. Si es evidente que se trata de una situación tipo III se suprime la primera parte del proceso y de inmediato se reúne el comité de convivencia para analizar el caso siguiendo el protocolo caso III.
3. Se reúne el comité de convivencia del colegio para estudiar la solicitud de intervención y analizar la gravedad del mismo. El presidente del comité escolar de convivencia, o quien haga sus veces, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
4. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, y de acuerdo a la decisión de los padres de familia del (os) estudiante(s) afectados.
5. Se informará de manera inmediata al padre, madre o acudiente de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, en caso que el(os) padre(es) involucrado(s) en su conocimiento no lo hagan, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito del colegio a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia, o quien haga sus veces, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
9. El comité decidirá la remisión del caso a la oficina de PAMI para hacer la intervención siguiendo el protocolo utilizado en las situaciones tipo II.

13.6 Abordaje integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

ARTÍCULO 31 “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

13.6.1. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión y Acoso Escolar:

Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

13.6.2. Protocolos De Atención Para Presuntas Situaciones de Conducta Suicida

El sistema de vigilancia en salud pública de la secretaria de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

13.6.3. Protocolo De Atención De Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

VESPA Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas

13.6.4. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual

“Se entiende por violencia sexual contra NNA(Niños, Niñas y Adolescentes), todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

13.6.5. Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos. Versión 5.0 de 2022.

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
13. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

LÍNEAS DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Policía Nacional: 112.

Gaula: línea de atención al ciudadano +57 1 2508878, +57 1 2506572

Bomberos de Bogotá: Línea de atención 195

Defensa Civil: 144 o + 57 (1) 640 0090 en Bogotá Línea de Atención al Ciudadano – Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112

Emergencias: 123 (Sirve para atención de ambulancias)

Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org

Línea 106, “El poder de ser escuchado”

Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439

Línea 141: ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)

Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM)

Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA)

Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual. (CAIVAS)

CAPÍTULO 14: GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Clermont considera de gran importancia tener en cuenta todas las instancias del colegio porque éstas permiten fundamentar la filosofía del colegio, establecer una adecuada comunicación, facilitar la toma de decisiones de forma asertiva, lograr un mejor direccionamiento de las responsabilidades, crear identidad.

Órganos del gobierno escolar

Los órganos del gobierno escolar tienen como objetivo trabajar en coordinación con la rectoría para garantizar la participación de todos los estamentos del Colegio en la organización, desarrollo y evaluación del PEI.

14.1. Rectoría

Es la cabeza del consejo directivo, School Board, consejo académico, comité de convivencia, comité de evaluación y promoción; paralelamente en coordinación con el consejo estudiantil. En caso de ausencia Vicerrectoría cumple esta función.

14.2. Consejo Directivo.

Es un órgano de participación y comunicación conformado por las directivas del colegio y los representantes elegidos por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa: profesores, estudiantes, padres de familia y ex alumnos y los estatutos de cada una de las asociaciones representadas. Es la máxima instancia de apelación de decisiones tomadas dentro de la institución. Su misión es la de recoger las perspectivas de todos los estamentos del colegio, sobre temáticas y decisiones de interés general y, a la vez, servir de canal de comunicación entre dichos estamentos.

14.3. SchoolBoard o consejo ejecutivo.

Es un órgano de participación y comunicación conformado por la rectora del Colegio, el vicerrector, los directores de sección y la Coordinadora de Convivencia. Esta instancia se encarga de planear, evaluar, implementar y reorientar el desarrollo de los aspectos formativos, de convivencia y académicos de la institución.

14.4. Consejo Académico.

Es una instancia conformada por Rectoría, Vicerrectoría, los directivos de sección, Coordinación de Convivencia y Coordinadores de área. Su misión es estudiar y coordinar todos los aspectos académicos de los departamentos del colegio y tomar decisiones con respecto a evaluación y promoción.

14.5. Comité de Convivencia Escolar.

De acuerdo con el “Decreto reglamentario 1965 de 2013 mediante el cual se reglamentó la Ley 1620 de 2013, de Convivencia Escolar”, este comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- 14.5.1. El Comité de Convivencia Escolar está conformado la Rectora, la Coordinadora de Convivencia, los Psicólogos de las tres secciones del Colegio, dos profesores representantes, dos estudiantes y dos padres de familia.
- 14.5.2. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- 14.5.3. Las reuniones del comité de convivencia escolar se realizarán una vez al trimestre. Durante cada sesión se elaborará un acta.
- 14.5.4. El comité interno de convivencia y bienestar escolar se reunirá una vez al ciclo escolar.
- 14.5.5. El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- 14.5.6. El comité de convivencia revisará las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del Colegio.

14.6. Comité de Evaluación y Promoción. Integrado por todos los docentes de cada nivel escolar, con sus respectivos psicólogos y directores de sección.

14.7. Consejo de Padres: El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

14.7.1 Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

14.8. Consejo Estudiantil.

Es un grupo conformado por dos estudiantes de cada curso elegidos anualmente que promueve y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los alumnos. Es el ente representante de los estudiantes ante las directivas.

- 14.8.1. Todos los alumnos de 3° a 11° tienen derecho a ser elegidos como representantes al consejo estudiantil demostrando sus cualidades y capacidades de liderazgo positivo para representar a sus compañeros.
- 14.8.2. El reglamento del consejo estudiantil es elaborado y aprobado por los alumnos del colegio Clermont y con el visto bueno y asistencia del consejo directivo y ejecutivo.
- 14.8.3. El consejo estudiantil debe estar integrado por los alumnos elegidos democráticamente y un miembro del School Board.
- 14.8.4. El Consejo Estudiantil se reunirá mínimo una vez al mes, de acuerdo con una agenda previamente aprobada, organizado y asistido previamente por un directivo escogido libremente por el grupo de directivos del colegio.

14.9. Obligaciones del consejo estudiantil

- 14.9.1 Elegir su presidente, vicepresidente y secretario(a)
- 14.9.2 Acatar el reglamento de funcionamiento
- 14.9.3 Revisar que se cumplan las funciones de sus miembros y los objetivos propuestos
- 14.9.4 Elegir los representantes de los estudiantes para el comité de convivencia
- 14.9.5 Proponer y ejecutar planes y propuestas relacionadas con su función, bajo el aval del consejo directivo.
- 14.9.6 Representar los intereses, expectativas y necesidades de la comunidad estudiantil.

14.10. Personero de los Estudiantes.

Es un estudiante de grado décimo o undécimo, elegido anualmente por los estudiantes del Colegio, que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Tanto el personero como el representante de los estudiantes serán elegidos por la asamblea de estudiantes en pleno, mediante voto secreto en elecciones generales convocadas por la dirección del colegio y el departamento de ciencias sociales, de acuerdo con los lineamientos legales electorales, y por el periodo del año escolar.

14.10.1. Requisitos de los candidatos para ser elegido personero y representante estudiantil.

- 14.10.1.1. Ser alumno de grado décimo y undécimo para ser elegido personero y de noveno a undécimo para ser elegido representante al consejo directivo.
- 14.10.1.2. Haber sido alumno del plantel durante los tres últimos años.
- 14.10.1.3. Sobresalir positivamente por su desempeño académico y de comportamiento.
- 14.10.1.4. Inscribir su candidatura en el tiempo reglamentario ante el departamento de ciencias sociales.
- 14.10.1.5. Presentar por escrito sus propuestas de trabajo

14.10.2. Funciones del personero estudiantil

- 14.10.2.1. Promover y velar por el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política, y fomentar con su ejemplo el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en el manual de convivencia.
- 14.10.2.2. Velar por el cumplimiento y desarrollo del PEI del colegio Clermont, asumiendo una posición de crítica constructiva
- 14.10.2.3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- 14.10.2.4. Presentar ante el consejo directivo del colegio las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 14.10.2.5. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- 14.10.2.6. Defender los intereses de los estudiantes.
- 14.10.2.7. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- 14.10.2.8. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las directivas del colegio.

- 14.10.2.9. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- 14.10.2.10. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- 14.10.2.11. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- 14.10.2.12. Promover y velar por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el colegio.
- 14.10.2.13. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
- 14.10.2.14. Mediar entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
- 14.10.2.15. Representar al colegio ante las distintas instancias externas de personería

14.10.3. Funciones del representante estudiantil al consejo directivo.

- 14.10.3.1. Representar a los estudiantes del colegio en el Consejo Directivo con voz y voto.
- 14.10.3.2. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- 14.10.3.3. Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- 14.10.3.4. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- 14.10.3.5. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- 14.10.3.6. Cumplir las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- 14.10.3.7. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios que estén enmarcados dentro de la planeación escolar
- 14.10.3.8. Participar en la organización, funcionamiento y desempeño del consejo estudiantil
- 14.10.3.9. Participar en el desarrollo de actividades que fomenten la práctica de valores y de la autonomía escolar dentro del propio gobierno estudiantil.
- 14.10.3.10. Participar en la solución de conflictos y dificultades propias de la vida escolar
- 14.10.3.11 Representar al colegio en eventos locales o distritales de acuerdo con su

cargo y dignidad

14.11. El Representante del Curso

El representante de curso y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por cada curso en presencia del director de grupo. Ambos serán elegidos por el periodo del año escolar.

14.11.1. Requisitos del Representante de Curso

- 14.11.1.1. Haber estudiado como mínimo los dos últimos años en la institución.
- 14.11.1.2. Sobresalir positivamente por su desempeño académico y en su comportamiento.
- 14.11.1.3. Sobresalir por su vocación de servicio y colaboración a sus compañeros.
- 14.11.1.4. Tener liderazgo en el grupo.

14.11.1.5. Son causales para la revocación de cargo.

- 14.11.1.6. Incumplimiento con sus funciones como Representante de Curso.
- 14.11.1.7. Cometer una falta grave o muy grave contra el manual de convivencia y hallarse en un proceso disciplinario.
- 14.11.1.8. Bajo Rendimiento académico.

14.11.2. Relevo del Cargo.

- 14.11.2.1. Cuando el representante de curso se encontrare dentro de las causales anteriores será relevado por el mismo curso y le reemplazará el suplente (segundo en votación). De hallarse éste impedido, el director de grupo convocará a nuevas elecciones según el proceso de elecciones.

14.11.3. Funciones del Representante de Curso

- 14.11.3.1. Ser miembro del consejo Estudiantil y participar en la elección del representante de los estudiantes y en la toma de decisiones del consejo.
- 14.11.3.2. Ser y dar ejemplo de sana convivencia con sus compañeros, profesores y Directivas.
- 14.11.3.3. Fomentar y liderar en su grupo la colaboración, el compañerismo y el compromiso estudiantil frente a cada una de las asignaturas en pro del buen desempeño académico.
- 14.11.3.4. Ser vocero del grupo ante profesores y diferentes instancias de la institución.

14.12. Representante de Docentes

Es elegido por toda la asamblea de profesores en el primer mes de clases posterior a la campaña

que se realiza. Su periodo es de un año escolar y puede ser reelegido para el siguiente. Los candidatos requieren una antigüedad mínima de 2 años en el colegio.

14.13. Representante(s) de los exalumnos

Participa(n) por invitación en diversas actividades institucionales (académicas, deportivas, culturales, etc.) y como órgano consultor para el mejoramiento continuo del colegio.

14.14. Comité Ambiental – Gestores Ambientales-

De acuerdo al Decreto 1743 de 1994 Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Por esta razón en el Colegio Clermont, se ha establecido este comité, conformado por los gestores ambientales que son elegidos por voto popular como la forma en la que se ha organizado la comunidad educativa para **abordar la prevención y solución de los problemas ambientales** en las comunidades e Instituciones Educativas. El Comité Ambiental, **planifica, organiza y evalúa las actividades en la sociedad, constituye un foro abierto que estimula la participación de la comunidad** en los procesos de toma de decisiones con su entorno ambiental.

Funciones del Comité Ambiental

Discutir en equipo el **plan de trabajo sobre el cual se enfocarán las acciones del comité**, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas institucionales contempladas en el **Proyecto Educativo Institucional**.

Elaborar un cronograma para **ejecutar y evaluar las actividades propuestas**.

Reunirse periódicamente para realizar **ajustes al plan de trabajo y al cronograma**.

Participar activamente en la construcción de El Plan de **Mejoramiento en la comunidad e Institución Educativa**.

Propósito del Comité Ambiental

Impulsar actividades en las que se **promueva el cuidado y la protección del ambiente**, así como las buenas relaciones, entre los miembros de la comunidad educativa

Funciones específicas:

- **Planear actividades y desarrollar estrategias** que permitan reconocer acciones concretas en

el campo de la prevención, cuidado y **conservación del medio ambiente** y los recursos naturales.

- Participar activamente en programas establecidos con el propósito de **concientizar a la comunidad educativa en temas ambientales. Promover y difundir el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)**, con dos propósitos: el primero conocer el estado de avance del PRAE y el segundo, actualizarlo de acuerdo al mapa de riesgos.
- **Trabajar mancomunadamente con el equipo de Prevención de desastres de la Institución.** Participar de las campañas y tareas propuestas por el comité del Ahorro frente a la planificación, ahorro y gasto, desde el punto de vista de recursos naturales.

Importancia del Comité Ambiental

El Sistema de Gestión Ambiental Escolar, como todo **sistema de Gestión Ambiental**, requiere de una adecuada organización que comprometa a los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, la rectora y padres de familia, en la **búsqueda de soluciones creativas a los problemas ambientales que se identifiquen dentro del Colegio.**

El Comité Ambiental, es el encargado de motivar y coordinar el trabajo en materia ambiental en las instituciones educativas buscando así **COMPROMETER a toda la comunidad en la prevención y solución de los problemas ambientales.**

Las funciones de los gestores ambientales son:

- Institucionalizar el tema ambiental en el Colegio - Promover la activa participación en la toma de decisiones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Planificar, organizar y evaluar actividades orientadas a la solución y prevención de problemas ambientales de forma coordinada y consensuada.
- Detectar y analizar las necesidades y consiguientes prioridades en cuestiones relacionadas con la conservación y mejora del ambiente escolar y local desde diferentes enfoques.
- Asumir de mejor manera las responsabilidades al involucrar a todas las partes interesadas.
- Lograr consenso en las diversas etapas del proceso de toma de decisiones, reducir la posibilidad de conflictos y aumentar la probabilidad de hallar soluciones mejoradas y duraderas a los problemas ambientales.
- Fortalecer el monitoreo de las actividades - Contribuir a la transparencia de las acciones - Proporcionar oportunidades para la cooperación y coordinación entre las diferentes partes de la comunidad educativa. - Generar aprendizaje orientado a la acción.

Comité Ambiental Escolar

El Comité Ambiental Escolar del Colegio, es un **equipo de trabajo conformado por los gestores ambientales** encabezado por la Rectora y, los profesores de Ciencias Naturales y está constituido para atender la instrumentación de sistemas de manejo ambiental **que permitan alcanzar la misión del Programa Ambiental.**

Busca consolidar la **conciencia ecológica** y de desarrollo sustentable en la comunidad educativa, especialmente en los estudiantes de todos los niveles y especialidades, **mejorar la gestión ambiental y promover institucionalmente las acciones tendientes al mejor aprovechamiento de los recursos naturales** (renovables y no renovables) para participar activamente en la búsqueda del Desarrollo Sustentable del país y de nuestro colegio; así como mejorar la gestión ambiental en todas las facetas del quehacer cotidiano de la sociedad y comunidad educativa.

Misión

Coordinar las acciones para fomentar la **cultura e investigación ambiental** que permitan el desarrollo de las actividades propias en forma sostenible con su entorno, integrando la perspectiva ambiental al quehacer cotidiano dentro del colegio.

Visión

Convertir al Colegio en un modelo, tanto en normatividad ambiental como en el compromiso de la comunidad escolar, propiciando el desarrollo de las **actividades académicas, de investigación y administrativas de la Escuela, en armonía con el ambiente.**

CAPÍTULO 15: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

El Clermont en su calidad de Colegio Asociado de los programas de la Universidad de Cambridge y siendo conector de la formación en competencias para el siglo XXI propuestas por la UNESCO; la reforma del ICFES y del Ministerio de Educación Nacional; permite construir una progresión al micro currículo de las áreas. Además, se hace una relación entre la evaluación y la escala valorativa que propone el programa, en donde se determina por medallas, (Gold, Silver and Bronze), a los estudiantes como resultado de su proceso.

El sistema de evaluación está basado en la “**Evaluación para el aprendizaje**”, el cual se describe como un proceso mediante el cual la información de evaluación es utilizada por los maestros para ajustar sus estrategias de enseñanza, y por los estudiantes para ajustar sus estrategias de aprendizaje.

Dentro de este proceso de mejoría, el colegio adicionalmente incorpora en su sistema de evaluación, el concepto de **strands o hilos conductores**. Los strands definen qué deben saber, qué pueden hacer y cómo lograr el resultado del entendimiento global de la asignatura.

Por su parte, los **objetivos de aprendizaje** comunican lo que se espera que el estudiante aprenda en cada asignatura o unidad específica y lo que el estudiante debe ser capaz de demostrar al final de un periodo de aprendizaje.

Criterios de éxito

Los criterios de éxito enuncian, en términos específicos y en un lenguaje significativo para los estudiantes, la descripción de los objetivos de aprendizaje. Ayudan al estudiante a entender el objetivo de aprendizaje, las metas y el producto final.

Los criterios de éxito hacen que el aprendizaje sea explícito y transparente para los estudiantes y profesores por igual. Identifican los qué, los cómo y las expectativas del plan de estudios.

Los criterios de éxito están muy ligados a los objetivos de aprendizaje.

Los criterios de éxito describen cómo los estudiantes van a lograr un **propósito de aprendizaje** o cómo van a saber cuándo lo han aprendido. El propósito de crear los **criterios de éxito** es asegurarse que los estudiantes entiendan los criterios de juicio del profesor acerca de su trabajo, y así ellos obtienen una "**autonomía de calidad**". Si los estudiantes han participado en la creación de criterios de éxito estarán más seguros de tomar la responsabilidad de su aprendizaje, ser más conscientes de su trabajo y de sus niveles de calidad.

Por su parte, los **objetivos de aprendizaje** comunican lo que se espera que el estudiante aprenda en cada asignatura o unidad específica y lo que el estudiante debe ser capaz de demostrar al final de un periodo de aprendizaje.

15.1. Escala valorativa

Los resultados académicos por período tendrán tres (3) niveles así:

Bronze (B)

0-69% del total de strands

Características:

- Conocimiento básico de los contenidos.
- El estudiante ha logrado algunos objetivos de aprendizaje y está en camino de lograr otros.
- Debe enfocarse en fortalecer algunas habilidades del área.

Silver (S)

70-79% Basic Silver

80-89% High Silver

Características:

- Llega al estándar
- Buen manejo de los contenidos.
- El estudiante ha logrado muchos de los objetivos de aprendizaje de esta etapa.

Gold (G)

90-100% del total de strands

Características:

- Supera el estándar.
- El estudiante tiene un excelente manejo de los contenidos.
- Está logrando la mayoría de los objetivos de aprendizaje y en algunas ocasiones va más allá de lo esperado.

Aprobación de Asignatura

Se considera la asignatura aprobada cuando:

- a. Alcanza un 70% en cada uno de los strands.
- b. El promedio de los strands está sobre 70%, aunque tenga un strand en Bronze (Igual o inferior a un promedio de 69%).
- c. Si el promedio de los strands está sobre 80%, aunque tenga dos strand en Bronze (Igual o inferior a un promedio de 69%).

Reprobación de Asignatura

Se considera la asignatura reprobada cuando:

- a. Se obtiene un promedio de los strands de 69% o inferior.
- b. El promedio de los strands es igual o superior a 70%, pero en dos strands se obtiene una calificación de Bronze (Dos strands perdidos).

Pérdida del Año

De Octavo a Undécimo la pérdida de año se daría por:

- Acumular tres o más asignaturas reprobadas al cierre del año lectivo.
- Haber reprobado dos asignaturas en el año lectivo regular y no haber logrado aprobarlas ambas con un promedio mínimo de 70% en la instancia de los cursos remediales (TOCS de cierre de año).
- Haber reprobado una asignatura en la instancia de los cursos remediales (TOCS de cierre de año) y no haber aprobado el examen de suficiencia de dicha asignatura en el mes de agosto.

Para los grados Transición a séptimo se reprueba el año con 3 áreas

15.2. Criterios de Evaluación

Las áreas estarán evaluadas por strands o lineamientos curriculares.

El porcentaje trimestral para cada área será de 25% (primer trimestre), 35% (segundo trimestre) y 40% (tercer trimestre, para un total del 100% en el año escolar. El porcentaje básico para aprobación de cada strand será: para el primer trimestre, 18%, para el segundo trimestre 42% y

70%. Para el tercer trimestre. El informe trimestral mostrará de forma numérica el porcentaje máximo de cada strand y el obtenido por el estudiante.

Un estudiante que alcance menos del 70% se considera en el nivel Bronze, (Db), del 70% a 79%, se considera en el nivel Basic Silver (Bs) y del 80% a 89%, será un High Silver (DA). De 90% a 100% se considera Gold. (DS)

15.3. Talleres de Oportunidad y Crecimiento (TOC) y Espacios de Acompañamiento Integral (EAI):

Talleres de Oportunidad y Crecimiento (TOC):

Actividades que se realizan con el objetivo de apoyar a aquellos estudiantes que muestran dificultad en uno o más strands. El criterio para citar a un estudiante es que no logre la aprobación mínima, pese al interés y esfuerzo demostrado.

La oportunidad de ser citado, se pierde si no hay actitud, interés, dedicación y esfuerzo por parte del estudiante.

Espacios de acompañamiento integral (EAI):

Son espacios diseñados para apoyar a los estudiantes con necesidades específicas de procesos terapéuticos en fonoaudiología, terapia ocupacional, psicopedagogía y/o psicología. Se selecciona el grupo como resultado de un análisis de los directores de sección, junto con el equipo de Orientación y Gestión Humana. Se establecen los grupos de trabajo y se organiza el horario según las necesidades particulares de cada estudiante.

Actividades que se realizan los martes, miércoles o jueves de 2:30 a 5:00p.m. Con el objetivo de apoyar a aquellos estudiantes que muestran dificultad en uno o dos strand. El criterio para citar a un estudiante es que no logró la aprobación mínima, pese al interés y esfuerzo demostrado.

La oportunidad de ser citado, se pierde si no hay actitud, interés, dedicación y esfuerzo por parte del estudiante.

15.4 Cursos Remediales.

Para el cierre del año se tendrán en cuenta las siguientes estrategias para trabajar con los estudiantes que presenten dificultades académicas.

- 15.4.1. Todo estudiante tiene derecho a acudir al espacio de los cursos remediales en un máximo de dos asignaturas.

- 15.4.2. El trabajo de los cursos remediales será apoyado de manera permanente por el CAE, donde se propone la estrategia de iniciar con una sesión de hábitos de estudio y planteamiento de objetivos del trabajo. En las sesiones siguientes se trabajará desde la formación académica de los estudiantes.
- 15.4.3. Los cursos remediales tendrán en cuenta la metodología de los tres momentos, se realizará una planeación escrita personalizada, la cual será revisada por el coordinador de área.
- 15.4.4. Durante los cursos se utilizará la motivación como estrategia permanente y se llevará a cabo la diferenciación dentro de los grupos.
- 15.4.5. Los cursos remediales serán planeados acorde a los strands perdidos por los estudiantes, no se verá la asignatura global, por lo tanto, se desarrollarán por habilidades.
- 15.4.6. Se seguirán las normas de pérdida de año o asignatura acorde a lo referenciado en el sistema de evaluación.
- 15.4.7. El trabajo concreto que los estudiantes realicen en el colegio será igual al trabajo en casa, este puede ser virtual o físico y el estudiante escogerá si requiere de apoyo de tutor o lo hace por sí mismo.
- 15.4.8. Al finalizar los cursos, los departamentos tendrán la información suficiente de los estudiantes y propondrán estrategias con los casos difíciles en consenso.
- 15.4.9. En caso de aprobarse el curso remedial, se asigna una puntuación del 70% para la asignatura, la cual se reflejará en el reporte académico del estudiante.
- 15.4.10. Cada una de las sesiones del curso remedial debe tener evidencias de trabajo y se organizará un portafolio con el trabajo recogido durante cada sesión
- 15.4.11. En las áreas de inglés, ciencias y matemáticas se utilizarán las herramientas de Cambridge para desarrollar las habilidades.
- 15.4.12. Los estudiantes que hayan acudido a dos cursos remediales y no los hayan aprobado, reprobaban el año. Mientras tanto, los estudiantes que reprobaban un máximo de una asignatura en la instancia de curso remedial, podrán presentar un examen de suficiencia en el mes de agosto previo al inicio del siguiente año lectivo.

15.5 REQUISITOS DE GRADO ESTUDIANTES 11°

15.5.1 TÍTULO DE BACHILLER: El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

15.5.1.1 Obtención del título: Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

15.5.1.2 Ceremonia de proclamación: Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deben

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos remediales, si es el caso.
- Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados a partir del año 2010.
- Haber aprobado las pruebas **-TOEFL-** prueba de inglés como lengua extranjera por sus siglas en inglés- (Test of English as a Foreign Language), mide la capacidad para hablar y comprender el idioma a un nivel de educación superior a través de la escritura, lectura y comprensión.
- Haber aprobado la prueba **DELF** (Diplôméd'études en langue française – diploma de estudios en lengua francesa) es un diploma oficial expedidos por el Ministerio de Educación nacional.
- Haber presentado y aprobado el **EXÁMENES IGCSE**
- haber presentado ya probado la **MONOGRAFÍA DE GRADO**
- haber presentado y aprobado el **TRABAJO EN INGLÉS**
- Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO I: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica.

CAPÍTULO 16: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

16.1. Etapas del proceso de admisión

16.1.1. Primera: Contacto y recepción

Los padres interesados en pertenecer al colegio, se comunican con el departamento de Admisiones para definir la fecha y hora de la charla informativa y del recorrido por las instalaciones. En esta charla, se informa acerca del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la propuesta formativa, los costos académicos y los pasos a seguir para iniciar la presentación formal del posible aspirante.

16.1.2. Segunda: Recepción de documentos

En caso de ser afirmativa la decisión de presentar al estudiante, el padre de familia procede al pago del proceso de admisiones que consta de: a) El formulario, b) la entrevista para padres de familia y c) los exámenes de admisión. Toda la información deberá entregarse a la coordinación de admisiones cuidadosamente diligenciada. Posteriormente se asigna la fecha y hora para realizar el proceso formal.

16.1.2.1. Documentos solicitados para el proceso de admisiones

- Una (1) fotografía reciente tamaño 3x4 del aspirante.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento del aspirante.
- Fotocopia de los últimos informes académicos del jardín infantil o colegio anterior del aspirante (aplica para candidatos del grado preescolar y 1° de primaria). En caso de postularse para 2° en adelante, se deben anexar los informes académicos de los últimos 2 años de escolaridad del aspirante.
- Fotocopia del Certificado de ingreso y retenciones o certificación -laboral de los padres de familia.
- Fotografía familiar reciente (impresa).

16.1.3. Tercera: entrega de documentos

Una vez llega la familia y el aspirante al colegio, son recibidos en el área de admisiones donde se revisa que el formulario esté totalmente diligenciado y que los documentos exigidos estén completos.

16.1.4. Cuarta: Examen e inmersión del aspirante

El proceso de inmersión de los aspirantes aplica para quienes desean ingresar a preescolar y primer grado y consiste en integrar a los estudiantes al grupo del que harían parte en el

caso de ser admitidos y matriculados. Se determina un tiempo y acompañamiento para cada aspirante y se observa el proceso de integración y desempeño desde varias perspectivas.

Dicha inmersión puede tener lugar en el aula o en áreas comunes como el parque o comedor, para permitir que el aspirante participe de actividades de la vida cotidiana del colegio. Un integrante del equipo de psicología estará acompañando todo el proceso.

Para los procesos de los grados segundos en adelante, los aspirantes tendrán el acompañamiento de uno de los integrantes del área de psicología o del CAE así: la administración de pruebas estará a cargo de algún miembro del área y las entrevistas individuales estarán a cargo de psicología.

Los exámenes evalúan las áreas básicas de desempeño y permiten recoger información de comportamientos y habilidades generales del aspirante, a partir de sus interacciones sociales, seguimiento de instrucciones, niveles atencionales y disposición general.

16.1.5. Quinta: Entrevista a padres de familia

En el marco del proceso de admisión al Colegio se posibilita un espacio de conocimiento mutuo colegio-familia, en el que se genera un clima de confianza que permite indagar información familiar específica y solucionar inquietudes.

16.1.6. Sexta: Cierre del proceso del aspirante

Una vez culmina la entrevista con los padres de familia, éstos se dirigen a la oficina de admisiones y allí esperan a los aspirantes; reciben además información sobre los pasos a seguir. Una vez el aspirante culmina su proceso, se reúne con sus padres en la oficina de admisiones y se da por finalizado el proceso presencial. La coordinación de admisiones se encarga de consolidar la información y contactar a las familias.

16.1.7 Séptima: Bienvenida a los nuevos estudiantes

El departamento de admisiones, después de recibir el análisis de cada caso por parte comité de admisiones (conformado por el equipo de psicología y la gerencia general), informará a las familias el resultado del proceso e inmediatamente, si el proceso fue exitoso, se le informará el procedimiento de la matrícula.

Finalmente, la gerencia general cita a través de la oficina de admisiones a los padres de los aspirantes admitidos para la respectiva retroalimentación, acuerdos de ingreso y entrega de órdenes de matrícula.

CAPÍTULO 17: COSTOS

La normatividad que enmarca el servicio público educativo por parte de los establecimientos privados, esto es el Decreto 2253 de 1995, adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Los costos educativos serán los aprobados por la MEN con un incremento del 11.34 % para cada sección del colegio, según resolución 020310 del 14 de octubre de 2022.

Los padres deben cancelar al colegio la suma indicada en el Contrato de Matricula así:

El valor anual, es el siguiente:

*Para los grados de media vocacional (11°): (\$21.184.364) Veintiún millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos.

*Para los grados de media vocacional (10°): (\$ 22.299.329) Veintidós millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veinte nueve pesos.

*Para educación básica (9°): (\$ 23.713.008) Veintitrés millones setecientos trece mil ocho pesos.

*Para educación básica (8°): (\$ 25.612.004) Veinticinco millones seiscientos doce mil cuatro pesos.

*Para educación básica (7°): (\$ 25.439.119) Veinticinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diecinueve pesos.

*Para educación básica (6°): (\$ 26.881.578) Veintiséis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos.

*Para educación básica (5°): (\$ 27.321.676) Veintisiete millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos.

*Para educación básica (4°): (\$ 27.681.515) Veintisiete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos quince pesos.

*Para educación básica (3°): (\$ 28.921.007) Veintiocho millones novecientos veintiún mil siete pesos.

*Para educación básica (2°): (\$ 29.815.472) Veintinueve millones ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y dos pesos.

*Para educación básica (1°): (\$ 30.192.884) Treinta millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.

*Para Transición: (\$ 30.192.884) Treinta millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.

*Para Kínder: (\$ 30.192.884) Treinta millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.

*Para Pre-kínder: (\$ 30.192.884) Treinta millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.

Los pagos se dividirán así: El 10% para la matrícula y el 90% restante se divide en 10 pagos mensuales, a partir del mes de septiembre del 2023 hasta junio del 2024, los cuales se reciben en cheque de gerencia, consignación en el banco o botón PSE, a través de Internet.

*Matrícula	11° (\$2.118.436) Dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos.
*Pensión	11° (\$1.906.593) Un millón novecientos seis mil quinientos noventa y tres pesos
*Matrícula	10° (\$2.229.933) Dos millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta y tres pesos.
*Pensión	10° (\$2.006.940) Dos millones seis mil novecientos cuarenta pesos.
*Matrícula	9° (\$2.371.301) Dos millones trescientos setenta y un mil trescientos un pesos.
*Pensión	9° (\$2.134.171) Dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y un pesos.
*Matrícula	8° (\$2.561.200) Dos millones quinientos sesenta y un mil doscientos pesos.
*Pensión	8° (\$2.305.080) Dos millones trescientos cinco mil ochenta pesos.
*Matrícula	7° (\$2.543.912) Dos millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos doce pesos
*Pensión	7° (\$2.289.521) Dos millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veintiún pesos.
*Matrícula	6° (\$2.688.158) Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos
*Pensión	6° (\$2.419.342) Dos millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos.
*Matrícula	5° (\$2.732.168) Dos millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos.
*Pensión	5° (\$2.458.951) Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos.
*Matrícula	4° (\$2.768.152) Dos millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos.
*Pensión	4° (\$2.491.336) Dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta y seis pesos.
*Matrícula	3° (\$2.892.101) Dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento un pesos.
*pensión	3° (\$2.602.891) Dos millones seiscientos dos mil ochocientos noventa y un pesos
*Matrícula	2° (\$2.981.547) Dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos.
*Pensión	2° (\$2.683.392) Dos millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos
*Matrícula	1° (\$3.019.288) Tres millones diecinueve mil doscientos ochenta y

	ocho pesos.
*Pensión	1° (\$2.717.360) Dos millones setecientos diecisiete mil trecientos sesenta pesos.
*Matricula	TRANSICIÓN (\$3.019.288) Tres millones diecinueve mil doscientos ochenta y ocho pesos
*Pensión	TRANSICIÓN (\$2.717.360) Dos millones setecientos diecisiete mil trecientos sesenta pesos.
*Matricula	KÍNDER (\$3.019.288) Tres millones diecinueve mil doscientos ochenta y ocho pesos
*Pensión	KÍNDER (\$2.717.360) Dos millones setecientos diecisiete mil trecientos sesenta pesos.
*Matricula	PREKÍNDER (\$3.019.288) Tres millones diecinueve mil doscientos ochenta y ocho pesos.
*Pensión	PREKÍNDER (\$2.717.360) Dos millones setecientos diecisiete mil trecientos sesenta pesos.

Con el contrato de matrícula se cancelarán en todos los niveles aceptando expresa y voluntariamente lo acordado por el Consejo Directivo en reunión del jueves 27 de abril del 2023, los siguientes costos:

- Fotocopias como guías de apoyo para las diferentes materias de preescolar a 5° (109.747) ciento nueve mil setecientos cuarenta y siete peso y de 6° a 11° (54.844) cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.
- Carnet estudiantil (29.965) veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos
- Sistemas audiovisuales para el plan lector en los tres idiomas (español, inglés y francés), como la implementación del PIN que deben utilizar los alumnos para ingresar a la consulta de textos guías que no se piden en la lista de libros (208.606) doscientos ocho mil seiscientos seis pesos.
- Seguro de accidente (Opcional) (248.174) doscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos.

Otros cobros voluntarios aprobados por el Consejo Directivo:

- Plataforma Phidias (92.412) noventa y dos mil cuatrocientos doce pesos.
- Material pedagógico para cumplir con las Asociaciones del colegio (128.264) ciento veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos.
- Proceso y preparación Cambridge (448.923) cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte tres pesos.
- Agenda escolar de Nursery a 2° (91.856) noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos.
- Programa especializado para orientación profesional y textos para las Pruebas Presaber e inscripción oficial (10°) (311.284) trecientos once mil doscientos

ochenta y cuatro pesos.

- Programa especializado para orientación profesional y textos para las Pruebas Saber e inscripción oficial (11°) (820.150) ochocientos veinte mil ciento cincuenta pesos.
- Programa especializado para preparación de las Pruebas Avancemos (4°- 6° y 8°) (84.000) ochenta y cuatro mil pesos.

Los servicios opcionales o voluntarios como alimentación y transporte deben ser cancelados, en los primeros cinco (5) días de cada mes simultáneamente con el valor de la pensión.

TRANSPORTE (\$6.500.000) seis millones quinientos mil pesos anuales, dividido en diez (10) cuotas mensuales de (\$650.000) seiscientos cincuenta mil pesos.

ALIMENTACIÓN o servicio de medias-nueves y almuerzo (\$6.458.200) seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos anuales, dividido en 10 cuotas mensuales de (\$645.820) seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos.

Parágrafo: Las circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no eximirán del pago del precio pactado en la presente cláusula.

Los pagos deben hacerse en el banco según indicaciones del colegio o en cheque de gerencia entregado a las auxiliares de transporte (ellas no están autorizadas a recibir efectivo). Igualmente se pueden realizar en la oficina de contabilidad del colegio y a través del botón de pago PSE, mediante Internet.

Después de leer detenidamente el presente Manual de Convivencia, declaramos conocer y aceptar su contenido y nos comprometemos a cumplirlo cabalmente.

En constancia firmamos el Acta de Aceptación del Manual de Convivencia en el momento de la matrícula:

Por parte del Colegio:

Juan Alberto Grillo Londoño
Representante Legal

Aida Rivera Franco
Rectora

Por parte de los padres:

Firma del padre

Firma de la madre

Firma del alumno (a)

GLOSARIO

1. **ACTIVIDAD REFLEXIVA:** Es una actividad en la cual los estudiantes que han llevado a cabo alguna falta, tienen la posibilidad de realizar un proceso de concientización de las consecuencias de sus actos y de la manera (de ser posible) de reparar el daño cometido
 2. **AGRESIÓN/VIOLENCIA:** Para la psicología: Conducta o tendencia hostil o destructiva. John Dollard, psicólogo americano desarrollador de la teoría Frustración y Agresión, es cualquier secuencia de conducta, cuya respuesta de meta es el daño a la persona a la que se dirige la acción.
<http://www.psicologia-online.com/pir/la-agresion.html>
 3. **AUTORREGULACIÓN:** Es el cumplimiento voluntario de las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo del Proyecto Pedagógico Servicio Social Estudiantil, dentro de parámetros que propicien la autonomía del estudiante para tomar sus propias decisiones frente a su compromiso personal, familiar y comunitario, acatando las disposiciones éticas, morales, religiosas, cívicas y de otra índole, establecidas por la legislación y la sociedad colombiana.
 4. **COMUNIDAD ESCOLAR O EDUCATIVA:** Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-82545.html>
 5. **DEBIDO PROCESO:** Él debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico legal sino a los preceptos constitucionales. Se pretende garantizar el correcto ejercicio de la administración pública a través de la expedición de actos administrativos que no resulten arbitrarios y, por contera, contrarios a los principios del Estado de derecho.
<http://www.gerencie.com/debido-proceso.html>
 6. **DELITOS INFORMÁTICOS:** “los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, redes y datos informáticos, así como el abuso de dichos sistemas, redes y datos”. Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, Budapest, 2001
- 6.1. **Tipos de delitos Informáticos:**
 - 6.1.1. **CIBERACOSO:** Amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias realizadas por un adulto contra otro adulto por medio de tecnologías telemáticas de comunicación, es decir: Internet, telefonía móvil,

videoconsolas online, etc.

Así pues, en sentido estricto el Ciberacoso no incluye al ciberbullying ni a las molestias de tipo sexual contra menores.

<http://www.ciberacoso.net/definicion.html>

- 6.1.2. CIBERBULLYING:** Es el uso de los medios telemáticos para ejercer acoso psicológico entre iguales. Supone, por tanto, la difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las Redes sociales, publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos. Además, es importante puntualizar que para encontrarnos con un caso de ciberbullying, la relación entre el sujeto acosador y la víctima tiene que darse en una situación en que ambos sean menores de edad, ya sean compañeros de colegio o instituto o vecinos.
<http://www.delitosinformaticos.com/06/2012/noticias/ciberbullying-grooming-acoso-en-internet>
- 6.1.3. FLAMING:** Es cuando una discusión que se lleva a cabo en línea (en correos electrónicos, redes, blogs o foros) toma un tono insultante, burlón o desagradable hacia una de las personas con el objetivo de enojarla e imponer los puntos de vista de la otra.
<http://www.antpji.com/antpji2013/index.php/glosario-de-delitos-informaticos>
- 6.1.4. GROOMING:** Un acoso ejercido por un adulto que realiza acciones para establecer una relación y un control emocional sobre el niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. El acosador es adulto con intención sexual y la víctima “menor de trece años”.
A pesar de este tipo de que este tipo de conductas comienza en la Red, con frecuencia suelen tener transcendencia en el mundo físico, llegando incluso a tratarse de casos que se convierten en otros delitos.
<http://www.delitosinformaticos.com/06/2012/noticias/ciberbullying-grooming-acoso-en-internet>
- 6.1.4. SEXTING:** Es un término en inglés que se usa para referirse al acto de enviar mensajes (SMS o MMS) explícitos de contenido erótico o sexual desde un dispositivo móvil. También se le llama sexting al acto de enviar fotografías (usualmente selfies) explícitamente sexuales. La palabra es el resultado de una combinación de las palabras en inglés sex y texting.

<http://aprenderinternet.about.com/od/Glosario/g/Que-es-Sexting.htm>

6.1.5. STALKING: Síndrome del acoso apremiante, se refiere al conjunto de conductas que realiza una persona denominada stalker que persigue, acecha y acosa de forma compulsiva a su víctima, sin que las negativas de esta cambien su obsesión. El término anglosajón stalking significa literalmente “acecho” y tiene como premisa principal que la comunicación y el contacto entre víctima y stalker sea reiterado y prolongado en el tiempo. Recibe regalos, cartas, emails, mensajes y llamadas telefónicas a todas horas.
<http://www.forcrim.com/stalking-caracteristicas-acoso/>

7. DISCIPLINA POSITIVA: La Disciplina Positiva es una metodología basada en la teoría de Alfred Adler y Rudolf Dreikurs. El Dr. Adler en 1920 introdujo la idea de educar a los padres para la crianza de los hijos y abogó por un mejor trato a los niños basado en el respeto mutuo. En sus investigaciones descubrió que los niños que no tenían *límites* o eran *sobreprotegidos* tenían problemas de comportamiento. Dreikurs y Adler se refirieron a este enfoque como crianza “democrática”. <http://escueladepadresymadresupz.blogspot.com.co/2013/02/disciplina-positiva.html>

8. FALTAS: Se entiende por falta, todo acto o comportamiento que implique un incumplimiento de los deberes establecidos en este Manual de Convivencia o que cause daño físico o moral a las personas o dañe o destruya bienes materiales. Incurrir en un comportamiento que atente contra el buen trato y la sana convivencia,

8.1. FALTAS LEVES: todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden académico, interfiriendo con la buena marcha de la Institución al dificultar el orden colectivo, la convivencia, y la organización de la comunidad educativa. (Artículo 17 numeral 4, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994; artículo.

8.2. FALTAS GRAVES: Son aquellas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, ya sean de convivencia o académicas, o cualesquiera que estas sean, atentan contra la integridad física, emocional, el respeto, la honradez y la moral de sí mismo y/o algún miembro, de la comunidad en general. Las faltas leves se vuelven graves cuando son reiterativas.

8.3. FALTAS MUY GRAVES: Son consideradas faltas muy graves, aquellas que atentan. Directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, emocional, psicológica o moral de las personas y/o los

principios educativos de la Institución e incluso que atentan contra las leyes establecidas en la sociedad.

9. NETIQUETA: es un conjunto de normas de comportamiento que hacen de internet y las TIC, sitios más agradables, en donde la convivencia y el respeto mutuo son primordiales. Aunque representan un código de conducta, la netiqueta no fue ideada para limitar la libertad de expresión, sino para indicar la mejor manera de comportarse usando las TIC. Gracias a ella las personas pueden comunicarse adecuadamente, mientras disfrutan y aprovechan de mejor manera las redes sociales, chats, videojuegos, foros, y las TIC en general.

10. PORNOGRAFÍA: La pornografía es la filmación, fotografiado y exposición de manera explícita de relaciones sexuales. En la pornografía existe una exhibición de la genitalidad y de las relaciones sexuales de manera patente. <http://definicion.mx/pornografia/>

11. PORNOGRAFÍA INFANTIL: "Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales." https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf pagina 42 artículo 2

12. VIOLENCIA FÍSICA: La agresión física es un acto destinado a herir a una persona o humillarla. Hay un contacto físico durante una agresión física, aunque también suele tener efectos psicológicos. Una agresión física puede seguir a una agresión verbal. Algunos ataques físicos tienen como objetivo torturar a un individuo. <http://salud.ccm.net/faq/20672-agresion-fisica-definición>.

13. VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Puede ser intencionada o no intencionada. Es decir, el agresor puede tener conciencia de que está haciendo daño a su víctima o no tenerla. Eso es desde el punto de vista psicológico.

La amenaza se distingue de la agresión, pero la amenaza es una forma de agresión psicológica. Cuando la amenaza es dañina o destructiva directamente, entra dentro del campo de la conducta criminal, la que está penada por la ley.

La violencia psicológica implica una coerción, aunque no haya uso de la fuerza física. La coacción psicológica es una forma de violencia.

<http://www.anamib.com/anamib-en-la-prensa/como-detectar-la-violencia-psicologica/>

14. VIOLENCIA VERBAL: El simple hecho de pronunciar frases que tienen como objetivo socavar la dignidad y la autoestima de la otra persona mediante insultos o humillación, si se da repetidamente durante un cierto tiempo, se considera violencia verbal. <http://www.lifeder.com/violencia-verbal/>